

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006

MARTES 24 DE ENERO

NÚM. 20

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Aspirantes pruebas selectivas

- Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, de la Comunidad de Madrid 4
- Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid 5

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Concurso de méritos

- Orden de 12 de enero de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior 8

Organismo Autónomo Madrid 112

Resolución pruebas selectivas

- Resolución de 13 de enero de 2006, del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se resuelven las pruebas selectivas convocadas para el acceso a una plaza de carácter laboral fijo e indefinido de la categoría profesional de Oficial de Conservación (Grupo III, Nivel 4), para el Organismo Autónomo Madrid 112 11

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Concurso de méritos

- Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos (artículo 55), en la Consejería de Hacienda 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resoluciones recursos

- Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Díaz Escribano, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos 12
- Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Lorena Falcón Ruifernández, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos 14

Requerimiento

- Resolución de 19 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento de subsanación y/o mejora de la solicitud previsto en los artículos 70, 71 y 110 de la citada Ley, a la recurrente doña Encarnación López Cerrillo 16

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"

Puestos funcionales

- Resolución de 12 de enero de 2006, del Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, dos puestos funcionales de Libre Designación denominados "Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas" (NPT 32383 y 39483), adscritos al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" 17

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto libre designación

- Orden 37/2006/00, de 16 de enero, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 2421/2005/00, de 23 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre), de provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación 17

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Concurso-oposición

- Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de un puesto de Titulado/a Superior (Transferencia de Tecnología y Gestión I+D) 18

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Denegación ayudas

- Orden 6908/2005, de 23 de diciembre, por la que se deniegan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, inspectores de educación, inspectores al servicio de la Administración Educativa, personal laboral docente, profesores de religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 18

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Servicio Madrileño de Salud

Delegación de competencias

- Resolución de 13 de enero de 2006, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión 31

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatorias subvenciones

- Orden 2333/2005, de 26 de diciembre, de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el año 2006 destinadas a Entidades Privadas sin fin de lucro para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia 32
- Orden 2348/2005, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que regula la concesión de subvenciones destinadas a Entes Locales para la prestación de servicios sociales a las personas mayores y se aprueba su convocatoria para el año 2006 56

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Canal de Isabel II

Expropiación

- Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, que hace pública la notificación a los interesados del propósito de no ejecutar las obras en un tramo del “Proyecto de Mejora del Abastecimiento al Sistema Torrelaguna, Ramal Sur: San Agustín del Guadalix, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas”, a los efectos del ejercicio del derecho de reversión 74

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncios contrataciones

- Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace público el anuncio indicativo de la licitación del contrato de: “Obras de construcción de nuevo edificio de Juzgados de Alcalá de Henares (Madrid)” 74

- Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace público el anuncio indicativo de la licitación del contrato de: “Obras de construcción de nuevo edificio de Juzgados de Navalcarnero (Madrid)” 75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Título-licencia

- Notificación de 23 de diciembre de 2005, de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones 75

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Expropiación

- Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la necesidad de ocupación del bien afectado por la solicitud de expropiación forzosa instada por la sociedad “Morteros y Áridos Especiales, Sociedad Anónima”, titular de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), caliza, del Grupo Minero denominado “Preresca Morata”, número 2806-001, situado en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid) 75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificaciones

- Resolución 12088/2005, de 15 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2657/2005, de 15 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sanjuán Sanfrutos, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 3 de agosto de 2004 76
- Resolución 12089/2005, de 19 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 3371/2005, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Vladimir Komarov, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de enero de 2002 76
- Resolución 12119/2005, de 21 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a don Sergio Carmelo Rayo Montes (presidente de “Cooperativa Madrid Sur Independiente”), interesado en el expediente VPM-53/2000, de la Orden 2667/2005, de 15 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 30 de diciembre de 2003 78
- Resolución 12120/2005, de 21 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a don Sergio Carmelo Rayo Montes (presidente de “Cooperativa Madrid Sur Independiente”), interesado en el expediente VPM-53/2000, de la Orden 2775/2005, de 15 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 16 de septiembre de 2003 79

Convocatoria contrato

- Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: Consolidación de repoblaciones en varios montes de la Comarca VII de la Comunidad de Madrid. Año 2006 81

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO*Notificación*

- Notificación de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, por la que se procede a la publicación del requerimiento para la Convalidación del número de Registro Sanitario de Alimentos 81

Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”*Convocatorias contratos*

- Resolución de 10 de enero de 2006, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), números de expedientes 122/06 y 146/06, para la contratación de suministros con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” 82
- Resolución de 16 de enero de 2006, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de suministros, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” . 83

**Hospital Central Cruz Roja
“San José y Santa Adela”***Corrección de errores*

- Resolución de 12 de enero de 2006, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se rectifica el anuncio de adjudicación del contrato de suministros, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de kit de Facó “Custom Pack”, con destino al Hospital Central Cruz Roja 84

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER*Convenios colectivos*

- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados, suscrito por la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, CC OO y UGT (código número 2802785) 84
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Ajalvir, personal laboral (código número 2810732) 85

Dirección General de la Mujer*Corrección de errores*

- Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de consultoría y asistencia denominado “Evaluación de IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, 2002-2005” (excepto el Área 5 y su Anexo, Programa de Acciones contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, 2001-2004) 92

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 93

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Alcalá de Henares (Contratación) 94
- Alcobendas (Contratación) 95
- Alcorcón (Licencias) 96
- Alpedrete (Contratación) 96
- Arganda del Rey (Licencias) 96
- Arroyomolinos (Organización y funcionamiento, Régimen económico) 96
- Colmenar Viejo (Organización y funcionamiento) 97
- Corpa (Otros anuncios) 97
- Cubas de la Sagra (Urbanismo) 97
- Daganzo (Contratación) 97
- El Boalo (Urbanismo) 97
- El Molar (Régimen económico) 98
- Fuenlabrada (Régimen económico, Urbanismo) 98
- Fuente el Saz de Jarama (Ofertas de empleo) 99
- Galapagar (Contratación) 99
- Getafe (Licencias) 100
- Humanes de Madrid (Urbanismo, Contratación) 100
- Leganés (Ofertas de empleo, Urbanismo, Otros anuncios) 101
- Meco (Régimen económico, Personal) 101
- Móstoles (Licencias) 102
- Navalcarnero (Urbanismo) 103
- Pelayos de la Presa (Contratación) 104
- Perales de Tajuña (Régimen económico) 104
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo) 104
- Quijorna (Contratación) 104
- Rivas-Vaciamadrid (Contratación) 106
- San Agustín del Guadalix (Organización y funcionamiento, Urbanismo) 107
- San Fernando de Henares (Ofertas de empleo) 107
- San Lorenzo de El Escorial (Régimen económico, Licencias) 111
- San Sebastián de los Reyes (Urbanismo, Licencias, Contratación) 113
- Titulcia (Régimen económico) 114
- Torrejón de Ardoz (Contratación) 115
- Torrejón de la Calzada (Régimen económico) 115
- Torrejón de Velasco (Contratación) 115
- Torrelodones (Contratación) 115
- Tres Cantos (Ofertas de empleo, Personal, Urbanismo, Otros anuncios) 117
- Valdemoro (Ofertas de empleo) 118
- Villalbilla (Urbanismo) 119
- Villanueva del Pardillo (Organización y funcionamiento) . 120
- Villaviciosa de Odón (Licencias) 120
- Mancomunidad “Barrio de Los Negrales” (Régimen económico) 120
- Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste (Régimen económico) 120

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo 121
 - Sala de lo Social 121
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 122
- Juzgados de lo Social 123

V. OTROS ANUNCIOS

- Comunidad de Regantes “Segundo Quinto de Valde-lascasas” 128
- Consorcio Sierra Oeste (Madrid) 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

253 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), se aprobaron las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 317/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo).

Una vez transcurrido el plazo reglamentario establecido para la subsanación de defectos, con arreglo a lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que serán expuestas en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo

Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará el día 25 de febrero de 2006, a las diez horas, en la Universidad Carlos III (Campus de Getafe), sita en la calle Madrid, números 126 y 128, con arreglo a la siguiente distribución:

Turno de promoción interna

Quedan convocados en llamamiento único todos los opositores, a las diez horas, en la Puerta A del Edificio número 10 "Campomanes".

Turno de discapacidad

Quedan convocados en llamamiento único todos los opositores, a las diez horas, en la Puerta A del Edificio número 10 "Campomanes".

Turno libre

Llamamiento a las diez horas:

- Edificio número 10 "Campomanes", Puerta A:
Desde: Úbeda Cazorla, Cristina, DNI número 46.891.735.
Hasta: Gonzalo Rodrigo, María Luz, DNI número 52.990.145.
- Edificio número 10 "Campomanes", Puerta B:
Desde: Gordo Sánchez, María Ángeles, DNI número 5.350.170.
Hasta: Troncoso Muñoz, Rocío, DNI número 28.597.065.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en las casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

Cuarto

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 30 de diciembre de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESCALA DE AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, GRUPO C, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Listado definitivo de excluidos

Convocatoria: 00317/2005 Fecha publicación BOCM: 11/03/2005
Cuerpo/Escala/Categoría: 2674 TÉCNICOS AUXILIARES, AUX.ARCH, BIBL Y MU
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ALARCOM HUETE, EVA	44393486J	L	E
ANTON DE MIGUEL, ANGELES	00379943Y	L	F
ARRANZ AYALA, JOSE LUIS	72043341G	L	B
BEJARANO BUSTOS, MARIA LETICIA	50729016D	L	C, D
BORQUE HERNANDEZ, RICARDO	*	L	A
CALVO SANTIAGO, SUSANA	02548552Z	L	F
CAMPOS SANCHEZ, MARIA ELENA	51930604P	L	C, D
CANO LOSADA, NURIA	*	L	A, C, E
CASTRO GUISANDE, BEATRIZ	02648095J	D	F
CERRO RODRIGUEZ, MONICA DEL	05426176Q	L	C, D
CRUZ CONTRERAS, JUAN CARLOS	*	L	A
DELGADO FERNANDEZ, PILAR	02518940A	L	F
DIEZMA JIMENEZ, MONICA	*	L	A
DOMINGUEZ CONCEJERO, ARANZAZU C	41738655A	L	C, D
DONATE CASTRO, JAVIER	01931125E	L	C, D
ESTEBAN ATIENZA, FERNANDO	07509195V	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ESTRADA NUÑEZ, CONCEPCION	10526606N	L	F
FENOLL MARTIN COBOS, ALFONSO JULIAN	05266499M	L	C,D,E,F
FERNANDEZ TAPIAS, ISIDRO MARIANO	51383488Q	L	C
GALLEGO LONGAS, AINHOA	44978557X	L	C,D,E
GARCIA IGLESIAS, MARIA JOSE	52097242B	L	B
GARCIA LAS HERAS, ANA	33520269T	L	C
GARRIDO GARCIA, BLANCA ESTER	51982143G	L	C
GIL CALVO, ALICIA	*	L	A
GIMENEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	X0611667M	L	E
GOMEZ MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	01819632X	L	B
GOMEZ VILLAR, MARIA DEL PILAR	*	L	A
GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA JOSE	04169819B	L	C
GUIJARRO CATALAN, ALBERTO	17441177R	D	F
HERAS ALONSO, ALMUDENA DE LAS	02916899Q	D	F
HURTADO GARCIA, PASTORA	00786409Q	L	F
LAZCANO NEBREA, SANTIAGO	30644258R	L	C,D
LOPEZ IGLESIAS, GEMMA	47451347R	L	C,D
MADRIGAL HERRERO, NOEMI	50198386N	L	C,D
MARIN FERNANDEZ, SONIA	*	L	A
MARTIN GRANADOS, MARIA DE LOS ANGELES	47455419W	L	C,D
MARTIN VILLALBA, PATRICIA	51084375H	L	C,D
MAS GARCIA, VICTORIA EUGENIA	01924683C	L	C
MATESANZ GUTIERREZ, MARIA ASCENSION	01820032L	L	F
MELENDREZ CHAS, PAULA MARIA	32762636X	L	F
MERINO CRESPO, MARIA DEL CARMEN	03113984Z	L	C,D
MORENO LORENZO, MARIA VICTORIA	50987299C	L	C,D
MORENO SERRANO, MARIA LUISA	04573303Y	L	F
MORILLO DE BLAS, JAIRO	53405812C	L	E
MUÑOZ PEÑALVO, JESUS	11839144D	L	B
NAVAS PEREZ, EMILIANO	51398052K	D	F
NERIA SERRANO, ISABEL MARIA	50119203	L	B
NIETO MARTINEZ, VIRGINIA	02657200X	L	E
OLLERO AGUADO, RUBEN	52971398Y	L	F
ONIEVA GARCIA, ISRAEL	*	L	A
PABLO PASTOR, ASCENSION RAQUEL DE	50191376V	D	F
PAEZ MARTINEZ, DELIA	*	L	A
PEDRAJAS HIDALGO, EMILIANO	30491316D	L	C
PERA SALINAS, MARIA JOSE	*	L	A,C,F
PEREIRO DIAZ, ALEJANDRO	008932573	L	C,D
PEREZ ESTEBAN, MARIA TERESA	06562455A	D	F
PILAR REYES, ROBERTO DEL	53450759R	L	F
PIZARRO MARQUEZ, ISABEL	50179446R	L	F
PRIETO BEREJO, ANA MARIA	76411828D	L	B
QUIROGA QUIROGA, MARIA INES	02662632Z	L	E
RAMOS MARTINEZ, GEMA	*	L	A
REOL GUTIERREZ, MARIA DE LA PALOMA	09003078G	D	F
REY GARCIA, BEATRIZ	46869311A	L	B
RUIZ GUTIERREZ, DOLORES SOLEDAD	28570208E	L	C,D
RUIZ DE TEIÑO ROJAS, MARIA CONCEPCION	02193166R	L	F
SALGADO FUENTES, DAVID	53422807V	L	F
SAN FELIPE GARCIA, EVA MARIA	01934700D	L	F
SANTAS RODRIGUEZ, JOSE RAMON	34970894S	L	B
SILVESTRE PIÑEIRO, MARIA LUISA	50295937C	L	C,D,F
TORRADO SERNA, PALOMA	02241219F	L	C
VAL FERNANDEZ, RAQUEL DEL	00416972M	L	F
VALLE VEGA, JOSE MANUEL	05250004R	L	C,D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
 B: No constar la fecha de presentación en la instancia o presentarla fuera de plazo.
 C: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
 D: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
 E: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
 F: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.

Consejería	Dirección
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/1.284/06)

Consejería de Presidencia

254 RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2005, corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de septiembre de 2005), se aprobaron y publicaron las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 316/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo).

Una vez transcurrido el plazo reglamentario establecido para la subsanación de defectos, con arreglo a lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se incorporan como Anexo I a la presente Resolución, y que serán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará el día 26 de febrero de 2006, a las diez horas, en la Ciudad Escolar de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800 (28049 Madrid).

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en las casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

Tercero

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 12 de enero de 2006.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE CONSUMO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Listado definitivo de admitidos

Convocatoria: 00316/2005 Fecha publicación BOCM: 11/03/2005
Cuerpo/Escala/Categoría: 266910 TEC. DIP. ESP. CONSUMO
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
PALACIOS SANCHEZ, JOSE LUIS	02600522G	L
PALACIOS SANCHEZ, JUAN RAMON	05374295T	L
PARDAL GONZALEZ, ANA MARIA	50814849Y	L
PARDAL GONZALEZ, EMILIO	50827759J	L
PARDO VEGEZZI, CLARA	51407585D	L
PARRA OLIAS, ROCIO	52954039N	L
PAVON NEVADO, JUAN CARLOS	50159772S	L
PEÑA FERNANDEZ, MERCEDES	00083553Z	L
PEÑARANDA PARDO, TERESA FELICIDAD	05908364D	L
PEREZ ALVARADO, ALICIA	20163705L	L
PEREZ CARBONELL, PEDRO	11807233E	L
PEREZ CORBACHO, MARIA PILAR	52185353D	L
PEREZ GARCIA, RUBEN	50187321X	L
PEREZ GOMEZ, ALEJANDRO	33327198Z	L
PEREZ LLORET, PILAR	51646621Y	L
PEREZ MARTIN, JUANA PALOMA	05137178I	L
PEREZ MONTALVO, MARIA SOLEDAD	05248726B	L
PEREZ MUÑOZ, MARIA ASUNCION	02882895Y	L
PERNAS SEGURA, JUAN ANTONIO	50833703T	L
PIQUERAS RUBOW, EVA MARIA	14300830M	L
PLANELLES CARAZO, MARIANO	25989756D	L
PONS CARRERAS, GABRIEL ANGEL	07229258J	L
POSTIGO CASTELLANOS, MARIA BLANCA	50308135M	L
POZA SANCHEZ, RAQUEL	50461282M	D
PRATS FERNANDEZ, LUIS	50090031X	L
PRIETO MARTIN, MARIA DEL PILAR	50059303X	L
PUERTAS MEDINA, GEMA	46886511E	L
PULIDO MORENO, LUIS	50278940C	L
QUINTANA SANZ, JULIO	02882186X	L
RACIONERO PESCADOR, RAQUEL MAR	04588029N	L
REJOS LOZANO, ANGEL	02608671B	L
REQUEJO PECCIS, JESUS ENRIQUE	50720832J	L
REY PECES, MARIA ISABEL	52873677N	L
RIVA MAYANS, INMACULADA DE LA	05253840L	L
RIVERA MORENO, MERCEDES	50855165A	L
RIVERO CANO, MONTSERRAT	52181358Q	L
RODRIGUEZ BUITRAGO, PILAR	47491771Z	L
RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA	02871074F	L
RODRIGUEZ MARTINEZ, EDUARDO	01177094T	L
RODRIGUEZ REDONDO, RICARDO	50062400V	L
RODRIGUEZ VALBUENA, MARIA LUISA	09785436V	L
RUBIO ARAGONES, ANA	33530040L	L
RUBIO ARROYO, SANTIAGO	50181269F	L
RUIZ GALLEGU, FRANCISCA	08032667D	L
RUIZ SAEZ, LUIS	25378076Z	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
RUIZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	50289641A	L
SAENZ OROZCO, CRISTINA	01921025L	L
SAIZ GARCIA, AGUSTIN	07511400Z	L
SALAS AIZPURI, MARIA DE LOS ANGELES	50694931X	L
SALIDO GARCIA, MARIA ROSA	51895884H	L
SAN CRISTOBAL ROMERO, MARIA CARMEN	16800907M	L
SANCHEZ CHINARRO, LUCIA	53131101C	L
SANCHEZ MORCILLO, JOSEFINA	50818637E	L
SANJUANBENITO GARCIA, GUILLERMO	33527223P	L
SAN SEGUNDO RIESCO, RAQUEL	07249973M	L
SANTA BARBARA RUPEREZ, PEDRO	50733023Z	L
SANTANDER MADINAZKOITIA, ANTONIO HERNAN	02851356D	L
SANTAOLALLA GARCIA, ISABEL	77803023A	L
SANTIAGO VAL, MARIA ANGELES	50855484T	L
SANTOS GARCIA DE LEON, CARMEN	50153907S	L
SANZ ORTEGA, JORGE JAVIER	07472884T	L
SASTRE SASTRE SASTRE, AZUCENA	12240898E	L
SAZ GARCIA, JOSE LUIS DEL	50069157C	L
SEVILLA LOPEZ, ISABEL	05214486H	L
SIDRO FUENTES, BEATRIZ	01927359M	L
SILVEIRA ROMERO, PEDRO VICENTE	02229372M	L
SOLANO AUÑON, MARIA DEL CARMEN	50299548C	L
SORIA GARCIA ROSEL, CARLOS	50878614S	L
SUAREZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	52539506P	L
SUELA CORREGIDOR, MARIA ESMERALDA	52093691W	L
TELLEZ CALVO, ANGEL	02623957W	L
TEN BUSQUETS, INMACULADA	05249643P	L
TORRE BELLOTA, MARIA CARMEN	10060727K	L
UBIERA MARTINEZ, JUAN MANUEL	05387621D	L
VALENZUELA COSSIO, FRANCISCO DE BORJA	50852320X	L
VALLE PEIRO, SARA ISABEL	51927306E	L
VAQUERO ALLENDE, ESTHER	51664699Y	L
VAZQUEZ BOYERO, SANTIAGO	09315876W	L
VEGAS NAVAS, JOSE ANTONIO	02245846B	L
VELA HORTIGUELA, LUCIA	71103068V	L
VELASCO SANZ, ISRAEL	02635370F	L
VELEZ MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	05426603Y	L
VILLA BOLAÑOS, ROSA DELIA	08939992F	L
VILLASANTE MARTINEZ, JAVIER	51410090F	L
VIVAS BENKER, MANUEL ADRIAN	00823961D	L
YAGUE MARTIN, MARIA GEMA	02878987P	L
ABAD ASANZA, CRISTINA	34083194T	L
ABAD PASCUAL, MARIA YOLANDA	03099388T	L
ABAD POWER, ISABEL KIRA	05270855Z	L
ALCAIDE LOPEZ DE LA MANZANARA, MARIA TERESA	05264492E	L
ALONSO GARCIA, MARIA BLANCA	50158040P	L
ALONSO MINGO, MARIA TERESA	52973842N	L
ALVAREZ GONZALEZ, YOLANDA	50713977N	L
ALVAREZ JUSTO, CARLOS	05403893C	L
AMIGO HERNANDEZ, LAURA	33530047A	L
ANTON MORAN, ELENA	13906965S	L
ARAGON CANOVAS, FRANCISCO JAVIER	50149776R	L
ARANGUEZ TORQUEMADA, GLORIA	05679365K	L
ARIZA ROYO, MARIA INES	07232037D	L
AROS GUÍNALES, SARA	02545522C	L
ARRANZ JIMENEZ, GEMA	05410715B	L
ARRIBAS SANZ, MARIA LOURDES	16792686H	L
BAEZA GARCIA, TOMAS	05273281W	L
BAGAZGOITIA SOLAS, PABLO	52368977R	L
BALLESTEROS PLAZA, SOLEDAD	50167438E	L
BALLESTEROS SANCHEZ, AURORA	07870002T	L
BARAHONA ARRANZ, ANABEL	03438180W	L
BARAINCA CRESPO, PALOMA	00382933Y	L
BARBEIRA GOMEZ, MARTA	50741588T	L
BERNARDO JIMENEZ, FELIX	52878226F	L
BERRUEZO ORTUÑO, VANESA	22996463M	L
BLAZQUEZ RUBIANO, MARIA JOSEFA	51831126M	L
BLEDA GONZALEZ, MONICA	51394123W	L
BRAGADO ALVAREZ, MARIA DOLORES	51652249E	L
BRIZUELA DOMINGUEZ, ANA BELEN	50169888B	L
BUENDIA MORENO, RAFAEL	01116318J	L
BURGOS COBETA, ALICIA	01182558J	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
BURGOS CUADRADO, JOSE LUIS	09262249B	L	GONZALEZ CASATEJADA, MARIA CARMEN	04844090Z	L
CALDERON SANCHEZ, ASUNCION	52192857S	D	GONZALEZ HERRANZ, MARIA LUISA	03454314J	L
CAMBA MARTIN, ANA	50711985K	L	GONZALEZ MARCO, MARIA DEL MAR	13113835V	L
CAMBA MARTIN, LOURDES	050709463	L	GONZALEZ MATRAN, ALBERTO	50725394K	L
CAMPOS RUIZ, PILAR	27444545W	L	GONZALEZ PALACIO, LAUREANO	01138201D	L
CANO GONZALEZ, JUAN ALFONSO	07488114G	L	GONZALEZ PEREZ, PATRICIA	07982130A	L
CANO LOPEZ, JACINTO	04590097X	L	GONZALEZ SANCHEZ REAL, MARIA ELENA	47015155G	L
CAÑIZARES TORQUEMADA, FUENCISLA	07214637C	L	GRACIA AGUADO, BEATRIZ	05203418J	L
CARRERAS RODRIGUEZ, ROCIO	07488152L	P	GUERRERO GOMEZ, JUSTA	51670575V	L
CASAS RIVERA, MARTA	50312407E	L	GUTIERREZ MONZONIS, ALVARO	05233821X	L
CASTAN ASENSIO, SUSANA	07213959D	L	GUTIERREZ PEREZ, MARIA JOSE	52574839J	L
CASTELLANOS BUTTIKER, RICARDO	05269151N	L	GUTIERREZ RIVERO, PATRICIA ALEJANDRA	03843467Y	L
CASTRO FRIAS, JOSE RAÚL	03101667W	L	HERAS HERNANDEZ, MARCOS DE LAS	51400012A	L
CEPEDANO BETETA, FRANCISCO	51396970C	P	HERNAN GARCIA, MARIA REMEDIOS	51404977T	L
CERDEÑO SANCHEZ, ANA ISABEL	09785809E	L	HERNANDEZ DE PABLOS, FRANCISCO JAVIER	01826628Z	L
CORDEIRO SEGURA, ROSA MARIA	50078245T	L	HERNANDEZ DE PABLOS, ROSA MARIA	01826614T	L
CORTES MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	51634598N	L	HERRADON GARCIA, ESTHER	51409997Y	L
CORTES RODRIGUEZ, CONSUELO	70730803F	L	HOLGADO RONCERO, MARIA DE FATIMA	02885388S	L
CUADRADO LOZANO, JESUS	12753206M	L	IGLESIAS MARTINEZ, CARMEN ROSA	12756255H	L
CUBERO FERRADAL, FUENSANTA	03446947Y	L	IGLESIAS PUENTE, JUDITH	13152373F	L
CUENCA GUTIERREZ, IRENE	07501981W	L	JIMENEZ DIAZ, MARIA ANGELES	05404037A	L
DECLARA GUATI, MARIA BELEN	01821767Y	L	JIMENEZ GARCIA, JAVIER GONZALO	50836082X	L
DIAGO GONZALEZ, MARTA	51453638Q	L	JIMENEZ MELERO, MARIA FERNANDA	02641748Z	L
DIAZ GUERRA HURTADO, FUENSANTA	07488070Y	L	JIMENEZ PAZ, INMACULADA	029002874	L
DUQUE HERAS, RICARDO	11838323Q	L	LAHOZ GARCIA, MARIA PEREGRINA	18419396F	L
ENCINAS RUBIO, FERNANDO	50870325Y	L	LEMA GARCIA, JULIO	32775686C	L
ESPIÑA MORENO, JOSE CARLOS	50302595P	L	LIMIA SANCHEZ, ELENA	02262864D	L
ESTEBAN NOVOA, VICTOR MANUEL	08036210X	L	LOPEZ ALMANSA, EUGENIO	50947515P	L
ESTEVEZ DIEZ, ARACELI	02184952K	L	LOPEZ BABIANO, JOSE MANUEL	07019242X	L
FERNANDEZ AMORES, CARLOS ENRIQUE	07480939M	L	LOPEZ CUARESMA, RAQUEL	33521381P	L
FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	03102621J	L	LOPEZ GARCIA, MARIA CORSINI	33304271H	L
FERNANDEZ GONZALEZ, PILAR	03079706Y	L	LOPEZ GARCIA, ROCIO	08936442E	L
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	42919269G	L	LOPEZ GONZALEZ, DAVID	50433080Z	L
FERNANDEZ SOLIS, JOSE LUIS	00694442A	P	LOPEZ PEREZ, OLGA	51943130E	L
FIGUEROLA TEJERINA, MARIA JOSE	38506798Z	L	LOPEZ PEREZ, SUSANA LYDIA	50181075C	L
FRESNO BERTSCH, JULIANA	33525491R	L	LOPEZ SILVA, MARIA TERESA	07231633L	L
FRUTOS RUBIO, MARIA CARMEN DE	70236655Z	L	LOPEZ PASTOR RODRIGUEZ, BIBIANA	50109407C	L
FUENTE BAYON, MARIA DEL CARMEN DE LA	09281978Y	L	LOZANO GONZALEZ, FRANCISCA	50287742J	P
FUENTE JIMENEZ, BEATRIZ DE LA	51380414R	L	LUCAS LAGUNA, DAVID DE	03466416V	L
GABALDON PAYNO, MARTA	50870235B	L	LUIS MERINO, MARIA GUADALUPE	07849545J	L
GALACHE RIOS, PEDRO JAVIER	07210853P	L	LUMBRERAS MANZANO, MARIA JESUS	50797606J	L
GALAN DERIQUER, MARIA AURORA	11820426J	L	MADERO PARENTE, CONCEPCION	50828313S	L
GALLARDO ALVAREZ, MERCEDES	50185715Z	L	MAESTRO VALDELVIRA, SILVIA	50311100A	L
GALLEGO ALFONSO, EDUARDO	51641736C	L	MALDONADO BASCON, DOLORES MARIA	52568984T	L
GALLEGO PATRON, EULALIA	27460557Y	L	MANZANO GARCIA, CAROLINA	02265387W	L
GAMARRO GUITARRO, MARIA CONSOLACION	50820437M	L	MARIN RAMIREZ, AFRICA	19881325X	L
GAMBIN VILLA, MARIA FRANCISCA	52816205V	L	MARIN ROBLES, MARIA JOSE	02637294E	L
GARCIA CABALLERO, MARTA MARIA	01930318C	L	MARTIN HERNANDEZ, LOURDES	02632363J	L
GARCIA CALDERON, MARIA DEL CARMEN	04184797Q	L	MARTIN LAZARO, ROSA MARIA	11826953P	L
GARCIA CHICHARRO, JOSE LUIS	05406058T	L	MARTIN CARRILLO DOMINGUEZ, FERNANDO	00680267L	L
GARCIA CHICHARRO, SUSANA	00793048P	L	MARTIN DE POZUELO MARTIN DE POZUELO, GEMA	01184203W	L
GARCIA DE VICENTE, HELENA	51064266B	L	MARTINEZ CARBALLO, JUANA	05230879N	L
GARCIA DE VICENTE, MARTA	51061544A	L	MARTINEZ COZAR, MARIA DEL CARMEN	08957869J	L
GARCIA GARCIA, LETICIA	50873210Q	L	MARTINEZ DE LA VEGA, ELENA	50833794E	L
GARCIA HIDALGO, MANUEL	01103607K	L	MARTINEZ DIAZ, PALOMA CANDIDA	51685401P	L
GARCIA MARQUEZ, MARIA DOLORES	30513004P	L	MARTINEZ DOMINGUEZ, MARIA INMACULADA	03873330S	L
GARCIA MARTINEZ, IVAN	50974581A	L	MARTINEZ HEREDIA, MARIA AMPARO	04843787X	L
GARCIA MORENO, MARIA ELENA	02258637X	L	MARTINEZ HORTELANO, PABLO JAIME	02253605L	L
GARCIA NOVOA, SILVIA	46865300V	L	MARTINEZ MARTIN, PEDRO	50466775Z	L
GARCIA PEREZ, MARIA CRISTINA	52869243V	L	MARTINEZ MORILLAS, MERCEDES	1912470C	L
GARCIA SANCHEZ, EDUARDO	21496966Q	L	MARTINEZ SAMPEDRO, SONIA	00863815F	L
GARCIA CAMPERO RUIZ DE LEON, JAVIER	06996704N	L	MARTINEZ SEIJAS, JOSE LUIS	50175236T	L
GARCIA DE ANDOAIN RAYS, FERNANDO	00684209M	L	MARTINEZ VALDIVIESO, MARIA	11968011F	L
GARCIA NOBLEJAS FERRER, MARIA PILAR	40287669H	L	MATA IZQUIERDO, JUAN ANTONIO	5231666	L
GARRIDO CRUZ, MARIA TERESA	50962496Q	L	MAYOR OPPELT, BEATRIZ	42854900N	L
GIL SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	07822254T	L	MENDEZ SIGNES, MARIA DUNIA	52870407P	L
GIMENEZ CORAL DE LA HEGUERA, CARMEN	00278703N	L	MERIDA GARCIA, FRANCISCA	11829718J	L
GOMEZ CAMPOS, BEATRIZ	52952945E	L	MIGUEL VICENTI, MARTA DE	01931035R	L
GOMEZ CASCAJERO, JOSE IGNACIO	2540099W	L	MINGUEZ RAPOSO, ARACELI	03083846Y	L
GOMEZ GOMEZ, FCO JAVIER	00835918Y	L	MONASOR PEREZ, VICENTE	44395490Q	L
GOMEZ JIMENEZ SALACIA, JUAN VALENTIN	51381793T	L	MONTERO SANCHEZ, ANTONIO	05350477X	L
GOMEZ NAVA, MARIA JESUS	08976018S	L	MONTES CORTABERRIA, ADOLFO RAFAEL	50042660L	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
MORA PIZARRO, SILVIA	02238950S	L
MORENO ALMONACID, JOSE ANTONIO	05431254B	L
MORENO ALMONACID, MARIA LUZ	51413007A	L
MORENO PALACIOS, MARIA CARMEN	51357860X	L
MORON CANO, ANTONIA	03849637N	L
MOTA TORRES, SUSANA	33514523G	L
MUÑOZ FERNANDEZ, PILAR	00257972G	L
MUÑOZ HERRERA, MARIA JESUS	06556214H	L
MUÑOZ MUÑOZ, MARIA BELEN	04591317B	L
MUÑOZ ELENA FLORES, ROSA	50719686V	L
MURCIA MAZO, MARTA	50862799R	L
NAVARRO FUENTES, MELANIA	02524276A	L
NIETO MAYO, MARIA FRANCISCA	06980718B	L
OLMO MONTORO, IVAN DEL	11829183F	L
ORIA DE RUEDA SALGUERO, ADELAIDA	50829867M	L
ORTEGA CORTINA, LUIS	00810304Z	L
ORTEGA MUÑOZ, YOLANDA	50821924C	L
ORTIZ BARBA, ENCARNACION	08033060B	L
ORTIZ CUEVAS, ALMUDENA	11842720C	L
ORTIZ IBAÑEZ, MARIA PILAR	29092252N	L

Listado definitivo de excluidos

Convocatoria: 00316/2005 Fecha publicación BOCM: 11/03/2005
 Cuerpo/Escala/Categoría: 266910 TEC. DIP. ESP. CONSUMO
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ARROYO MORENO, PEDRO	30441702Y	D	D
BURGALETA FERNANDEZ DE LUZ, MARIA DE LA PALOMA	*	L	A
GARCIA GARCIA, ANA	00819338T	L	C
JIMENEZ TRILLO, JUAN	51870301B	L	D
MARTIN MARTIN, MARIA JESUS	52995964L	L	D
MARTINEZ ALONSO, LUIS	13075363R	L	D
OLIVER MICO, PASCUAL	05171132L	L	B,C
PINEDA MARTINEZ, MARIA JESUS	08988095V	L	D
RUIZ VAZQUEZ, ANDRES	00266989M	L	B
VAZQUEZ DELGADO, ROSA	*	L	A,D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
- B: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
- C: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- D: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.

Consejería	Dirección
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/1.730/06)

Consejería de Justicia e Interior

255 *ORDEN de 12 de enero de 2006, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3),

en el Registro de la Consejería de Justicia e Interior (Gran Vía, número 18), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la ilustrísima señora Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquéllas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia e Interior y en la Oficina de Atención al Ciudadano, la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 12 de enero de 2006.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, PD (Orden de 1 de diciembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2003), la Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51062 SUBSEC. CAJA	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SUBDIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y REGIMEN ECONOMICO AREA MEDIOS ECONOMICOS SERVICIO GESTION Y JUSTIFICACION DEL GASTO SUBSECCION CAJA	B/C 22 9.582,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PAGOS "A JUSTIFICAR" Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA A TRAVÉS DE CAJA PAGADORA				:	3.00 Puntos
EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PAGO DE INDEMNIZACIONES A PERITOS, INTERPRETES Y TESTIGOS, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				:	3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS INSTITUCIONALES SUAC Y SIEF				:	2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60717 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA	B/C 22 9.582,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTION DE CURSOS DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS				:	2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA COMPOSICIÓN Y EL DISEÑO DE PUBLICACIONES				:	2.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE TRATAMIENTO GRÁFICO DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIONES EN POWER POINT				:	2.00 Puntos
CONOCIMIENTOS EN REDISEÑO, MODELIZACIÓN Y MECANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				:	1.00 Puntos
EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REDISEÑO DE PROCEDIMIENTOS				:	1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51284 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO REGIMEN JURIDICO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA	B/C 22 9.582,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAPÍTULO I, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE PLANTILLA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SIEF Y SIRIUS PARA EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE PUESTOS DE TRABAJO : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN INTEGRAL DE PERSONAL (GESTIÓN, TRAMITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO, COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN CONTROL Y GESTIÓN DE PLANTILLAS : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60680 AUXILIAR INFORMADOR	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE PO	C/D 16 6.792,36	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Alcalá de Henares Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LABORES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS : 2.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES OFIMÁTICAS: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
32289 ADMINISTRATIVO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SUBDIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y REGIMEN ECONOMICO AREA ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	C 14 6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES OFIMÁTICAS: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ARCHIVO DE DOCUMENTOS : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN REGISTRO DE DOCUMENTOS : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
32275 AUXILIAR ESPECTACULOS TAURINOS	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SUBDIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y REGIMEN ECONOMICO AREA ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	D 12 5.484,00	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES OFIMÁTICAS: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS : 4.00 Puntos					
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE NOTIFICACIONES, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN : 4.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37874 SUBSEC. ARCHIVO Y REGISTRO DE FUNDACIONES	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE PO SUBDIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y REGIMEN ECONOMICO AREA FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SERVICIO FUNDACIONES SUBSECCION ARCHIVO Y REGISTRO DE FUNDACIONES	B/C 22 9.582,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTROS JURÍDICOS DE FUNDACIONES (OFICIOS, CERTIFICACIONES, INSCRIPCIONES, TASAS, INFORMACIÓN ESPECIALIZADA AL CIUDADANO). : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FUND (REGISTRO DE FUNDACIONES) : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE FUNDACIONES Y LIBROS ÍNDICES : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES OFIMÁTICAS: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51101 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN AREA GESTION DE PERSONAL	D 12 5.484,00	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES OFIMÁTICAS: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS : 4,00 Puntos					
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE NOTIFICACIONES, ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN : 4,00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35457 NEG. REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES	DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE PO C/D 18 SUBDIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y REGIMEN ECONOMICO AREA COLEGIOS PROFESIONALES SERVICIO COOPERACION Y ESTUDIOS SUBSECCION COLEGIOS PROFESIONALES NEGOCIADO REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES	7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES OFIMÁTICAS: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS : 1,00 Puntos					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA FRONT PAGE PARA LA ELABORACIÓN, TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB : 1,00 Puntos					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA GESTIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES : 3,00 Puntos					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN MATERIA DE PUBLICACIONES RELATIVAS A COLEGIOS PROFESIONALES : 3,00 Puntos					

(03/1.282/06)

Consejería de Justicia e Interior

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

256 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se resuelven las pruebas selectivas convocadas para el acceso a una plaza de carácter laboral fijo e indefinido de la categoría profesional de Oficial de Conservación (Grupo III, Nivel 4), para el Organismo Autónomo Madrid 112.*

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 15 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a una plaza de carácter laboral fijo e indefinido de la categoría profesional de Oficial de Conservación 112, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2004.

Una vez concluido el proceso selectivo en la convocatoria, y considerando que se han respetado las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria,

RESUELVO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal calificador, que ha superado el proceso selectivo indicado el aspirante incluido en la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, quien dispondrá de un plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para aportar ante la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid 112 (paseo del Río, número 1, Pozuelo de Alarcón), la documentación descrita a continuación y referida en la base novena de las de la convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de la titulación académica exigida en el Anexo I de la convocatoria, o bien certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hágase público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de enero de 2006.—El Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, Raimundo Herraiz Romero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE CARÁCTER LABORAL FIJO E INDEFINIDO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE CONSERVACIÓN (GRUPO III, NIVEL 4), PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

Apellidos y nombre: Esteban Huete, Alfonso.

DNI: 50422016-J.

Nota fase de oposición: 8,09.

Nota fase de concurso: 5,91.

Calificación final: 7,43.

(03/1.288/06)

Consejería de Hacienda

257 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos (artículo 55), en la Consejería de Hacienda.*

Aprobada mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 12 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos (artículo 55) en la Consejería de Hacienda.

Verificado que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 1.º, base decimocuarta, de la Orden 923/1989, de 10 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos de la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las funcionarias propuestas por la Consejería de Hacienda.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos

expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dada en Madrid, a 12 de enero de 2006.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>INTERVENCIÓN GENERAL SERVICIO CONTROL FINANCIERO</p> <p>Puesto de Trabajo: 49871</p> <p>Denominación : AYUDANTE DE AUDITORIA Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40</p>	<p>Cód. identificación: 2179143P0 Apellidos y Nombre: PICADO ZARAGOZA, MARÍA PILAR</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
<p>INTERVENCIÓN GENERAL SERVICIO CONTROL FINANCIERO</p> <p>Puesto de Trabajo: 49897</p> <p>Denominación : AYUDANTE DE AUDITORIA Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40</p>	<p>Cód. identificación: 51885776F0 Apellidos y Nombre: MILLÁN PÉREZ, GLORIA</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p>

(03/1.574/06)

Consejería de Educación

258 RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Díaz Escribano, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.

El Consejero de Educación ha dictado Orden 4727/2005, de 12 de septiembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Díaz Escribano, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las

puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

ORDEN 4727/2005, DE 12 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI DÍAZ ESCRIBANO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2005, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS CONTENIENDO LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2005

Visto el expediente de recurso presentado por doña Araceli Díaz Escribano, con DNI número 1.182.352 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Tolosa, número 24, tercero D, 28041 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 25 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), del Director General de Recursos Humanos.

2. Por Resolución de 10 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.

3. Por Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 8), del Director General de Recursos Humanos, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

4. Por Resolución de 11 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

5. Por Resolución de 19 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Director General de Recursos Humanos, se ordena la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005.

6. Por Resolución de 30 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), del Director General de Recursos Humanos, se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005, y se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de actuación de los mismos. Dicha Resolución se corrige por Resoluciones de 8 y 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14 de junio y 19 de julio, respectivamente), del Director General de Recursos Humanos.

7. Por Resolución de 8 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), del Director General de Recursos Humanos, se publican las listas complementarias de admitidos y excluidos, así como los errores y omisiones detectados en las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros y para la adquisición

de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

8. Por Resolución de 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), del Director General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 23 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), del Director General de Recursos Humanos.

Segundo

La parte interesada (participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad "Educación Infantil"), muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada, en tiempo y forma, contra la citada Resolución mediante escrito de fecha 6 de julio de 2005, en el que expone, en síntesis, que no está de acuerdo con la baremación que se le ha efectuado, por lo que solicita que se le revise la documentación referente a su expediente académico y prácticas docentes.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 18 de agosto de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.
- Resolución de 10 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que, en este caso, es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Consejero de Educación, se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada, presentados contra los actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

«1. La Resolución de 7 de enero de 2005 que regula la convocatoria, en su base tercera, apartado 7.2, establece: “Fase de concurso.—En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes..., la referida valoración se realizará conforme al baremo que como Anexo III se acompaña a la presente convocatoria.”

La Resolución de 10 de enero de 2005 que regula la lista de interinos, en su base tercera, apartado 1.2, indica: “Especialidades convocadas a procedimiento selectivo... Si se presentan al procedimiento selectivo la misma solicitud y documentación valdrá para ambos procedimientos. La puntuación... será la que resulte de aplicar a los méritos valorados... del procedimiento selectivo de 2005, la correspondencia de puntuación para interinos establecida en el Anexo II de la presente Resolución.”

2. La recurrente, participante en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros, especialidad “Educación Infantil”, alega en su escrito de interposición del recurso de alzada que no está conforme con la puntuación que se le ha asignado, por lo que solicita la revisión de los apartados I “Experiencia docente previa” y II, subapartado 2.1 “Expediente académico”, del baremo de oposición. Al respecto hay que hacer referencia a los baremos de oposición e interinos debido a la correspondencia que existe entre ellos.

3. Baremo de oposición: En relación a lo que antecede y de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar, a efectos motivadores, el informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos, que dice:

“De acuerdo con el Anexo III de la Resolución de la convocatoria donde se publica el baremo para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, se comprueba que no existe error en la baremación de los apartados I y II, ya que el período de prácticas en centro docente no se puede baremar como experiencia docente previa, puesto que forma parte de la carrera de Magisterio, y en cuanto al apartado II, no presenta certificado de estudios del título alegado ni ninguna otra titulación que se pueda baremar por este apartado. Sin embargo, en el apartado III, subapartado 3.2, se comprueba que se le han puntuado 7 créditos (0,3500 puntos) cuando en realidad tiene 11 créditos (0,5000 puntos, que es la puntuación máxima que se puede obtener por el subapartado 3.2, computándose, por tanto, 10 créditos), luego este apartado debe quedar:

Apartado III ‘Otros méritos’:

- 3.1. Queda igual: 0,1000 puntos (1 crédito × 0,100 puntos).
 - 3.2. Se modifica: 0,5000 puntos (10 créditos × 0,050 puntos).
- Total apartado III: 0,6000 puntos (se modifica)”.

4. Baremo de interinos: Los apartados I “Experiencia docente previa” y II, subapartado 2.1 “Expediente académico en el título alegado”, del baremo de oposición se corresponden con los apartados I “Experiencia docente”, y II, subapartado 2.1.1 “Expediente académico”, del baremo de interinos, respectivamente, por lo que, por las razones expuestas en el informe citado anteriormente, tampoco se le han adjudicado puntuaciones en dichos apartados.

Por otra parte, el subapartado 3.2 del apartado III “Otros méritos” del baremo de oposición no tiene equivalente en el baremo de interinos, motivo por el que la modificación que debe producirse en el baremo de oposición no altera la puntuación del baremo de interinos.

5. Vistas las consideraciones efectuadas, la legislación aplicable y el informe citado, cabe concluir que procede modificar la puntuación de la interesada en la fase de concurso del concurso-oposición, en el apartado III “Otros méritos”, por lo que el recurso de alzada debe prosperar en parte.»

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Díaz Escribano, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, debiendo baremarse a la recurrente en los términos expresados en el fundamento de derecho tercero, punto 3, de la presente Resolución. Todo ello de conformidad y con las consecuencias previstas por la normativa aplicable a estos supuestos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 12 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/351/06)

Consejería de Educación

259 RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Lorena Falcón Ruifernández, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos.

El Consejero de Educación ha dictado Orden 4720/2005, de 12 de septiembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Lorena Falcón Ruifernández, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

ORDEN 4720/2005, DE 12 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DOÑA LORENA FALCÓN RUIFERNÁNDEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2005, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS CONTENIENDO LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2005

Visto el expediente de recurso presentado por doña Lorena Falcón Ruifernández, con DNI número 71.262.958 y con domicilio señalado a efectos de notificaciones en la calle López de Hoyos, número 365, sexto, centro, derecha, 28043 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 25 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), del Director General de Recursos Humanos.

2. Por Resolución de 10 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.

3. Por Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 8), del Director General de Recursos Humanos, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

4. Por Resolución de 11 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

5. Por Resolución de 19 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Director General de Recursos Humanos, se ordena la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005.

6. Por Resolución de 30 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), del Director General de Recursos Humanos, se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005, y se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de actuación de los mismos. Dicha Resolución se corrige por Resoluciones de 8 y 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14 de junio y 19 de julio, respectivamente), del Director General de Recursos Humanos.

7. Por Resolución de 8 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), del Director General de Recursos Humanos, se publican las listas complementarias de admitidos y excluidos, así como los errores y omisiones detectados en las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento

selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de enero de 2005.

8. Por Resolución de 9 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), del Director General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de enero de 2005. Dicha Resolución se corrige por Resolución de 23 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), del Director General de Recursos Humanos.

Segundo

La parte interesada (participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad "Idioma extranjero: Inglés"), muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución mediante escrito de fecha 27 de junio de 2005, en el que expone, en síntesis, que no está de acuerdo con la valoración que se ha practicado de los cursos realizados, por lo que solicita que se revise su expediente.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este, de 27 de junio de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.
- Resolución de 10 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2005/2006.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que, en este caso, es el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Por Orden 560/2004, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), del Consejero de Educación, se delega en el titular de la Viceconsejería de Educación la competencia de resolución de los recursos administrativos de alzada, presentados contra los actos dictados por los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones.

En el presente caso, a los efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe emitido al respecto, en sentido favorable, por la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este, que se pronuncia en los siguientes términos:

«Con fecha 9 de mayo de 2005 la interesada presenta reclamación contra el baremo provisional, en la que pide se le bareme correctamente la nota media del expediente académico (punto 2.1) y que se le mantengan los cursos computados en la oposición de 2003 dentro del punto 3.1 (...). Los cursos y créditos que figuran en su Extracto de Formación Individual, obtenido a través de la base de datos de la Dirección General de Ordenación Académica, y en el que se hace constar que los créditos acumulados por cursos de formación son 18 y que corresponden a seis cursos de treinta horas.

Con fecha 27 de junio de 2005 tiene lugar entrada en esta Dirección del Área Territorial el recurso de alzada contra el baremo definitivo, en el cual la interesada vuelve a reclamar la correcta baremación del apartado III (Otros méritos) (...).

Al consultar el baremo de la oposición del año 2003 se comprobó que en el subapartado 3.2 tenía grabadas ochocientos cuarenta y ocho horas de formación, que se correspondían con la puntuación máxima de 0,500 puntos en el mismo, mientras que en el 3.1 tenía grabado (...) una puntuación de 1,000 punto.

Tenido en cuenta el hecho de que, según la convocatoria de este año (punto 14.3, apartado b), "... en el resto de los apartados sólo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 30 de marzo de 2003, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente si procede, siempre que no hayan alcanzado la puntuación máxima", se considera que debe mantenerse la puntuación máxima (0,500 puntos) en el subapartado 3.2 obtenida en la baremación del año 2003.

Por todo ello, su baremo de oposición debería quedar como sigue:

- Subapartado 3.1: 1,800 puntos (18 créditos).
- Subapartado 3.2: 0,200 puntos (al ser 2 puntos el máximo que puede alcanzarse entre los subapartados 3.1 y 3.2 (...)).»

Visto lo anterior y analizada su conformidad a derecho, cabe concluir que procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Lorena Falcón Ruifernández, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de

enero de 2005, debiendo baremarse a la recurrente en los términos expresados en el fundamento de derecho tercero, de la presente Resolución. Todo ello de conformidad y con las consecuencias previstas por la normativa aplicable a estos supuestos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 12 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 560/2004, de 19 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Viceconsejera de Educación, Carmen González Fernández.

(03/352/06)

Consejería de Educación

260 RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento de subsanación y/o mejora de la solicitud previsto en los artículos 70, 71 y 110 de la citada Ley, a la recurrente doña Encarnación López Cerrillo.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación López Cerrillo, con número de expediente 1001/2005RA, contra la Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se publica la baremación definitiva de los méritos de los participantes en el proceso selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, de conformidad con los artículos 70 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requirió para la subsanación y/o mejora de la solicitud a la interesada en el recurso citado, con fecha 22 de agosto de 2005. La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la citada Ley, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha notificación cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, su último domicilio conocido.

Madrid, a 19 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Una vez comprobado su escrito de recurso interpuesto mediante fax con fecha 16 de junio de 2005, se ha observado lo siguiente:

- No queda claro el acto administrativo que se recurre. Deberá remitir oficio en el que se subsane la anterior deficiencia, con su firma original.

Lo reseñado es requisito esencial, según lo previsto en los artículos 70 y 110 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del mismo cuerpo legal, se le concede un plazo de diez días hábiles para su presentación (en el Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid), a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, haciendo referencia expresa del número de recurso que le indicamos en el "Cítese" del encabezado.

Asimismo, se le significa que, de no cumplimentar el trámite en el plazo fijado, se le tendrá por desistida de su pretensión.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 20 de septiembre de 1999), la Jefa del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/353/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

261 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, del Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, dos puestos funcionales de Libre Designación denominados "Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas" (NPT 32383 y 39483), adscritos al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".*

El convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes a la Consejería de Sanidad y Consumo. Ante la necesidad de proveer con carácter definitivo dos puestos funcionales de libre designación denominados "Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas" (NPT 32383 y 39483), dado que, en la actualidad, se encuentran vacantes, se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, esta Gerencia ha dispuesto:

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer en régimen de turno restringido los puestos funcionales de libre designación que se relacionan a continuación, con las circunstancias que figuran en el Anexo I:

- Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas (NPT 32383).
- Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas (NPT 39483).

Segundo

2.1. Las bases de la presente convocatoria, así como las comunicaciones sucesivas, quedarán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Aduana, número 29), y en los del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46).

2.2. Los candidatos podrán recoger copia de las bases completas de la presente convocatoria en la Dirección de Gestión y Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, segunda planta del pabellón administrativo).

2.3. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se podrán presentar en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del pabellón administrativo), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al señor Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", según modelo que será facilitado en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", sito en la calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del pabellón administrativo.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 2006.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Ignacio Martínez González.

ANEXO I

NPT	Denominación del puesto	Unidad	REQUISITOS MÍNIMOS				Retrib.
			Titulación	Experiencia	Destino	Localid.	
32383	Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas	Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología	Un año en Dirección o Coordinación de Servicios Sanitarios o en actividades sanitarias no asistenciales, o tres años de ejercicio profesional hospitalario	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"	Madrid	49.115,78
39483	Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de más de 1.000 camas	Servicio de Hematología y Hemoterapia	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad en Hematología y Hemoterapia	Un año en Dirección o Coordinación de Servicios Sanitarios o en actividades sanitarias no asistenciales, o tres años de ejercicio profesional hospitalario	Hospital General Universitario "Gregorio Marañón"	Madrid	49.115,78

(03/1.318/06)

Consejería de Cultura y Deportes

262 *ORDEN 37/2006/00, de 16 de enero, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 2421/2005/00, de 23 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre), de provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden 2421/2005/00, de 23 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de

provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se modifica la base quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 16 de enero de 2006.—El Consejero de Cultura y Deportes, PD (Orden 483/2005, de 17 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto adjudicado

Servicio Centros.
Puesto de trabajo: 3735.
Denominación: Director de Vallehermoso.
Grupo: A/B.
NCD: 26.
C. específico: 15.869,40.

Adjudicatario

Desierto.

(03/1.733/06)

Universidad Rey Juan Carlos

263 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2005, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de un puesto de Titulado/a Superior (Transferencia de Tecnología y Gestión I+D).

El Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos ha resuelto convocar, según establecen los artículos 21 y siguientes del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Públicas de Madrid, concurso-oposición libre para cubrir un puesto de Titulado/a Superior (Transferencia de Tecnología y Gestión I+D) vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de esta Universidad.

Las bases de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web de esta Universidad (www.urjc.es)

Este anuncio se publica también en el "Boletín Oficial del Estado". El plazo para la presentación de instancias de contar a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de la presente convocatoria en el último boletín oficial que lo publique.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente podrán ser recurridas, potestativamente, en reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Móstoles, a 2 de diciembre de 2005.—El Rector, Pedro José González-Trevijano Sánchez.

(02/17.810/05)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

264 ORDEN 6908/2005, de 23 de diciembre, por la que se deniegan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, inspectores de educación, inspectores al servicio de la Administración Educativa, personal laboral docente, profesores de religión y asesores lingüísticos al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2473/2005, de 6 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, y se determina en la misma que su concesión se realiza guardando el orden de presentación de solicitudes hasta la finalización del crédito asignado.

Asimismo, se establece que la denegación de las ayudas se determinará por Orden del señor Consejero de Educación, incluyendo una relación nominativa de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Debido a la finalización del crédito asignado para esta finalidad, no se ha podido dar trámite a la concesión de un número determinado de solicitudes de ayuda, por lo que, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Consejería

HA RESUELTO

Primero

Denegar, por finalización del crédito asignado en la convocatoria, las ayudas al personal docente que en Anexo a esta Orden se relaciona.

Segundo

Contra la resolución de denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de diciembre de 2005.

ANEXO
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

Madrid-Norte

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
AGÜERO ALFONSO, ALAIN	75260921E	A	19
ALONSO ARAGON, JULIO	04540981E	B	19
ALVAREZ BEASCOECHEA RODRIGUEZ, BLANCA	05382649M	C	19
ARIAS VEGA, LINA	51445738M	B	19
ARJONA CRUZ, FELICIDAD	50690727S	C	19
BAZAGA CARRASCO, M.ANGELES	28949609S	A	19
CAÑAMARES LEANDRO, FERNANDO	07504632P	B	19
CHACON LOBO, BEATRIZ	51453374M	A	19
CHICOTE GARCIA, GERMAN	16522984Z	B	19
CHICOTE GARCIA, GERMAN	16522984Z	B	19
CONEJO PINO, MONICA	02910100W	A	19
DE FRUTOS PEÑA, ANA	51956120V	A	19
DE LA CRUZ ALONSO, ALBERTO	02912318N	A	19
DE LAS HERAS BENITO, INES CONCEPCIÓN	51377118V	B	19
GARCIA FERNANDEZ, EVA	09400492R	C	19
GOMEZ ZARZUELA, ROSARIO	70231517M	A	19
GORJON HERNANDEZ, JOSE	09320483D	C	19
GUTIERREZ BERRENDERO, JOSE LUIS	51364724C	B	19
HEREDIA PASCUAL, MARIA	51698253A	A	19
HERNANDEZ SAN JOSE, CASIANO	13152596T	A	19
HERRADOR AGUILAR, EVA MARIA	78685348W	C	19
LOPEZ RABADE, JESUS ANGEL	33822205S	B	19
LORENZO LOBO, MILLAN	03459513Z	B	19
MARTIN SIERRA, ANA ISABEL	02856565B	C	19
MARTINEZ GONZALEZ, M.ANGELES	02531161B	A	19
MOLINA MURO, MARIA ISABEL	02904490G	A	19
MORENO JIMENEZ, SONIA	53014018F	A	19
MORENO PEÑA, ROCIO	51425042D	A	19
MOYNA LOPEZ, M. ANTONIA	13057672C	A	19
MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA EULALIA	03461116F	A	19
PEÑA LOPEZ, VALENTIN	50048939L	A	19
PEREZ-JUANA AREVALO, OSCAR	47027171Z	A	19
RICHART BERNARDO, MIGUEL ANGEL	51663526Y	B	19
RICHART BERNARDO, MIGUEL ANGEL	51663526Y	B	19
RUFILANCHAS MARTINEZ, PILAR	44081750L	C	19
SANCHEZ CARBALLO, RUBEN	33348114T	A	19
SANCHEZ LOPEZ, M.NATIVIDAD	03874923K	B	19
SANCHEZ MARTINEZ, JULIO AGUSTIN	03094270B	A	19
SANCHEZ MARTINEZ, JULIO AGUSTIN	03094270B	A	19
SEVILLA GRANADOS, LAURA	33530285B	C	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
SIGUERO GASCA, M.JOSE	50151151L	B	19
TENDERO CARRERO, SARA	47029930J	A	19
TERNERO HERMIDA, EVA	02902384Z	B	19
VARAS DEL PESO, DAVID	70801890R	B	19
VEGA RUIZ, VALVANUZ	02913397X	B	19

Madrid-Sur

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
AGUADO GOMEZ, M.JESUS	00418319H	A	19
ALBERTOS DE CEANO-VIVAS, JULIO	05201529X	C	19
ALCONADA FERNANDEZ, CRISTINA	50026313W	B	19
ALMOHALLA BURGUILLO, JUAN MANUEL	51604781A	A	19
ALONSO SÁNCHEZ, JOSE LUIS	01496321X	B	19
ALONSO SANCHO, JOSE ANTONIO	12357977P	B	19
ALVAREZ FERNANDEZ, CLARA Mª SARA	34915090D	C	19
AMPUERO LOZANO, M.ELENA	02219194Q	B	19
ANTOÑANZAS OLLO, M. TERESA	16573479R	A	19
ARELLANO IGLESIAS, ROCIO	50210193C	A	19
BARBERO GARCIA, RAMON	13282740X	C	19
BENAYAS SANCHEZ, ANA MARIA	05355765P	C	19
BOUDON GORRAIZ, LILIANNE	50061040E	C	19
BRAVO DE LA VARGA, ROBERTO	07503930L	B	19
BRITO FERNANDEZ, CONCEPCION	05228197K	B	19
CABALLERO JAVIERRE, M PILAR	35240510W	A	19
CABEZA CASADO, MANUELA	75017287G	C	19
CALLEJO CUDERO, Mª JESUS	50064020N	A	19
CANALES GARCIA, NOELIA	11840636Y	A	19
CARBO MARRO, CARME	40928662R	A	19
CARDENAS JIMENEZ, CARLOS	13287104G	A	19
CARRASCO MORENO, M.CARMEN	52085230M	A	19
CARRETERO PINILLA, CARMEN	04557285L	C	19
CASADO SOLIS, Mª DOLORES	52553898W	A	19
CASTELLANOS ALVAREZ, ALICIA	52189357B	A	19
CASTELLOTE MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	33507974X	C	19
CASTILLO SANCHEZ, Mª DEL MAR	07215889F	C	19
CASTRO CASTRO, JOAQUIN	01105711D	B	19
CASTRO TEJERO, RAFAEL	05411160L	A	19
CRUZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO	50460046R	B	19
DAVILA RODRIGUEZ, M.LUISA	02221342W	B	19
DE DIEGO VALLE, LUIS FERNANDO	03449718V	C	19
DE FRUTOS BALLESTEROS, ADELAIDA	03409436P	A	19
DE LEON SENDIN, NATALIA	52475609M	B	19
DEL CAMPO BECARES, CAMINO	71423035P	A	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
DEL CAMPO BECARES, CAMINO	71423035P	A	19
DELGADO PASCUAL, JUAN MANUEL	03821390D	B	19
DIAZ MUÑOZ, EVANGELINA I.	06537708G	A	19
DIEZ BURGOS, MARIA ANGELES	13107796G	A	19
DIEZ BURGOS, MARIA ANGELES	13107796G	B	19
DULAC IBERGALLARTU, JOSE	17849378K	B	19
DUQUE GARCIA, FRANCISCO	06932537S	A	19
ESCUDERO PORCAR, JOSEFA	50704256C	A	19
ESCUDERO SAIZ, CLEMENCIO	04549452Y	B	19
ESPESO DIEZ, M.BELEN	09254091H	B	19
FERNANDEZ GARCIA, MERCEDES	02524815J	A	19
FERNANDEZ GARCIA, MERCEDES	02524815J	A	19
FERNANDEZ HEIJNEN, NADIA	03887167Y	A	19
FERNANDEZ HEIJNEN, NADIA	03887167Y	A	19
FERNANDEZ TARANILLA, ANTONIO	52951947J	A	19
FERREIRO BERGUIO, JOSE LUIS	02214993R	A	19
FRUTOS SASTRE, M.JESUS DEL C.	06535033C	A	19
GALINDO RODRIGUEZ, ESTEBAN	52865181A	A	19
GALLEGO DE TORRES, CECILIA	07489583R	A	19
GARCIA CRESPO, FRANCISCO J.	50081695T	B	19
GARCIA DE PAZ, M.OLIVA	08930824Q	A	19
GARCIA DE PAZ, M.OLIVA	08930824Q	B	19
GARCIA GALINDO, M.PURIFICACION	05379637Y	A	19
GARCIA GARCIA, ANA A.	10035620F	A	19
GARCIA GARCIA, M. NIEVES	03826227Q	A	19
GARCIA GARCIA, M. NIEVES	03826227Q	A	19
GARCIA MALMIERCA, M.VICTORIA	11716950Z	B	19
GARCIA MOLANO, M. PILAR	52504824X	C	19
GARCIA MUÑOZ, SOFIA	53043080C	B	19
GARCIA ORELLANA, MANUEL	80024701L	C	19
GARCIA RIVAS, ESTHER	51903097D	C	19
GARCIA SALINERO, ALBERTO	02250599A	C	19
GARCIA SANZ, JULIO	16277906R	A	19
GARCIA SANZ, JULIO	16277906R	B	19
GARCIA SANZ, JULIO	16277906R	A	19
GARCIA SANZ, JULIO	16277906R	B	19
GARCIA SIERRA, BEGOÑA LETICIA	11790126G	A	19
GARCIA-BRAVO FERNÁNDEZ, CELIA	50703914T	C	19
GARCIA-SUELTO HUERTA, CLARA ISABEL	52084079G	A	19
GIL ZAMORA, ANTONIA	50045257V	A	19
GIL ZAMORA, JOSEFA	50045256Q	A	19
GOMEZ DE LA BANDERA, Mª CARMEN	00794576H	C	19
GOMEZ HIDALGO, CARMEN	52086703Y	C	19
GOMEZ HIDALGO, VICENTE	52086705P	B	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
GOMEZ SANCHEZ, TEODORO	25290951J	B	19
GONZALEZ OSUNA, INMACULADA	02524447J	C	19
GORGEMANS , ELISE	X3932344B	A	19
GUERRERO SANCHEZ, ROSALBA A.	33516986Y	B	19
GUERRERO SANCHEZ, ROSALBA A.	33516986Y	B	19
HUESCAR PARRAGA, JOAQUIN F.	50170439X	B	19
IGLESIAS ROIS, PAULA T.	33306144M	B	19
IZQUIERDO MANZANO, Mª JESUS	52523769A	C	19
JODAR SANCHEZ, ROSARIO	02231431V	A	19
LAJAS SUSANO, MONTSERRAT	06954854E	C	19
LANGLE DE PAZ, M. CONCEPCION	51365491M	B	19
LARA GOMEZ, M.JESUS	46830008F	A	19
LERONES MATA, JUAN CARLOS	50671439R	C	19
LOPEZ DE LA TORRE, MARIA TERESA	44371417R	A	19
LOPEZ DE LA TORRE, MARIA TERESA	44371417R	A	19
LOPEZ LOPEZ, JULIA TERESA	01928486M	C	19
LOPEZ SERRANO, ALFREDO	05240844H	B	19
LOPEZ SORIANO, LUCIA	04591660D	A	19
LORANCA RUILOPEZ, ROSA AURORA	00788910X	A	19
MANGAS VICENTE, JOSE MIGUEL	48914663B	B	19
MARTIN MARTIN, M.DOLORES	50060248N	C	19
MARTINEZ MARTINEZ, M.ASUNCION	13055618J	A	19
MARTINEZ SENDINO, ELSA	22716225E	B	19
MENCIA CABALLERO, CRISTINA	30622345F	A	19
MERCADAL MOLINA, M.CECILIA	29153754N	C	19
MIGUEL GUERRA, M.ANGELES	53018820W	A	19
MONTES RUIZ, SANDRA ALEJAND	46922668T	A	19
MONTSERRAT DELGADO, FRANCISCO JAVIER	50962990G	B	19
MORENO LORENZO, ANA M.	02611103M	A	19
MORENO PECES, M.ISABEL	50435330X	A	19
MOYANO MARFIL, DULCE N. MARIA	50807242N	C	19
MUÑOZ GONZALEZ, ARACELI INMACULADA	02637644G	B	19
MUÑOZ SANCHEZ DE MOLINA, M. TERESA	50177340B	A	19
MUÑOZ SEBASTIAN, JUAN ANTONIO	02850914H	C	19
NARANJO ESPINOSA, JUANA	70712885Y	A	19
NEBREDAS VICARIO, M. ADORACION	71258091C	C	19
NIETO CARO, MARTA	11799257G	A	19
NOVILLO-FERTRELL VAZQUEZ, MARIA	05279165K	B	19
ORTEGA ALCAZAR, LUZ MARIA	01180187B	B	19
ORTEGA VILLAVARDE, JAVIER	13084023J	C	19
OSA BONABA, JAVIER	07253130B	C	19
PALMA BORREGO, M.JOSEFA	28513117V	A	19
PARDO CABALLERO, INMACULADA	50097705W	A	19
PARDO CABALLERO, INMACULADA	50097705W	A	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
PATIÑO PATIÑO, ANGELES	70338911N	A	19
PELLITERO ALONSO, TERESA	08933083K	A	19
PEREZ CANO, MARIA MAR	50441873K	C	19
PEREZ CORPS, M.ROSA	02098619F	A	19
PEREZ CORPS, M.ROSA	02098619F	B	19
PEREZ DEL REAL, MERCEDES	00803569H	B	19
PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO	01913678D	B	19
PEREZ GARCIA, CLARA ISABEL	03435832T	B	19
PEREZ LOPEZ, GUADALUPE	51334858P	B	19
PINERO GONZALEZ, MONTSERRAT	11792037Y	B	19
PINERO GONZALEZ, MONTSERRAT	11792037Y	B	19
PINILLA VILLAVERDE, ANTONIO	52956892J	B	19
PORTELA LOZANO, ROSA MARIA	50065073F	A	19
PRIETO URDIALES, JOSE MARIA	07227930L	A	19
RICO ORTEGA, JULIA	53022349N	B	19
RODESNILLO MAROTO, LETICIA	08949687L	A	19
RODRIGUEZ FERNANDEZ, PLACIDO	09691111S	A	19
RODRIGUEZ FONSECA, BEATRIZ	31677795X	A	19
RODRIGUEZ FONSECA, BEATRIZ	31677795X	C	19
RODRIGUEZ MARQUEZ, JUANA	27237343F	A	19
RODRIGUEZ MARQUEZ, JUANA	27237343F	A	19
RODRIGUEZ MARTINEZ, ADORACION	25958419K	A	19
RODRIGUEZ MARTINEZ, ADORACION	25958419K	B	19
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN CARLOS	01899827G	B	19
RODRIGUEZ SANCHEZ, CRISTINA	46842659P	A	19
ROJAS FINGERLE, SUSANA	00819303C	A	19
ROLDAN FERNANDEZ, MARTA	52189289N	A	19
ROSILLO GABALDON, ENCARNACION	05226892G	B	19
RUBIO LOPEZ, CARMELO	52810131S	B	19
RUBIO LOPEZ, CARMELO	52810131S	B	19
SALAZAR GARCIA, PATRICIA	20251497C	A	19
SALINAS REQUENA, M.CARMEN	50457631R	A	19
SALOR HOYAS, JOSEFA	00805077P	A	19
SAN MARTIN PECHARROMAN, M. INMACULADA	51652450Q	A	19
SAN ROMAN PEREZ, GLORIA	06501064E	A	19
SAN ROMAN PEREZ, GLORIA	06501064E	B	19
SANCHEZ BOYERO, ANA TERESA	70873478J	B	19
SANCHEZ BOYERO, ANA TERESA	70873478J	B	19
SANCHEZ GONZALEZ, CONCEPCION AMELIA	11794686X	C	19
SANCHEZ MARTINEZ, M. ANGELES	51923464K	A	19
SANJUAN MARTINEZ, Mª ANTONIA	21429476P	B	19
SANTA FIBLA, MARIA TERESA	16499131N	A	19
SANZ ZAMARRO, Mª LUISA	03418331W	B	19
SOLANO ZUIL, Mª DEL CARMEN	06986670Y	A	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
SUANCES GARCIA-CONSUEGRA, LUIS	51389976H	A	19
SUAREZ BRIHUEGA, PALOMA	50735728M	A	19
SUAREZ BRIHUEGA, PALOMA	50735728M	A	19
TARANCON OLALLA, NURIA	52375048T	C	19
VILLACAMPA PUEYO, M.PILAR	18158933L	C	19
VINAGRE PARRA, ELENA	52375271Q	A	19
ZORRILLA NAVARRETE, ANA R.	51347863H	B	19

Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE JAVIER	50823929R	C	19
ANDRADE AREVALO, FRANCISCO JOSE	51947084C	C	19
BALLESTEROS MUÑOZ, LUIS FELIPE	21468956C	C	19
BARAHONA GÜEMES, FERNANDO	03084606F	C	19
BARRENO DE LA HOZ, ADOLFO	51891808J	C	19
BARRIO GOMEZ DE AGUERO, JORGE	02515742W	B	19
BARRIO GOMEZ DE AGUERO, JORGE	02515742W	B	19
BELENGUER COSCOLLAR, BEGOÑA SUSANA	50814122S	B	19
BOZA BERGES, JULIA AURORA	40297165S	C	19
BRAVO MORA, MARIA JOSE	31654532T	A	19
BRAVO MORA, MARIA JOSE	31654532T	A	19
BUITRAGO BUENO, LUISA GEMA	50803920W	B	19
CANALS GARCIA, BEATRIZ	50966078X	B	19
CARRASCO TORRECILLA, JUAN CARLOS	51679997D	B	19
CASAS SERRADILLA, JUDIT	11783636T	C	19
CHOZA ARMENTA, PILAR	50792903W	A	19
CID MATEOS, M. JESUS	08998097Z	A	19
CORRALES PEREZ, YOLANDA M.	51663407W	C	19
CUADRA CASAS, ANGELA	78744712A	A	19
DE JUAN IGLESIAS, NATIVIDAD	71252964E	A	19
DE JUAN IGLESIAS, NATIVIDAD	71252964E	B	19
DE LA VEGA CORDERO, ANA	02603493P	A	19
DE LUZ GARCIA, M. CONCEPC.	03110110G	A	19
DEL PESO QUIROGA, MARIA GEMA	05277298V	A	19
DEL REY MARTINEZ, M PILAR	08958454T	B	19
DOMINGUEZ GUINALDO, M.FRANCISCA	07851167W	A	19
DURAN GARCIA, RAUL	02647367K	A	19
FERNANDEZ CARDADOR, SYLVIA	09009599Q	A	19
FERNANDEZ DE ALARCON MEDINA, MARIA	53004940Z	C	19
FERNANDEZ DE LA TORRE, JAVIER	52364347V	B	19
FERNANDEZ MONTENEGRO, VANESA	18169618D	B	19
GARCIA PEREZ, M. MERCEDES	51406212Q	A	19
GARCIA RODRIGUEZ, M.DOLORES	09152943R	A	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
GARCIA TIRADO, RAFAEL	05385707G	B	19
GARVIN FERNANDEZ, ROSA	51650827A	B	19
GIMENEZ RAURELL, MARIA MERCEDES	01377250X	B	19
GOMEZ BENITO, ANA MARIA	25482578G	B	19
GOMEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	50941553A	B	19
GOMEZ ROCA, NAZARET	33335562Y	C	19
GONZALEZ LLUVA, ANA INMACULADA	50853872K	A	19
GONZALEZ LOPEZ, Mª CARMEN	06196086R	C	19
GONZALEZ LOPEZ, Mª CARMEN	06196086R	C	19
GONZALEZ MADRID, JULIA	01110869S	C	19
GONZALEZ MADRID, JULIA	01110869S	C	19
GONZALEZ MANTECA, JOSE ANGEL	00408132C	A	19
GONZALEZ MEDINA, MARIA EUGENIA	50808482X	B	19
GONZALEZ MORENO, ALICIA	50810384A	C	19
GRAND DELGADO, M.PALOMA	01176962Y	B	19
GUTIERREZ DE LOS RIOS, PILAR	00698857W	A	19
GUTIERREZ GARCIA, BLANCA E.	50079144W	B	19
HERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	50450861Q	A	19
HERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	50450861Q	A	19
IZQUIERDO GONZALEZ, SUSANA	51940041S	A	19
IZQUIERDO GONZALEZ, SUSANA	51940041S	B	19
LACRUZ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, ANGELA	51066567N	A	19
LAVIÑA ORUETA, AGUSTIN	02192108R	B	19
LIJARCIO CARDENAS, GEMA MARIA	78684229X	A	19
LIJARCIO CARDENAS, GEMA MARIA	78684229X	A	19
LOPEZ FINCK, CARLOS	78032216R	B	19
LOPEZ GARCIA, MARTA	00672733Y	C	19
MARIN GOMEZ, PILAR	03884275N	A	19
MARINERO MINGUEZ, EDUARDO	09336870C	A	19
MARTIN SOTO, LUIS ARMANDO	50186988E	A	19
MARTINEZ CASADO, RAFAEL ANGEL	08954163X	B	19
MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL	16786433K	A	19
MATEOS RIOS, MARIA VAL	08961646H	B	19
MAYO MARTÍNEZ, MARIA MERCEDES	15251904Y	C	19
MEDINA MILLAN, JOSE LUIS	00383963R	C	19
MENDEZ MENDEZ, M.DOLORES	01395554Y	B	19
MENDEZ MENDEZ, M.DOLORES	01395554Y	C	19
MENDOZA MORENO, CINTIA	26230387Z	B	19
MIGUEL FRIAS, MONTSERRAT	51669393P	C	19
MIR MONTERO, ALEJANDRO	53015349G	A	19
MONTAVA VISA, MERCEDES	37661643V	A	19
MORALES GUERRERO, PATRICIA	07047735Y	B	19
MORAN FUEYO, CARMEN R.	11426386D	A	19
MURUA FERNANDEZ, MONICA	33510120V	B	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
OLIVER RUEDA, ENCARNACION	01808161Q	A	19
OLIVER RUEDA, ENCARNACION	01808161Q	A	19
OLIVERO NAVARRO, ROSA	02633543C	C	19
ORDOÑEZ DE SANTIAGO, JUAN RAMON	51336583P	B	19
ORIVE NAVAS, IZASKUN	02656419B	C	19
ORTEGA RUANO, M.ENCARNACION	51445392G	A	19
OVEJERO MOLERO, M. JOSE	08965827J	B	19
PAREJA MORENO, SUSANA	02627791H	A	19
PEIRO VIANA, AMOR	03079215K	B	19
PELAEZ RIVERA, BELEN	02853617F	C	19
PELAEZ RIVERA, BELEN	02853617F	C	19
PEREZ ALVAREZ, MERCEDES	13084745E	A	19
PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION	02917902F	B	19
PIZARRO PARIENTE, CESAR	20257036Q	A	19
PIZARRO PARIENTE, CESAR	20257036Q	A	19
PIZARRO PARIENTE, ENCARNACION	20250282R	A	19
POMAR FRANCISCO, PILAR	45417310S	B	19
POZO MUNICIO, Mª JOSÉ	09709515L	C	19
PRIETO GIL, M CARMEN	07793471J	A	19
QUINTERO CASTRO, FABIOLA	53416189T	A	19
RAMOS CARRON, NIEVES	51394520P	B	19
RODRIGO CASAS, MANUELA	05233294N	A	19
RODRIGUEZ ARANDA, JUAN PABLO	00412168P	A	19
ROLDAN GOMEZ, SUSANA	02911446Z	A	19
RUIZ LOPEZ, M.SOLEDA	07510603E	A	19
SANCHEZ MENDIETA, NIEVES	08992230N	A	19
SANCHEZ MENDIETA, NIEVES	08992230N	A	19
SANCHEZ TERRON, RAQUEL	02635635L	A	19
SEVILLA SAAVEDRA, NURIA	50186612Z	A	19
SOLTERO GALLARDO, DIEGO	51629361L	B	19
TABOADA SANCHEZ, ANA	51945081H	B	19
TAVIRA APARICIO, RAQUEL	46832606Y	A	19
TAVIRA APARICIO, RAQUEL	46832606Y	A	19
TORES VALVERDE, KARMELE	15990410M	B	19
TORES VALVERDE, KARMELE	15990410M	B	19
TORRES MARQUINEZ, CATALINA	11823151R	A	19
TORRES SALMERON, LUCIA	02548476F	C	19
VAZQUEZ PLANCHART, ISABEL	32403425J	A	19
VELASCO REYES, ELSA	09026905A	C	19

Madrid-Oeste

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ANDRES HUERTAS, RUFINO	00690039Q	C	19
ASENCIO RODRIGUEZ, M.TERESA	11824901A	C	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
BROTAT ESTER, JUAN	46310344M	A	19
CADENAS AVECILLA, MARIA CAMINO	09718470G	C	19
CASADO VEGAS, MARIA ALICIA	51662321C	B	19
CASTILLO VEGA, ANTONIO	52374515L	B	19
CORRALES MINGUEZ, ELENA	12770857S	A	19
GARCIA RODRIGUEZ, ROCIO	08932297V	B	19
GONZALEZ GRAÑEDA, Mª DEL CARMEN	02541054Z	A	19
GUTIERREZ MARTIN, M. DEL CARMEN	07861515T	B	19
LAFORGA FERNANDEZ, IRENE	50280899R	A	19
LEDESMA PASCAL, AMANDA	16795134M	C	19
LLORENTE AREVALO, M.LUISA	03437168W	A	19
MARTIN GARCIA, M.PILAR	33507593C	B	19
MARTIN JORGE, MERCEDES	05371370L	A	19
MARTINEZ RODRIGUEZ, VANESA	50110442C	A	19
MAYORDOMO CASAMAYOR, ANGUSTIAS	04528179P	C	19
MEJIAS LOZANO, BEATRIZ	51373335Y	A	19
MEJIAS LOZANO, BEATRIZ	51373335Y	A	19
MONTERO LOPEZ, DOMINGO J.	50066944S	B	19
MORATINOS BAPTISTA, BRIGIDA	13025042G	B	19
MOTA DIAZ, ANTONIO	70517318P	A	19
MUÑOZ MUÑOZ, AMPARO	01098721B	B	19
NUÑEZ GARCIA-CUERVA, M. CARMEN	47021095X	B	19
PEREZ IGLESIAS, M.JOSE	34626537Z	C	19
RAMIREZ LOZANO, M. PILAR	05893210N	C	19
RAMIREZ NUEDA, EULALIA	51620584M	A	19
ROBRES URIOL, ANA CRISTINA	25438468P	C	19
RODADO DELGADO, MILAGROS	05648103Q	A	19
RODRIGUEZ-COUREL GINZO, BEATRIZ	00396569A	C	19
SACRISTAN CEREZO, PABLO	70240112K	A	19
SACRISTAN CEREZO, PABLO	70240112K	A	19
SANCHEZ HERNANDEZ, OLGA	11763746M	A	19
VALDES RUIZ DE ASSIN, MAGDALENA	02178470W	B	19

Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ALEGRE FERNANDEZ, DAVID	48341631R	A	19
ALEGRE FERNANDEZ, DAVID	48341631R	C	19
ALEGRE FERNANDEZ, DAVID	48341631R	C	19
ALMANSA LOPEZ, JUAN PABLO	00832772B	A	19
ALMARZA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	11805614J	C	19
ALONSO RODRIGUEZ, ANGELES	09674557K	B	19
ALVAREZ URIA, M DEL PILAR	10523654G	B	19
AMADOR PEREZ, ROSARIO	00258127K	C	19
AMENOS PONS, JOSE	40887824B	C	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
AMO VILLACAMPA, LAURA	25468468Q	C	19
ARBOLI LOPEZ, PATRICIA	01930681S	B	19
ARRIBAS DE COSTA, ANTONIO	01491321R	B	19
ARROYO BERMEJO, NATIVIDAD	05403111C	C	19
ARROYO LOPEZ, LUIS MIGUEL	51892219X	C	19
BARBERO LOPEZ, ELISA	03807118C	B	19
BATALLA BATALLA, GREGORIA	76071889X	B	19
BATALLA BATALLA, GREGORIA	76071889X	B	19
BETHENCOURT MATOS, RAUL WALDO	46742947R	B	19
BLANCO NAVARRO, JUAN ANGEL	09318965D	C	19
BLANCO ROLAN, M.PILAR	34607269C	B	19
BODEGA LOPEZ, CELEDONIA	51597460L	B	19
BRIOSO VALCARCEL, MARIA JOSE	32051826S	C	19
CABRERA SANCHEZ, VIRGINIA	33533995H	B	19
CARO SANCHEZ, ELENA	30948347F	A	19
CARO SANCHEZ, ELENA	30948347F	C	19
CARRERAS-MENAUT AHUMADA, JOSE MARIA	11800007H	B	19
CASADO ZAMARRO, MIGUEL	03470097H	B	19
CASILLAS CASILLAS, ESPERANZA	50047889G	B	19
CELDRAN MONTORO, PALOMA SOFIA	23001134F	C	19
CIRIZA MOSQUERA, M. JESUS	50404925B	C	19
CLAVE MARESCA, M.NIEVES	05217057J	B	19
COBO CASTELLANOS, DOLORES-OLGA	05416447Q	B	19
COBO CASTELLANOS, DOLORES-OLGA	05416447Q	C	19
COBOS DIAZ, M.ISABEL	52091514X	B	19
COSO PARRA, CONCEPCION	70510539Z	C	19
COSTA CARRERAS, EDUARDO	00369955T	C	19
CRESPO DE BLAS, FRANCISCO MANUEL	02850352P	B	19
CUENCA VICO, RAMONA	02824705Y	A	19
DE FRIAS MONGE, M. ROSARIO	03097103S	A	19
DE LA ENCINA BUENACHE, M. PILAR	51909094A	C	19
DIAZ JIMENEZ, MARIA SONIA	13922585H	A	19
DIAZ ROMERO, GABRIEL	50827477F	A	19
DOMINGUEZ MARTIN, M.ISABEL	51326010S	A	19
FERNANDEZ DOBAO, MARIA	02546061F	B	19
FERNANDEZ NUÑEZ, M SAGRARIO	34583556C	B	19
FERNANDEZ POLANCO, VALENTIN	09732393N	A	19
FERNANDEZ ROLDAN, OLGA	07970543P	B	19
FERNANDEZ ROLDAN, OLGA	07970543P	C	19
FERNANDEZ VITORES, MIGUEL ANGEL	05377649L	C	19
FRESNILLO POZA, VICTORIA	03408876T	B	19
FUENTES ASTORGA, CARLOS	47019041A	C	19
GARCIA DE FIGUEROLA PANIAGUA, BELEN	07844271Y	B	19
GARCIA DOZAGARAT, JUAN M	50784562X	B	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
GARCIA GARCIA, GEMA	05407751Z	A	19
GARCIA GARGANTILLA, JOSE TOMAS	00835333L	A	19
GARCIA GONZALEZ, M. CARMEN	10182545P	B	19
GARCIA MIGUEL, MARIA INMACULADA	51341764Z	A	19
GARCIA VAZQUEZ, SAGRARIO	03787546K	B	19
GIL PEREZ, CONCEPCION	01093616N	A	19
GIL ZAMORA, M CONCEPCION	03078676B	C	19
GOMEZ DOMINGUEZ, AMPARO	75426040R	C	19
GOMEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	02248311S	A	19
GOMEZ GUTIERREZ, EVA MALIA	50094688K	C	19
GOMEZ HIDALGO, M. TERESA	52086704F	A	19
GOMEZ MOLINET, DIEGO	20255844C	A	19
GOMEZ PLAZA, ROCIO	53404909J	C	19
GOMEZ PLAZA, ROCIO	53404909J	C	19
GOMEZ VACAS, MARTA	70240097Y	C	19
GONZALEZ ALONSO, M.JESUS	50961991V	A	19
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	10820866X	C	19
GONZALEZ ROYO, ARANZAZU	50311453B	B	19
GONZALEZ TELLO, MANUELA	51977438Z	A	19
GRACIA RUBIO, MARIANO PEDRO	17218659P	C	19
GUARDIA LLEDO, CRISTINA	04560254K	A	19
GUNDIN QUIROGA, AURORA	30640242X	C	19
GUTIERREZ BARRENECHEA, M. MAR	33518614R	C	19
GUTIERREZ JULIAN, SAGRARIO	13048572M	C	19
HARO SANCHEZ, JOSE MIGUEL	02222510C	A	19
HERNANDEZ LOPEZ, MAGDALENA	06541875P	A	19
HERNANDEZ SANZ, ESTHER	51408508N	A	19
HORCAJUELO TORRES, M. PAZ	01077497Q	B	19
HUERTAS YUSTE, FATIMA	06251552Z	C	19
HUETE LOPEZ, GLORIA	50187407G	A	19
HUETE LOPEZ, GLORIA	50187407G	A	19
IBAÑEZ TOUS, LEONOR	50433076X	A	19
IZQUIERDO IZQUIERDO, JOSEFA R.	08104321H	A	19
JARILLO LUNA, MILAGROS BELEN	29792560Q	A	19
JODRA JIMENEZ, M. PILAR	72878834E	C	19
LAGUNA DAVIA, CELIA	07503454A	A	19
LARREA PURAS, M.JUNCAL	13148820L	C	19
LAZAGA FIOLE, BARBARA	22893570Z	C	19
LENS CARRETERO, MARIA PRADO	50713881P	A	19
LENS CARRETERO, MARIA PRADO	50713881P	A	19
LLORENTE ALVAREZ, RAQUEL	03437692C	C	19
LOPEZ GOMEZ, JOSE LUIS	05251697S	C	19
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	50119868Q	C	19
LOZANO GIL, OLGA	50462916L	A	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
LOZANO GIL, OLGA	50462916L	A	19
MAESTRE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	51423325V	B	19
MANDADO CASTRO, M.ENCARNACION	06986093G	A	19
MARCOS BARATAS, M. ISABEL	01118890D	A	19
MARROQUIN OSUA, VENANCIO	16236343E	A	19
MARROQUIN OSUA, VENANCIO	16236343E	A	19
MARTIN DELGADO, MONICA	53133698H	A	19
MARTIN GONZALEZ, ANA MARIA	03407960G	C	19
MARTIN MARTIN, ALBERTO	33520684R	A	19
MARTIN RODA, M HENAR ELMA	03412578E	B	19
MARTIN RUIZ, MONICA	50203115A	A	19
MARTIN SANCHEZ, M CONCEPCION	01074901L	B	19
MARTIN WHITE, ANA	50412098P	C	19
MARTINEZ ALONSO, PEDRO JESUS	13053266F	A	19
MARTINEZ MONTEAGUDO, M.ISABEL	04594528W	A	19
MAYOR MOSTAJO, RAFAEL	51687945E	C	19
MESA JIMENEZ, SILVIA MICAELA	00241575Y	C	19
MINGUEZ MATORRAS, M PILAR	13778694S	C	19
MORALES ALONSO, CARLOS JAVIER	42094152N	A	19
MORENO GISTAIN, JOSE ENRIQUE	73197884Q	C	19
MUÑOZ THUENEMANN, BEATRIZ	02208745D	C	19
NIETO CARRAMIÑANA, ENRIQUE	01833599Q	A	19
NOGALES CABALLERO, JOSE MARIA	76224713E	C	19
OBRADOR GIL, ANTONIO ENRIQUE	22109574L	B	19
ORTEGA PRADA, M. DEL CARMEN	71413586N	A	19
ORTEGA PRADA, M. DEL CARMEN	71413586N	B	19
ORTIZ ARCAL, M ISABEL	01080763Q	C	19
ORTIZ CAPILLA, M.ANGELES	01083011X	B	19
PEÑA ROS, M. JOSE	22906275T	C	19
PEREZ GOMEZ, JULIA	07790581K	A	19
PEREZ GOMEZ, JULIA	07790581K	B	19
PEREZ PEÑA, CARMEN	26027869B	A	19
PEREZ SANCHEZ, SOCORRO	00395873C	A	19
PINEDA GASCON, MANUELA	50088484G	A	19
PORRAS GARCIA, M.DOLORES	05368156W	C	19
RIVARES BOLIVAR, Mª ROSARIO F.	42014055R	B	19
RODRIGUEZ GARRIDO, Mª DOLORES	02533755Y	A	19
RODRIGUEZ GONZALEZ, ENCARNA	06525415Q	A	19
RONCERO DOÑA, EUGENIO	00781184N	A	19
RONCERO DOÑA, EUGENIO	00781184N	C	19
ROSIQUE NAVARRO, FRANCISCA	21308177B	B	19
SAENZ DOMINGUEZ, JOSE MIGUEL	16508234F	B	19
SALA BURGOS, ANA ISABEL	50431043R	C	19
SANCHEZ BORGNIS DESBORDES, ELOISA	02881235W	C	19

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
SÁNCHEZ GIL, SANCHO	20250010M	B	19
SÁNCHEZ GIL, SANCHO	20250010M	B	19
SANTOS MARTINEZ, GLORIA	50418237Y	C	19
SANZ FERNANDEZ, ALICIA	50843860Z	A	19
SELLES HERREROS, PERE	21632057M	A	19
SEQUI VILA, ISABEL	05363199J	B	19
SILVAN RODRIGUEZ, ALFONSO	50922701B	C	19
SILVAN RODRIGUEZ, ALFONSO	50922701B	C	19
SIVIT GAÑAN, FERNANDO	51579454E	A	19
STROBEL , KATHARINA	02407174V	C	19
TELLO SANCHEZ, ISAAC	50197801W	B	19
TELLO SANCHEZ, ISAAC	50197801W	B	19
TENDERO SAEZ, MARIA ISABEL	51445625F	B	19
TORRES ASENSIO, M. JESUS	50828423X	B	19
TRAVERSO RODRIGUEZ, RAQUEL	25683330N	B	19
UGIDOS RODRIGUEZ, TERESA	20254633M	A	19
VALLINES GARCIA, LUIS	41738799D	C	19
VAZQUEZ DE PRADA VALARES, MARIA TERESA	12167728S	B	19
VEGA ALONSO, MARIA LOURDES	01820718S	B	19
VERDE RUBIO, ISABEL	03099473Q	C	19
VICENTE VENTOSO, LOURDES	03455470L	C	19
YAGÜE USIETO, ANA ISABEL	25137263B	B	19
YAGÜE USIETO, ANA ISABEL	25137263B	C	19

Servicios Centrales

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
RUIZ CASTRO, SILVIA	50153607Z	C	19

(03/355/06)

Consejería de Sanidad y Consumo**SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

265 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión.*

En el marco de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 52 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006, que regula la gestión presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud y por los artículos 8.2 y 27.2 apartado e) del Decreto 14/2005, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se integra el Servicio Madrileño de Salud en el Instituto Madrileño de la Salud, se modifica su denominación y se establece su régimen jurídico y de funcionamiento, y en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992,

DISPONGO**Primero**

Delegar en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión la adopción de los actos y operaciones correspondientes a la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de su centro de gestión.

Segundo

Delegar en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión la celebración de contratos, la de conciertos o convenios para la prestación de asistencia sanitaria, así como sus modificaciones, que correspondan a su centro de gestión, cuando su cuantía no exceda de 3.000.000 de euros, previa autorización de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud cuando exceda de 1.200.000 euros y la tramitación de los recursos que se inter-

pongan contra los actos derivados de los mismos, de su adjudicación, efectos y extinción.

Tercero

Las competencias que se delegan lo serán en los correspondientes Directores Médicos cuando no exista tal puesto, o en los casos de vacante o ausencia de los mismos y, en su defecto, en los Directores de Gestión.

Cuarto

Esta delegación de competencias se entiende con las salvedades contempladas en el artículo 52 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia hasta que se produzca su revocación.

Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud de 7 de enero de 2005.

Dada en Madrid, a 13 de enero de 2006.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Almudena Pérez Hernando.

(03/1.732/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

266 *ORDEN 2333/2005, de 26 de diciembre, de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el año 2006 destinadas a Entidades Privadas sin fin de lucro para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia.*

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece que las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán la creación y desarrollo de las Entidades sin fin de lucro, siendo la Consejería competente en materia de Servicios Sociales la que podrá proponer el establecimiento de subvenciones a dichas Entidades, para la promoción de programas y actividades de servicios sociales.

Su artículo 21 expresa como líneas fundamentales de actuación con los menores, entre otras, las actuaciones de prevención de situaciones de riesgos de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social de los menores de edad, y la intervención y el seguimiento social en los casos indicados.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en los sucesivos el Instituto, creado por la Ley 2/1996, de 24 de junio, tiene encomendado, entre otras funciones, la promoción de nuevas orientaciones de políticas integrales referidas a la infancia, la coordinación de las actuaciones sectoriales desarrolladas por las diferentes Administraciones Públicas, y el impulso de recursos y programas destinados al bienestar social infantil y al apoyo a la familia, en cuanto núcleo básico de educación y desarrollo de los niños, y más concretamente, el desarrollo de programas de prevención de situaciones de riesgo social de los menores.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establece como principio rector de la Administración Pública, entre otros, promover la participación de la iniciativa social en relación con la atención y promoción de la infancia y la adolescencia, procurando su incorporación a los planes y programas de atención impulsados por las Administraciones Públicas (artículo 3).

En el Título V, dedicado al fomento de la iniciativa social, establece que se podrán conceder subvenciones a Entidades Privadas con el objeto de promocionar y fomentar acciones que se consideren de interés para el desarrollo de los derechos de los niños y niñas y adolescentes. Derechos de los niños que implican, para las Administraciones Públicas en general y para la Comunidad de Madrid en particular, la obligación de proveer los recursos necesarios para hacer efectivos estos derechos.

El Instituto en el Segundo Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia (2002-2006) recoge entre sus programas el deno-

minado “atención a menores en dificultad social en su medio natural de convivencia” con el objetivo de favorecer la prevención y rehabilitación de los niños y adolescentes a través del apoyo a la participación comunitaria y de la iniciativa social (objetivo 2.3, programa 11).

De esta forma el trabajo en su entorno relacional responde a la necesidad de proporcionar a los menores en desventaja social los recursos y apoyos necesarios para procurar su bienestar en todos los espacios en que se desenvuelven, ofreciendo respuestas coordinadas desde los diferentes agentes sociales que intervienen.

La Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2004 ha modificado la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, añadiendo, junto a la modificación del artículo 4.2 un nuevo artículo, el 4 bis, que introduce el elemento de la planificación en la actividad subvencional recogiendo la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones un Plan Estratégico que fije, entre otros extremos, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

En función de esta obligación, la Consejería ha aprobado el Plan Estratégico correspondiente a esta línea de subvención, en el que se especifican sus objetivos previstos, costes y plazos.

También es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos, y los no básicos en las áreas donde no existe regulación autonómica, y cuyas novedades y reciente vigencia obliga a su reiterada cita en las presentes bases.

Para dar cumplimiento a lo establecido, y en función de las competencias que me han sido conferidas en las normas referidas,

DISPONGO

TÍTULO I

De las bases reguladoras de la subvención

Artículo 1

Objeto y ámbito

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades sin fin de lucro para el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención que atienden a menores que conviven en su entorno natural y se encuentran en situación de dificultad o desventaja social.

2. Las subvenciones sólo se referirán a centros de acción social exceptuando los destinados a atender a menores afectados por minusvalía y drogodependencias. Se excluyen centros y servicios de salud y educación, incluidas las guarderías y escuelas infantiles.

3. No podrá concederse subvención a las Entidades a que se refiere esta convocatoria que tengan suscrito cualquier tipo de convenio, concierto o contrato con la Comunidad de Madrid para la misma finalidad o que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Artículo 2

Finalidad

La finalidad de mantenimiento de centros de día y servicios de prevención infanto-juvenil abarcará todos los conceptos de gastos corriente necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios, incluidas las obras de conservación y reparación menor necesarias para enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso de los bienes inmuebles.

Con el apoyo económico a los centros de día y servicios de prevención se pretende atender a niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentran en situación de desventaja social con la finalidad de apoyar la convivencia en su entorno natural, realizando una actuación preventiva y compensatoria de sus dificultades sociales a través de la realización de un proyecto socio-educativo con el menor y su familia.

Estos centros de día y servicios de prevención deben cumplir, prioritariamente, los siguientes objetivos:

- **Ámbito personal:** Fomentar el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia y favorecer cauces de convivencia entre las diferentes culturas que conviven en el entorno.
- **Ámbito familiar:** Promover la implicación de la familia en el proceso educativo con el menor y colaborar en el proyecto de Apoyo familiar con el centro de servicios sociales de zona.
- **Ámbito del tiempo libre:** Favorecer el uso enriquecedor del tiempo libre promoviendo actividades enriquecedoras y experiencias relacionales positivas, mediante actividades lúdicas y culturales.
- **Ámbito escolar:** Potenciar la integración escolar, realizando actuaciones de apoyo al estudio y de adquisición de aprendizajes básicos, en coordinación con los colegios e institutos. Facilitar, en su caso, la adquisición del idioma.
- **Ámbito de la salud:** Promover la adquisición de hábitos de vida saludables en la alimentación, la higiene y el sueño. Prevenir el consumo de sustancias tóxicas. Prevenir embrazos no deseados.
- **Ámbito comunitario:** Promover y participar en actuaciones de la comunidad y coordinarse y colaborar con otros agentes sociales comunitarios en la intervención con el menor.

Artículo 3

Requisitos generales

Las Entidades solicitantes para ser beneficiarias de la subvención deberán reunir, en el momento de abrirse el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios que desarrollan actividades en el campo de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid.
- b) Carecer de fin de lucro.
- c) Cumplir los requisitos que con carácter general se establecen en la normativa de la Comunidad de Madrid, en particular la referida a Centros y Servicios de Acción Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por el Servicio correspondiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se acreditarán de oficio los requisitos contemplados en los apartados: a), b) y c).

Artículo 4

Obligaciones de las Entidades beneficiarias

1. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que se otorga la subvención.
2. Proporcionar al Instituto la información funcional, económica y estadística que se le requiera, a efectos de evaluación y planificación.
3. Colaborar con el Instituto, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.
4. Cumplir las medidas de coordinación de los centros subvencionados con el sistema público de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.
5. Las Entidades beneficiarias informarán con suficiente antelación al Servicio de Infancia y Adolescencia del Instituto las modificaciones producidas en las actividades subvencionadas.
6. Justificar debidamente la aplicación de la subvención en la forma y plazos que se establecen en esta Orden.
7. Comunicar al Instituto la obtención de cualquier financiación para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. Cualquier alteración, incidencia o incumplimiento respecto a esta comunicación y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.
8. Cumplir las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en particular

hallarse, con carácter previo al cobro de la subvención, al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, y no tener deudas de carácter tributario con otras Entidades públicas, ni tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Este último extremo será comprobado de oficio por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

9. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas, así como al abono de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

10. Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el logotipo autonómico, haciendo constar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid a través del Instituto.

Artículo 5

Imputación presupuestaria

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden se imputarán a la partida 4809 del Programa 940, del presupuesto de gastos del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, correspondiente al año objeto de subvención, cuya cuantía se establecerá en convocatoria anual.

Artículo 6

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contado desde el día siguiente al de la publicación de cada convocatoria anual. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Artículo 7

Solicitudes y documentación

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, por duplicado, la documentación que a continuación se detalla y cuyos Anexos se adjuntan a la presente Orden:

- a) Solicitud de subvención. Se cumplimentará una solicitud por cada centro para el que se solicita la subvención. Anexo I.
- b) Acreditación de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud. Anexo II.
- c) Memoria específica del centro para el que solicita subvención, que deberá ser íntegramente cumplimentado. Anexo III.
- d) Certificación correspondiente que acredite no incurrir en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que excluyen la condición de beneficiario. Anexo IV.
- e) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. La instancia, modelos de documentación y cuanta información se precise para formular la solicitud de subvención y su cumplimentación, serán facilitadas por el Instituto, como órgano instructor de la convocatoria, en el Servicio de Infancia y Adolescencia, Sección de Gestión y Asistencia Técnica, Gran Vía, número 14, cuarta planta, 28013 Madrid, o en el portal de "Información y Gestión 012" (www.madrid.org).

3. La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas se realizará en el Registro del Instituto, en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concordancia con el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático, podrán enviarse las solicitudes una vez cumplimentadas por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el portal de "Información y Gestión 012"

(www.madrid.org). La documentación adjunta se presentará en cualquiera de los lugares relacionados anteriormente.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá a la Entidad interesada para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su solicitud, archivándose sin más trámite.

Artículo 8

Concurrencia de subvenciones

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza, y la Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 9

Instrucción del procedimiento

1. El órgano instructor de este procedimiento es el Instituto, a través del Servicio de Infancia y Adolescencia.

2. Para el estudio y valoración de los expedientes se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir toda la información y documentación complementarias que se consideren necesarias.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones con cargo a la presente convocatoria, será el establecido en el Título I, Capítulo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y para lo no contemplado en ésta, el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas aprobado por el Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto 1993), en su Capítulo 2, a excepción de lo previsto en su artículo 6, apartado 3.

Artículo 10

Comisión de Valoración

La propuesta de concesión o denegación de subvenciones se realizará al Órgano competente por una Comisión Técnica de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe del Servicio de Infancia y Adolescencia del Instituto.

Vocales:

- Tres representantes del Instituto.
- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Servicios Sociales.
- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa. Consejería de Educación.
- Un representante de la Dirección General de la Juventud. Consejería de Educación.
- Un representante del Instituto de Salud Pública. S. de Promoción de la Salud. Consejería de Sanidad y Consumo.
- Un representante de la Agencia Antidroga. Consejería de Sanidad y Consumo.

Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario del Servicio de Infancia y Adolescencia del Instituto.

Esta Comisión evaluará de oficio las solicitudes y elaborará la propuesta de resolución, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de las subvenciones, así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de las solicitudes.

La propuesta se realizará previa evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de evaluación de las solicitudes, de concesión de las subvenciones y de determinación de la cuantía de la subvención que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 11

Criterios de concesión y determinación de la cuantía

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva. Para la evaluación y determinación de su cuantía se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Recursos Humanos: Hasta un máximo de 34 puntos. Se tendrá en cuenta:
 - El número de profesionales contratados y el de voluntarios sociales. La cualificación profesional y el tiempo de dedicación al programa.

- b) Menores y familias atendidas: Hasta un máximo de 20 puntos. Se tendrá en cuenta el:
 - Número total de menores atendidos.
 - Número de familias atendidas con programa individual de intervención.
 - Porcentaje de menores derivados por el sistema público de Servicios Sociales.
 - Porcentaje de menores derivados de centros de protección.
 - Porcentaje de menores atendidos con medida judicial.
 - Porcentaje de menores inmigrantes.
 - Porcentaje de menores en acogimiento familiar.
 - Porcentaje de menores derivados por el Sistema Educativo.
- c) Metodología de trabajo. Hasta un máximo de 15 puntos. Se tendrá en cuenta:
 - Metodología de trabajo: Seguimiento de los beneficiarios, soportes documentales.
 - Evaluación: Métodos de evaluación, personas que la realizan, periodicidad, indicadores de cumplimiento de objetivos y de actividades.
 - Coordinación con otras instituciones: Coordinación con el sistema público de Servicios Sociales, coordinación con el sistema educativo, coordinación con el ámbito sanitario.
 - La valoración del centro o servicio realizada por los Servicios Sociales de su ámbito territorial.
- d) Servicios y actividades que se desarrollan. Hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán:
 - Actividades previstas para cubrir los objetivos del centro y su adecuación al perfil de los beneficiarios atendido.
- e) Funcionamiento y apertura del centro o servicio. Ámbito territorial de actuación. Hasta un máximo de 12 puntos. Se contemplará:
 - El tiempo que lleva funcionando el centro.
 - Los días al año que permanece abierto el centro a disposición de los menores. Horario diario, semanal, períodos vacacionales.
 - Que sólo haya un centro de día en un determinado territorio.
 - Continuidad de las actividades en la acción subvencionada por el Instituto.
- f) Valoración global. Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Informe técnico del Instituto.

Para la determinación de la cuantía de la subvención el presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre el conjunto de proyectos, aplicando el porcentaje de puntuación obtenida por cada proyecto, calculado respecto de la suma total de puntuaciones obtenidas hasta agotarse los créditos consignados en esta convocatoria.

Artículo 12

Resolución

1. A propuesta de la Comisión de Valoración, el Servicio de Infancia y Adolescencia del Instituto elevará a su Director-Gerente propuesta de resolución definitiva de las actuaciones que deban ser financiadas, con especificación de las cuantías de la misma, así como informe de evaluación de los proyectos conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 11.

La resolución de la presente convocatoria corresponde al Director-Gerente del Instituto del Menor y la Familia, de conformidad con el Acuerdo de Delegación adoptado por el Consejo de Administración del Instituto en su reunión del 17 de marzo de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 1997).

2. El plazo máximo para la resolución definitiva será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo indicado en el apartado anterior, podrán ser entendidas como desestimadas.

4. La resolución de las diferentes convocatorias se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que deberá recoger la relación de Entidades a las que se concede subvención, el centro subvencionado y la cuantía de la misma, así como las solicitudes denegadas y excluidas, con expresión de las causas de denegación o exclusión.

5. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá el interesado interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de su publicación ante el propio órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13

Gastos subvencionables, forma y plazo justificación

1. Al menos el 75 por 100 del importe de la subvención concedida se justificará con gastos de personal de atención directa y gastos de actividades con los usuarios, hecho que será certificado por la Entidad.

2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera inducida respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se justificarán presentando original y copia de la siguiente documentación, suscrita por quien tenga la necesaria capacidad:

- a) Relación de gasto con los que se justifica la subvención, conforme al Anexo V adjunto a la presente Orden.
- b) Memoria explicativa que detalle el origen de todos los gastos subvencionados detallado en relación con la actividad objeto de la subvención. Anexo VI adjunto.
- c) Certificado de la Entidad haciendo constar el porcentaje de la subvención que se ha justificado con gasto de personal y de actividades directas, en referencia al punto 1 de este artículo. Anexo VII adjunto.
- d) Certificado de la Entidad indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos efectuados para su realización. Asimismo, cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la Entidad deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en virtud de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo VIII adjunto.
- e) Nómina y boletines de cotización de cuotas a la Seguridad Social, debidamente sellados por la Oficina Recaudadora. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la Entidad.
- f) El resto de los gastos se justificará con facturas que estén relacionadas con la finalidad subvencionada. Las facturas deberán estar expedidas a nombre de la Entidad subvencionada y deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación u otros comprobantes del mismo de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las facturas estarán acompañadas con el justificante de pago, extremo este que se acreditará mediante justificante de la transferencia bancaria realizada o mediante recibí. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación, se devolverán los originales a la Entidad.

- g) Con carácter excepcional y cuando por la naturaleza y por la pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por recibos que se acompañan por una certificación de la Entidad, conforme al Anexo IX adjunto, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de éstos y los conceptos a que corresponden.

Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación, se devolverán los originales a la entidad.

- h) Certificación correspondiente que acredite encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. El período computable de las acciones corresponderá al período subvencionado.

4. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención se expresará en la resolución de concesión, que se remitirá a la entidad beneficiaria de la subvención. La Entidad podrá solicitar al Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia la ampliación de dicho plazo. En todo caso, éste terminará el día 30 de noviembre, y en él habrá de justificarse al menos, el 80 por 100 de la cantidad concedida. Los gastos del mes de diciembre se consideran subvencionables, pudiendo presentar su justificación hasta el 31 de enero del año siguiente a aquel en que se concedió la subvención.

5. Las Entidades que no presenten la justificación de las subvenciones dentro del plazo establecido para su presentación, no podrán obtener subvención al año siguiente.

Artículo 14

Pago

1. El pago de la subvención se realizará una sola vez, previa presentación de la documentación justificativa establecida en el apartado 1 del presente artículo. Cualquier diferencia en menos entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid

2. El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta bancaria designada por cada una de las Entidades en la formalización del expediente de solicitud.

3. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las Entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas Entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org/hacienda

Artículo 15

Control

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros organismos competentes podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Las Entidades estarán obligadas a facilitar a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros organismos competentes, el ejercicio de sus funciones y, en particular, las contempladas en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 16

Revocación e incumplimiento

1. En los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del catálogo de sanciones recogido en el artículo 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17*Régimen aplicable*

En todo lo no dispuesto en esta Orden se aplicará en materia básica de subvenciones la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en materia no básica la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y supletoriamente la Orden 38/1990, de 1 de febrero de la Consejería de Integración Social, modificada por las Órdenes 672/1990, de 20 de noviembre, y 646/1993, de 26 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 1990, de 26 de noviembre de 1990 y de 15 de junio de 1993, respectivamente), así como el resto de las normas que sean de general aplicación.

TÍTULO II**Convocatoria correspondiente al año 2006****Artículo 18***Plazo de presentación*

Para 2006 el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Artículo 19*Imputación presupuestaria*

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria, se imputarán a la partida 4809, del Programa 940, del presupuesto de gastos de 2006 del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. La cuantía total de la convocatoria asciende a 499.999,88 euros.

Artículo 20*De la concesión*

La concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Artículo 21*Recursos*

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL**Primera**

El procedimiento de convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas sin fin de lucro para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención, dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia, queda incorporado como procedimiento de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales al Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto por el artículo 10.1 del mencionado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta al Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Segunda

En todo lo no dispuesto en esta Orden se aplicará en materia básica de subvenciones la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en materia no básica la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente la Orden 38/1990, de 1 de febrero, de la Consejería de Integración Social, modificada por las Órdenes 672/1990, de 20 de noviembre, y 646/1993, de 26 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 1990, de 26 de noviembre de 1990 y de 15 de junio de 1993, respectivamente), así como el resto de las normas que sean de general aplicación.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2005

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO I

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE DÍA DURANTE EL AÑO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Nombre Dirección de la Sede Social Localidad CP Teléfono E- Mail Fax Código de identificación fiscal Número de Registro de Asociaciones/ Fundaciones Número de Registro de Entidades en la Consejería de Familia y Servicios Sociales

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA ACREDITADA EN EL ANEXO II)
Nombre Apellidos DNI Cargo

DATOS DEL CENTRO OBJETO DE SUBVENCIÓN
Nombre del Centro ¹ Dirección N° Autorización Administrativa en la Comunidad de Madrid Importe total de los gastos del Centro previstos en el año en que se solicita Cuantía total solicitada.....

DATOS BANCARIOS															
CÓDIGO BANCARIO	CÓDIGO SUCURSAL	D C	NÚMERO DE CUENTA												

En, a.....de.....de 2006

SELLO Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Sus datos personales son tratados por el Servicio de Infancia y Adolescencia, en el fichero del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Servicio de Infancia y Adolescencia, Gran Vía número 14, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA
--------------	---

¹ Indicar el nombre que consta en la Autorización Administrativa

ANEXO II

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA PERSONA FIRMANTE
DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

D/D^a. ,
en calidad de ¹..... de la Entidad
.....

CERTIFICA

Que D/D^a. ,
firmante de la solicitud de subvención para el año, como ¹ ,
está capacitado en función de ²..... para solicitar al Instituto Madrileño del Menor y
la Familia la subvención para mantenimiento del Centro de Día.

En....., a de de 2006

FIRMA y SELLO

¹ Cargo que ocupa en la Entidad.

² Estatutos, Poder Notarial, Acuerdo de Junta Directiva, Consejo de Administración, etc.

3. Datos generales del inmueble

1. Año de construcción

2. Año en que comenzó a funcionar como Centro de Día

3. Fecha de la última adaptación o reforma (Especificar las reformas realizadas)

4. Régimen de uso:

- Propiedad
- Arrendamiento Propietario
- Cesión gratuita Propietario
- Usufructo Propietario

5. Barreras arquitectónicas:

- Sí
- No
- Parcialmente

6. Distribución del local:

Planta	Despachos	Salas de actividades	Servicios		Otras instalaciones
			Con ducha	Sin ducha	
Sótano					
Baja					
Primera					
Segunda					

7. Equipamiento (características en cuanto su funcionalidad, adecuación o suficiencia a las necesidades del centro y de la población atendida):

-
-

ANEXO III.2

JUSTIFICACIÓN SOCIAL DEL CENTRO

1. Justificación social del centro.

--

2. Cobertura de recursos públicos y privados que existen en el ámbito territorial en el que el Centro desarrolla sus actividades, para atender la necesidad descrita (enumerar).

--

3. Objetivos del centro y resultados previstos.

Objetivos	Indicadores	Resultados

ANEXO III.3

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1. Fecha en la que el Centro inició sus actividades.

2. Días y horas de la semana que ha permanecido abierto el Centro.

3. Períodos en los que el Centro cierra por vacaciones.

4. Cómputo anual de días que permanece abierto el Centro para atención a los menores.

5. Calendario de actividades por horas (indicar la actividad por el número de orden del ANEXO III).

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Mañanas							
16:00 a 17:00							
17:00 a 18:00							
18:00 a 19:00							
19:00 a 20:00							
20:00 a 21:00							

6. Indicar si se ha participado en alguna de las dos últimas convocatorias de esta línea de subvenciones.

ANEXO III.4

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nº Orden	Actividades	Nº de horas que se imparten a la semana	Nº de personas atendidas	Nº de profesionales adscritos a la actividad indicando su titulación	Ratio profesional / menor
1					
2					
3					
4					
-					
-					
-					
1					
2					
3					
-					
-					

Actividades con menores

Actividades con familias

ANEXO III.5

DATOS SOBRE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Menores y familias atendidos				Número ¹	%
Familias Atendidas					
Menores			Número	% ²	
	Infancia				
	Adolescencia				
TOTAL MENORES Y FAMILIAS					

Origen étnico/nacionalidad de los menores				TOTAL		%
Menores cuyas familias son españolas				Número	%	
	Españoles					
	Inmigrantes					
Menores cuyas familias son de origen inmigrante	País	Número	% ³			
TOTAL						

Forma en que los menores acceden al Centro		TOTAL	% ²
Menores con medida de protección	Acogidos en Centros de Protección		
	En acogimiento familiar		
Adolescentes que cumplen medida judicial			
Menores derivados por Centros de Servicios Sociales			
Menores derivados por Centros Educativos			
Menores derivados por los Centros de Salud			
Menores derivados por las Entidades privadas			
Acceso por la propia entidad gestora			
TOTAL			

Trabajo especializado con menores	TOTAL	% ²
Menores con los que se realiza un proyecto educativo individualizado específico		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con Servicios Sociales de zona		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con los Centros Educativos		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con el Sistema Público de Salud		

¹ El número coincidirá con el total relacionado en el ANEXO III.6 de menores y familias atendidas.

² El porcentaje se calculará sobre el total de menores atendidos.

³ El porcentaje se calculará sobre el total de inmigrantes atendidos.

ANEXO III.8

METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. **Programación del Centro. Cómo se realiza la programación. Quién realiza la programación. Periodo del año en que se realiza la programación.**

2. **Proceso de acogida de los menores en el Centro.**

3. **Enumerar y describir los soportes documentales utilizados: Fichas, informes y herramientas de recogida y tratamiento de datos utilizados en el trabajo realizado con los menores.**

4. **Coordinación que los profesionales realizan, dirigida a desarrollar el proyecto socioeducativo individual de cada menor.**
 1. Nivel interno. ¿Con quién y con qué periodicidad se ha realizado? Valoración cualitativa.
 2. Nivel externo (cumplimentar la tabla).

	Entidad	Estructura de coordinación	Periodicidad
Pública			
Privada			

3. Valoración de las coordinaciones mantenidas.

5. **Evaluación del programa.**

Objetivos	Indicadores	Resultados obtenidos

6. **Conclusiones de la evaluación del año anterior.**

- Comparar entre objetivos previstos y resultados obtenidos.
- Logros y dificultades del Proyecto.
- Grado de cumplimiento de la programación.
- Mejoras a introducir.
- Otro tema que se considere oportuno.

ANEXO III.9

BALANCE ECONÓMICO**INGRESOS ASIGNADOS AL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
ENUMERADAS EN EL ANEXO III. 4**

			Año anterior	Año para el que se solicita la subvención
INGRESOS GENERALES DE LA PROPIA ENTIDAD				
Ingresos de la propia institución				
Cuota de usuarios				
Cuotas de socios				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
SUBVENCIONES				
Órgano concesor ¹				
Europeas				
Estatales	MTAS	Con cargo a la asignación tributaria de IRPF		
Comunidad de Madrid	IMMF	Mantenimiento de Centro de Día		
Ayuntamientos				
Privadas				
SUBTOTAL				
OTROS INGRESOS				
Donativos				
Rifas y juegos				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
TOTAL INGRESOS				

¹ Se identificará el Órgano concesor, Consejería, Concejalía, Entidad Privada, etc., así como la línea de subvenciones (igual que el ejemplo del IMMF).

**GASTOS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS
EN EL ANEXO III.2**

		Importe año anterior	Importe año para el que se solicita la subvención	
Personal	Personal de atención directa a menores			
	Seguridad Social			
	Personal contratado que no es de atención directa a menores			
	Seguridad Social			
	Gastos por honorarios profesionales			
SUBTOTAL				
Actuaciones directas con los menores	Talleres			
	Campamentos			
	Excursiones y salidas culturales			
SUBTOTAL				
Gastos generales	Alquiler de local			
	Gastos por reparaciones menores			
	Suministros y servicios exteriores	luz		
		teléfono		
		agua		
		extintores		
		otros		
	Pólizas se seguros			
	Gastos de oficina y gastos de gestión			
	Gastos transporte voluntarios			
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
TOTAL GASTOS				

RESUMEN DE RESULTADOS

	Importe año anterior	Año para el que se solicita la subvención
TOTAL INGRESOS		
TOTAL GASTOS		
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS		(*)

AUDITORÍA EXTERNA AÑO ANTERIOR (Acompañar documentación acreditativa).

SÍ NO

DETALLAR EL MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS GASTOS E INGRESOS EN AMBOS AÑOS

En Madrid, a de de 200...
FIRMA Y SELLO

(*)El importe solicitado en el ANEXO I no puede ser superior al déficit previsto para el ejercicio en el que se solicita la subvención.

ANEXO IV

D/D^a

en calidad de Secretario de la Entidad

CERTIFICA

Que en la Entidad no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En, a de de 2006

FIRMA Y SELLO

Fdo:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE LA APLICACIÓN DEL GASTO

D/D^a
 Como representante de la Entidad,

CERTIFICO

Que la totalidad de recibos y facturas que se acompañan al expediente de justificación, corresponden a gastos realizados por la Entidad para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención, y que al menos el 75 por 100 de la cantidad concedida se justifica con gastos de personal y actividades directas con los menores siendo:

Cantidad concedida.....
 Cantidad justificada.....
 Cantidad justificada con gastos de personal y actividades directas
 Porcentaje.....

	Concepto		Nº orden del documento (*)	Subtotal		Total	%
Gastos justificados con actuaciones directas	Gastos de personal	Salario líquido					
		Seguridad Social					
		IRPF					
		Transporte de voluntarios					
	Actividades con menores						
Otros gastos	Gastos de personal de atención no directa						
	Alquiler del local						
	Gastos por reparaciones menores						
	Suministros y servicios exteriores						
	Pólizas de seguros						
	Gastos de administración y gestión						
	Otros gastos (especificar)						
TOTAL							

Y para que así conste a efectos de justificación de la aplicación de cantidades concedidas en concepto de mantenimiento del Centro de día, lo firmo y sello en Madrid, a.....

FIRMA Y SELLO

(*) El número de orden de cada documento se corresponderá con el orden existente en el ANEXO V.

ANEXO VIII

D/D^a
 Como representante de la Entidad

CERTIFICA

Que la suma de las ayudas percibidas, incluida esta subvención, no ha sido superior al 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada.

Que las actividades desarrolladas han sido financiadas, además de con la presente subvención, por:

	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE	TOTAL
INGRESOS PÚBLICOS			
INGRESOS PRIVADOS			
OTROS: ESPECIFICAR			
TOTAL			

En Madrid, ade.....de 200.....

FIRMA Y SELLO

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

267 *ORDEN 2348/2005, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que regula la concesión de subvenciones destinadas a Entes Locales para la prestación de servicios sociales a las personas mayores y se aprueba su convocatoria para el año 2006.*

El artículo 4 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las subvenciones que se concedan por la Comunidad de Madrid lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula, entre otros extremos, los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones y el contenido de las bases reguladoras de éstas.

El Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones públicas aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, recoge, entre otros extremos, el procedimiento que ha de seguirse en la concesión de ayudas y subvenciones públicas por la Comunidad de Madrid.

El artículo 12 del Decreto 2/1990, de 26 de enero, regulador del régimen jurídico aplicable a los conciertos, subvenciones y ayudas en materia de servicios sociales, establece que la "Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Integración Social (hoy Consejería de Familia y Asuntos Sociales), y del Servicio Regional de Bienestar Social, podrá dentro de los límites de los créditos presupuestarios que se habiliten a tal fin y con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, conceder subvenciones a Entidades públicas y privadas sin fin de lucro, con objeto de promocionar y fomentar acciones que se consideren de interés para el desarrollo de la política de acción social y servicios sociales. Dichas subvenciones serán objeto de convocatoria anual, y no generarán ningún derecho de continuidad en la asignación de financiación a las entidades destinatarias".

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece el contenido que deben tener las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas.

Para dar cumplimiento a lo establecido, en virtud de las competencias que me confiere la ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y a fin de promover las actuaciones de los Entes Locales para la atención a personas mayores,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones a los Entes Locales para la prestación de servicios sociales a las personas mayores.

Artículo 2

Conceptos subvencionables

Podrán subvencionarse con cargo a esta Orden los siguientes conceptos:

1. Mantenimiento de centros y servicios: El concepto de mantenimiento comprenderá todos los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios, incluidas las obras de conservación necesarias para enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso de los bienes inmuebles, siempre que dichos gastos no estén comprendidos en el concepto de inversiones.

2. Inversiones destinadas a la reforma de centros y al equipamiento de centros y servicios: La reforma abarcará el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adecuación, adaptación o refuerzo de bienes inmuebles existentes, y obras de repa-

ración para enmendar el daño producido en las mismas por causas fortuitas o accidentales, cuando aquéllas afecten fundamentalmente a la estructura resistente.

Se considerarán reforma o reparación menores las obras que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente del edificio a reparar o reformar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

En el concepto de equipamiento se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos.

Artículo 3

Requisitos y período durante el que deberán mantenerse

Los Entes Locales solicitantes deberán reunir los requisitos que se establecen en la normativa de la Comunidad de Madrid, referida a Centros y Servicios Sociales, Decreto 91/1990, de 26 de octubre, y en el artículo 52 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad Madrid, lo que se acreditará de oficio por la unidad administrativa correspondiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Los Entes Locales solicitantes deberán cumplir lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar declaración, según Anexo VII, de no encontrarse en ninguna de las circunstancias mencionadas en dicho artículo.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse, como mínimo, en caso de que la subvención sea concedida, hasta la fecha límite para la justificación de la misma.

Asimismo, los Entes Locales solicitantes, con carácter previo al cobro de las subvenciones, deberán cumplir el requisito de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Artículo 4

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Los Entes Locales que soliciten subvenciones deberán aportar, en duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

- 1.1. Solicitud, que se formalizará en los modelos que figuran como Anexos I (Inversiones), y II (Mantenimiento), a esta Orden, acompañada de certificación del Pleno o Junta de Gobierno en que se haya acordado formular dicha solicitud.
- 1.2. Fotocopia código de identificación fiscal.
- 1.3. Certificación del padrón municipal de la población mayor de sesenta y cinco años del municipio.
- 1.4. Datos bancarios, según modelo que se adjunta como Anexo III.
- 1.5. Certificaciones de los organismos correspondientes de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

2. Documentación específica a presentar en las solicitudes de subvenciones para mantenimiento de centros y servicios: Memoria según modelo que se incluye como Anexo IV.

3. Documentación específica a presentar en las solicitudes de subvenciones para inversiones: Memoria según modelo que se adjunta como Anexo V.

3.1. Subvenciones para reforma de centros:

3.1.1. Certificación acreditativa del pleno dominio del solicitante sobre el inmueble objeto de la inversión. En caso de que se trate de inmuebles arrendados o cedidos, habrá de presentarse copia auténtica de estos contratos y autorización del propietario para realizar las obras.

3.1.2. Proyecto de obras firmado por un arquitecto, que en todo caso habrá de incluir una memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto y de detalle, y presupuesto detallado por capítulos comprensivo de mediciones y precios unitarios, calendario de la ejecución de la obra y certificación del facultativo firmante del proyecto, en el que se haga constar que en su redacción se han cum-

plido las prescripciones técnicas de supresión de barreras arquitectónicas y de seguridad.

Cuando las obras a llevar a cabo tengan la consideración de reforma o reparación menores, bastará con que se presente un presupuesto detallado y una memoria firmados por el contratista.

3.2. Subvenciones para equipamiento de centros y servicios:

3.2.1. Presupuesto de las casas suministradoras con importe del coste por unidad e importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar, ajustándose a criterios de funcionalidad y calidad.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Los impresos y cuanta información se precise para la formalización de las solicitudes serán facilitados por la unidad administrativa correspondiente de la Dirección General del Mayor, calle Agustín de Foxá, número 31, cuarto, derecha, 28036 Madrid. También podrán obtenerse en la página web www.madrid.org. Información y Gestión 012, Gestiona "Tú mismo".

6. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (calle Pedro Muñoz Seca, número 2, de Madrid), o en cualquier otro Registro, ya sea de la Comunidad Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos de la Comunidad Madrid que han firmado convenio a tal efecto (Ventanilla Única), o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

7. El trámite de solicitud de inicio de este procedimiento, sin documentación adjunta, se halla incluido en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático. Por ello, podrán también enviarse las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el Portal de Información y Gestión 012. La documentación que ha de adjuntarse a las solicitudes se presentará en cualquiera de los registros mencionados en el apartado anterior.

8. El procedimiento para la concesión de subvenciones será el establecido en el Capítulo 2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones aprobado por el Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 1993), a excepción de lo previsto en el artículo 6.3.

Artículo 5

Forma de concesión de las subvenciones y órgano instructor del expediente

La forma de concesión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, será la de concurrencia no competitiva.

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General del Mayor, que actuará a través de la unidad administrativa correspondiente.

Artículo 6

Criterios de evaluación de las solicitudes

Los criterios de evaluación de las solicitudes y concesión de subvenciones son los que a continuación figuran, para cada concepto, en orden de prioridad decreciente:

- Subvenciones en concepto de mantenimiento:
 1. Mantenimiento de centros de día, hogares y clubes.
 2. Mantenimiento de centros residenciales.
 3. Mantenimiento de otros tipos de centros o servicios.

— Subvenciones en concepto de inversiones:

1. Residencias y centros de día:
 - 1.1. Equipamiento de centros que pretendan iniciar su actividad.
 - 1.2. Renovación del equipamiento que suponga una mejora de las condiciones higiénicas, de confort y de seguridad.
 - 1.3. Reformas que supongan una adaptación del espacio para la atención a personas dependientes.
 - 1.4. Reformas imprescindibles en materia de adaptación a la normativa vigente, seguridad, salubridad y confort del centro.
2. Hogares y clubes:
 - 2.1. Equipamiento de centros que pretendan iniciar su actividad.
 - 2.2. Renovación del equipamiento que suponga una mejora de las condiciones higiénicas y de confort del centro.
 - 2.3. Reformas imprescindibles en centros para mantenerlos en condiciones normales de funcionamiento, teniendo en cuenta las reformas en materia de seguridad, conservación y salubridad.

Artículo 7

Criterios de propuesta de las cantidades a conceder

Con carácter general, el importe de las subvenciones se fijará atendiendo a los criterios de prioridad establecidos en el artículo anterior y a los créditos presupuestarios consignados para la financiación de la convocatoria correspondiente, de forma que se atienda el mayor número posible de solicitudes presentadas, sin perjuicio de adecuar su importe a los créditos mencionados.

— Subvenciones en concepto de mantenimiento:

1. Mantenimiento de Residencias y Centros de Día: El importe de las subvenciones se fijará en función del porcentaje de usuarios que cubra con sus aportaciones económicas el coste de sus plazas, asignando mayor cuantía a los centros con un número más elevado de plazas deficitarias. Los importes máximos a conceder se establecerán en la convocatoria correspondiente.
2. Mantenimiento de hogares y clubes: El importe de las subvenciones se fijará en función de la población mayor de sesenta y cinco años de cada municipio, atendiendo a los servicios que presten, hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.

— Subvenciones en concepto de inversiones:

1. Residencias y centros de día:
 - 1.1. El importe de las subvenciones a conceder en concepto de equipamiento inicial, se fijará en función del considerado por la Consejería como necesario para el funcionamiento, de acuerdo con el análisis técnico y coste medio para centros de las mismas características, pudiéndose subvencionar hasta el 100 por 100 del coste hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.
 - 1.2. El importe de las subvenciones en concepto de reforma, se fijará de acuerdo con los criterios de valoración y atendiendo al dictamen técnico sobre la viabilidad y cuantía de la inversión para la que se solicita subvención. Se podrá subvencionar el 100 por 100 del coste de las actuaciones seleccionadas hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.
 - 1.3. El importe de las subvenciones a conceder en concepto de reposición de equipamiento, se fijará atendiendo al tipo de centro, servicios que presta población mayor atendida, pudiéndose conceder el 100 por 100 del coste hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.
2. Hogares y clubes:
 - 2.1. El importe de las subvenciones en concepto de equipamiento inicial, se fijará atendiendo al tipo de centro, servicios que presta y población mayor atendida, pudiéndose conceder el 100 por 100 del

coste hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.

- 2.2. El importe de las subvenciones en concepto de reposición de equipamiento, se fijará atendiendo al tipo de centro, servicios que presta y población mayor atendida, pudiéndose conceder el 100 por 100 del coste hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.
- 2.3. El importe de las subvenciones a conceder en concepto de reforma, se fijará atendiendo al dictamen técnico sobre la viabilidad y cuantía de la inversión para la que se solicita subvención hasta el importe máximo que establezca la convocatoria correspondiente.

Artículo 8

Propuesta

La propuesta de concesión o denegación de subvenciones se realizará al órgano concedente por una Comisión de Valoración cuyo Presidente será el Subdirector General de Programas y Centros, y que estará formada por la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Concertados y un técnico de dicha Subdirección General. Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección General de Programas y Centros.

Artículo 9

Resolución

1. Las solicitudes se resolverán en función de los criterios establecidos en los artículos 6 y 7 de esta Orden hasta agotar los créditos destinados a este fin.

2. La cuantía a conceder no podrá superar, en ningún caso, el importe del gasto que supongan las actuaciones para las que se solicita la subvención, ni el que figure en la solicitud.

3. El plazo de resolución será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderán desestimadas.

Artículo 10

Justificación y pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará previa justificación del gasto correspondiente. La documentación acreditativa de dicha justificación deberá presentarse en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Los Entes Locales beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General del Mayor la siguiente documentación, en original y copia para su compulsión, o en copia compulsada por el funcionario debidamente habilitado:

1. Subvención para mantenimiento de centros y servicios:
 - 1.1. Anexo VI, que se adjunta a esta Orden, debidamente cumplimentado.
 - 1.2. Original y fotocopia de las nóminas y boletines de cotización de cuotas a la Seguridad Social, debidamente sellados por la Caja de la Oficina Recaudadora.
 - 1.3. Original y fotocopia de los recibos y facturas de los gastos realizados, que se correspondan con los conceptos que han sido subvencionados.

Estos documentos deberán estar extendidos a nombre de la entidad y con arreglo a la normativa fiscal vigente en cada momento.

2. Subvención para reforma de centros:
 - 2.1. Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. No serán subvencionables los gastos de honorarios y visados correspondientes.
 - 2.2. Original y copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario.

- 2.3. Certificación extendida a origen y firmada por el facultativo de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo constar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas.

Se hará constar en la certificación una diligencia con los siguientes datos: Empresa constructora y código de identificación fiscal, firma del representante de la constructora y conformidad de la propiedad.

En el caso de que las obras ejecutadas tengan la consideración de reforma o reparación menores, el pago de la subvención concedida se efectuará tras la presentación de la factura expedida por el contratista, referida al presupuesto y memoria presentados en el momento de la solicitud.

3. Subvención para equipamiento de centros y servicios:
 - 3.1. Certificación acreditativa de la realización del suministro, su conformidad, que el mismo se ajusta a lo expresado en la memoria base de la solicitud y que ha sido incluido en el inventario del centro al que se destina.
 - 3.2. Facturas expedidas a nombre de la entidad de cada una de las casas suministradoras. En éstas deberán figurar, además de los datos exigidos por la normativa fiscal vigente, el precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos y precio total del suministro.

Artículo 11

Obligaciones de los Entes Locales

1. Los Entes Locales a los que se les concede subvención con cargo a esta convocatoria, deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. La efectividad en la concesión de una subvención quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 2.1. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados; asimismo, deberá comunicarse a la Dirección General del Mayor cualquier modificación posterior de las memorias y/o presupuesto que afecte a los fines programados para su conocimiento y, en su caso, autorización.
- 2.2. Justificar debidamente la aplicación de la subvención en la forma y plazos que se establece en esta Orden.
- 2.3. Asimismo, vendrán obligados a poner en conocimiento de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales el importe de las subvenciones o ayudas, tanto públicas como privadas, que reciban o puedan recibir durante el año en curso para las finalidades para las que soliciten o se les haya concedido subvenciones con cargo a la convocatoria correspondiente.

3. La suma de las aportaciones económicas de los usuarios y las subvenciones públicas que se hayan otorgado por cualquier concepto, no podrá ser superior al total del gasto producido por la prestación de los servicios objeto de la subvención.

Artículo 12

Control

1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Entes Locales beneficiarios se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo 12, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable

ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril de 1997).

2. Las subvenciones concedidas estarán sometidas, por lo que se refiere a los reintegros, revocación, infracciones administrativas y sanciones, a lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 13

Concurrencia de subvenciones

La suma de las subvenciones públicas que se hayan otorgado para la misma finalidad, no podrá ser superior al total del gasto producido. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

TÍTULO II

Convocatoria

Artículo 14

Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a los Entes Locales durante el año 2006 para la prestación de servicios sociales a las personas mayores.

Artículo 15

Podrán subvencionarse con cargo a la presente convocatoria los gastos realizados por los Entes Locales durante el año 2006 por los conceptos siguientes:

1. Mantenimiento de centros y servicios: El concepto de mantenimiento comprenderá todos los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios, incluidas las obras de conservación necesarias para enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso de los bienes inmuebles, siempre que dichos gastos no estén comprendidos en el concepto de inversiones.

2. Inversiones destinadas a la reforma de centros y al equipamiento de centros y servicios: La reforma abarcará el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adecuación, adaptación o refuerzo de bienes inmuebles existentes, y obras de reparación para enmendar el daño producido en las mismas por causas fortuitas o accidentales, cuando aquéllas afecten fundamentalmente a la estructura resistente.

Se considerarán reforma o reparación menores las obras que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente del edificio a reparar o reformar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

En el concepto de equipamiento se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos.

Artículo 16

Imputación presupuestaria

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a las siguientes partidas del presupuesto de 2006 para gastos y dotaciones de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

- Subvenciones en concepto de mantenimiento: Partida 46390 del Programa 904. El importe destinado a estas subvenciones es de 289.053 euros.
- Subvenciones en concepto de inversiones: Partida 76390 del Programa 904. El importe destinado a estas subvenciones es de 313.046 euros.

Al tratarse de una convocatoria tramitada por procedimiento anticipado, los gastos originados por esta convocatoria quedan condicionados a la existencia del crédito adecuado y suficiente en

las citadas partidas en el Presupuesto de gastos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales para 2006.

Artículo 17

Criterios de evaluación de las solicitudes y de propuesta de las cantidades a conceder

Para la evaluación de las solicitudes y la propuesta de cantidades a conceder, serán de aplicación los criterios establecidos en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras, se establecen los importes máximos siguientes para las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria:

- Subvenciones en concepto de mantenimiento:
 1. Mantenimiento de Residencias: 600 euros por plaza.
 2. Mantenimiento de Centros de Día: 18.030 euros por centro.
 3. Hogares y clubes: 12.020 euros por hogar-club.
- Subvenciones en concepto de inversiones:
 1. Equipamiento inicial de Residencias y Centros de Día: 30.000 euros.
 2. Reforma de Residencias y Centros de Día: 30.000 euros.
 3. Reposición de equipamiento de Residencias y Centros de Día: 18.000 euros.
 4. Equipamiento inicial de hogares y clubes: 18.000 euros.
 5. Reposición de equipamiento de hogares y clubes: 12.000 euros.
 6. Reforma de hogares y clubes: 18.000 euros.

Artículo 18

Justificación y pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará previa justificación del gasto correspondiente. El plazo para realizar dicha justificación, que se llevará a cabo mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 10 de las bases reguladoras, finalizará el 15 de octubre de 2006.

Artículo 19

Delegación

Se delega en el Director General del Mayor la resolución de la presente convocatoria y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de esta Orden.

Artículo 20

Recursos

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de esta convocatoria, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Podrá concederse subvención a aquellos Entes Locales que, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, no reúnan, por causas no imputables a ellos, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2005.

ANEXO I

Etiqueta de registro

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE CENTROS
Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

AYUNTAMIENTO DE
 CIF N° REGISTRO CONSEJERÍA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
 DOMICILIO CP
 LOCALIDAD TFNO. FAX

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS PARA LOS QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN**

DENOMINACIÓN
 DOMICILIO
 LOCALIDAD TFNO. CP

DENOMINACIÓN
 DOMICILIO
 LOCALIDAD TFNO. CP

DENOMINACIÓN
 DOMICILIO
 LOCALIDAD TFNO. CP

DENOMINACIÓN
 DOMICILIO
 LOCALIDAD TFNO. CP

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE
 DNI CARGO

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN **IMPORTE GASTO** **CANTIDAD SOLICITADA**

- REFORMA
 EQUIPAMIENTO

EN, A DE DE 20 ..

FIRMA DEL SOLICITANTE

**DESTINATARIO: EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA Y ASUNTOS
SOCIALES**

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

Etiqueta de registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

AYUNTAMIENTO DE CIF

Nº REGISTRO CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

DOMICILIO CP

LOCALIDAD TFNO. FAX

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

LOCALIDAD TFNO. CP

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

LOCALIDAD TFNO. CP

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

LOCALIDAD TFNO. CP

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

LOCALIDAD TFNO. CP

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI CARGO

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN **IMPORTE GASTO** **CANTIDAD SOLICITADA**

- MANTENIMIENTO DE CENTROS
- MANTENIMIENTO DE SERVICIOS

EN, A DE DE 20...

FIRMA DEL SOLICITANTE

DESTINATARIO: EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO III

DATOS BANCARIOS

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

..... CIF

BANCO O CAJA DE AHORROS

.....

AGENCIA O SUCURSAL

DIRECCIÓN

LOCALIDAD CP

ENTIDAD (Cuatro dígitos)	SUCURSAL (Cuatro dígitos)	D C (Dos dígitos)	Nº CUENTA CORRIENTE (Diez dígitos)

(El número completo de la cuenta corriente consta de veinte dígitos)

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV.1

MEMORIA DE MANTENIMIENTO DE CENTROS**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

AYUNTAMIENTO TITULAR

DENOMINACIÓN DEL CENTRO

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TFNO FAX

NOMBRE DEL DIRECTOR/RESPONSABLE

FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

TIPO DE CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Centro Residencial Centro de Día Hogar o club

CAPACIDAD CENTRO RESIDENCIAL

Nº PLAZAS AUTORIZADAS	Nº PLAZAS OCUPADAS	COSTE MEDIO ANUAL /PLAZA	APORTACIÓN DEL USUARIO AL COSTE DEL SERVICIO
			Nº usuarios sin aportación Nº usuarios con aportación inferior al 50% Nº usuarios con aportación superior al 50% Nº usuarios con aportación total

ANEXO IV.2

CAPACIDAD DE CENTRO DE DÍA

Nº PLAZAS AUTORIZADAS	Nº PLAZAS OCUPADAS	COSTE MEDIO ANUAL /PLAZA	APORTACIÓN DEL USUARIO AL COSTE DEL SERVICIO
			Nº usuarios sin aportación Nº usuarios con aportación inferior al 50% Nº usuarios con aportación superior al 50% Nº usuarios con aportación total

CAPACIDAD DE HOGAR O CLUB

Nº PLAZAS AUTORIZADAS	APORTACIÓN DEL USUARIO
	<input type="checkbox"/> Nº Socios con cuota fija <input type="checkbox"/> Nº Socios sin cuota

SERVICIOS Y ÁREAS DE ATENCIÓN

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Médicos | <input type="checkbox"/> Transporte |
| <input type="checkbox"/> Psicológicos | <input type="checkbox"/> Ocio y tiempo libre |
| <input type="checkbox"/> Enfermería | <input type="checkbox"/> Cafetería |
| <input type="checkbox"/> Información u orientación | <input type="checkbox"/> Peluquería |
| <input type="checkbox"/> Fisioterapia | <input type="checkbox"/> Trabajo social |
| <input type="checkbox"/> Terapia ocupacional | <input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio |
| <input type="checkbox"/> Residencial | <input type="checkbox"/> Asesoría jurídica |
| <input type="checkbox"/> Comedor | <input type="checkbox"/> Otros (especificar)..... |
| | |

ANEXO IV.3

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL CENTRO

INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL SERVICIO

- Propiedad
- Alquiler
- Cesión
- Otros

SUBVENCIONES PÚBLICAS PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

	Importe
- Comunidad de Madrid:
Consejería de
Consejería de
- Administración Central:	
Ministerio
Ministerio
Otros

ANEXO IV.4

RELACIÓN DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	TITULACIÓN	PUESTO TRABAJO	HORAS/ SEMANA	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES	TIPO CONTRATO / VINCULACIÓN JURÍDICA	ANTIGÜEDAD

ANEXO IV.5

PRESUPUESTO DEL CENTRO O SERVICIO PARA EL EJERCICIO 20.....

GASTOS CORRIENTES	Cuantía
1. PERSONAL	
1.1. Sueldos y salarios de personal fijo y eventual
1.2. Seguridad Social
1.3. Honorarios de profesionales
1.4. Otros gastos
1.5. Total gastos personal
2. ALQUILERES
3. SUMINISTROS	
3.1. Agua
3.2. Combustibles
3.3. Electricidad
3.4. Limpieza
3.5. Teléfono
3.6. Otros suministros
3.7. Total suministros
4. COMPRAS	
4.1. Alimentación
4.2. Ropa/ lencería
4.3. Utensilios
4.4. Total compras
5. GASTOS DIVERSOS	
5.1. Material de oficina
5.2. Comunicaciones
5.3. Difusión
5.4. Transportes
5.5. Seguros
5.6. Otros
5.7. Total gastos diversos
TOTAL GASTOS

ANEXO IV.6

INGRESOS	Cuantía
1. INGRESOS GENERALES	
1.1. Aportaciones voluntarias de los usuarios
1.2. Aportación del Ayuntamiento
1.3. Otros ingresos
TOTAL INGRESOS

TOTAL GASTOS 20.....: TOTAL INGRESOS 20...:

ANEXO V.1

MEMORIA DE INVERSIONES

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE

DENOMINACIÓN DEL CENTRO

DOMICILIO CP.....

LOCALIDAD TFNO. FAX

NOMBRE DEL DIRECTOR/RESPONSABLE

FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

2. FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

2.1 Equipamiento

2.2 Reforma

3. EN CASO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN EJERCICIOS ANTERIORES, RELACIONARLAS DETALLADAMENTE, HACIENDO CONSTAR EL ÓRGANO CONCEDENTE Y FECHA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO V.2

4. SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO

4.1 Equipamiento para dotación inicial:.....

.....

4.2 Reposición de bienes inventariables:

.....

4.3 Objetivo que se persigue con el equipamiento solicitado y justificación de su necesidad:

.....

.....

.....

.....

4.4 Relación detallada del equipamiento solicitado y precios unitarios:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.5 Importe total del equipamiento:

4.6 **Cuantía solicitada:**

ANEXO VI

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

Nº DOC.	MES	GASTOS PERSONAL	ALQUILERES	SUMINISTROS	COMPRAS	GASTOS DIVERSOS	TOTAL MES
TOTAL							

ANEXO VII

D/D^a
en calidad de Representante Legal del Ayuntamiento de
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad Local por él/ella representada no está incurso en los supuestos contemplados en los apartados 2, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, y se una al expediente de solicitud de subvenciones a Entes Locales para la prestación de servicios sociales a personas mayores, firmo la presente Declaración en
....., a de de

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, que hace pública la notificación a los interesados del propósito de no ejecutar las obras en un tramo del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento al Sistema Torrelaguna, Ramal Sur: San Agustín del Guadalix, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas", a los efectos del ejercicio del derecho de reversión.

A los efectos previstos en el apartado 5, artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de lo establecido en el artículo 54.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la siguiente:

NOTIFICACIÓN

El Canal de Isabel II, como entidad beneficiaria del expediente expropiatorio de referencia, ha informado a la Comunidad de Madrid, como Administración expropiante de que el tramo del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento al Sistema Torrelaguna Ramal Sur: San Agustín del Guadalix, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas", que tenía por objeto el cierre de la obra ejecutada y prevista con el Canal Alto, se ha resuelto técnicamente de forma más eficiente mediante la realización de la conexión por el punto de unión del Canal Alto con la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Colmenar Viejo, debido a que es en esta infraestructura donde se concentran la mayor disponibilidad de recursos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, este trazado supone un menor

impacto medioambiental, ya que evita la afección de algunas zonas de elevado valor ecológico.

En consecuencia, no siendo necesaria la realización de las obras en el tramo del proyecto que realizaba la conexión citada, aquellos bienes y derechos ubicados en las parcelas que se encuentran en dicho tramo y que resultaron afectados por el procedimiento expropiatorio del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento al Sistema Torrelaguna Ramal Sur: San Agustín del Guadalix, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas", puede ser objeto de reversión a sus titulares.

A tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los titulares o sus causahabientes de las parcelas relacionadas en el Anexo que se adjunta mediante una referencia consistente en el número de orden en el expediente/polígono catastral/parcela catastral, que disponen de un plazo de tres meses desde la publicación de la presente notificación para solicitar la reversión de los bienes y derechos afectados mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid (Secretaría General Técnica), sita en la puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En el supuesto de que el interesado en el expediente de reversión sea distinto al del procedimiento del expediente de expropiación forzosa, se deberá acreditar su condición de titular del bien mediante nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la finca y certificado catastral de la parcela expropiada.

Una vez formuladas las oportunas solicitudes, previo Acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, esta Administración procederá a su resolución, determinando el importe que deberá restituirse a la entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, para poder tomar posesión del bien que había resultado expropiado.

En Madrid, a 16 de enero de 2006.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

Relación de bienes expropiados en el expediente del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento al Sistema Torrelaguna Ramal Sur: San Agustín del Guadalix, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas", término municipal de San Agustín del Guadalix, que son susceptibles de reversión

Referencia	Finca registral	Superficie expropiada (m ²)	Titular o quien resultare serlo
2/2/40	Inventario bienes	17.245	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
3/3/1a	Inventario bienes	280	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
6/3/17	Inventario bienes	1.000	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
7/2/6a	Inventario bienes	5.340	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
8/3/2	3.867	20	Gloria Sanz Ortiz
10/3/21	Sin determinar	40	Patricio Mingo López y Rufina Bartolomé
11/2/9	Sin determinar	320	Patricio Mingo López y Rufina Bartolomé
12/3/16	1.315	600	Las Laderas, Sociedad Anónima
14/2/31	Inventario bienes	680	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
15/2/13	2.752	80	Las Laderas, Sociedad Anónima
17/2/11	1.768	360	Majel, Sociedad Limitada

(01/202/06)

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace público el anuncio indicativo de la licitación del contrato de: "Obras de construcción de nuevo edificio de Juzgados de Alcalá de Henares (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Viceconsejería Segunda y Consejería de Justicia e Interior.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.

d) Localidad y código postal: 28013 Madrid.

e) Teléfono/fax: 917 209 104/917 209 016.

2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:

a) Descripción genérica del objeto: "Obras de construcción de nuevo edificio de Juzgados de Alcalá de Henares (Madrid)".

b) Fecha prevista de inicio del procedimiento: 10 de julio de 2006.

3. Otras informaciones: Edificio exento de cuatro alturas sobre rasante, semisótano y dos sótanos, con una superficie construida de 11.045 metros cuadrados y capacidad para 12 Juzgados (nueve actuales y tres de reserva), agrupando la jurisdicción de primera instancia e instrucción, así como agrupando la jurisdicción de primera instancia e instrucción, así como Registro Civil, adscripción de Fiscalía, clínica médico-forense y dependencias auxiliares. Edificio ubicado en parcela de 1.950 metros cuadrados situada en el Campo de la Paloma, anexa al casco histórico de la ciudad de Alcalá de Henares (Madrid).

4. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 16 de enero de 2006.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/173/06)

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace público el anuncio indicativo de la licitación del contrato de: "Obras de construcción de nuevo edificio de Juzgados de Navalcarnero (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- Organismo: Viceconsejería Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
- Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
- Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- Teléfono/fax: 917 209 014/917 209 016.

2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:

- Descripción genérica del objeto: "Obras de construcción de nuevo edificio de Juzgados de Navalcarnero (Madrid)".
- Fecha prevista de inicio del procedimiento: 15 de marzo de 2006.

3. Otras informaciones: Construcción de edificio exento de tres alturas sobre rasante y una bajo rasante, que cuenta con una superficie construida de 5.695 metros cuadrados. Capacidad para ocho Juzgados (cuatro actuales y cuatro de reserva), ocho salas de vistas, Registro Civil, sala de bodas, clínica médico-forense, fiscalía y dependencias complementarias. Edificio ubicado en parcela de 5.624 metros cuadrados situada entre el paseo de Alparreche y la ronda de San Juan, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).

4. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 16 de enero de 2006.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/174/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 23 de diciembre de 2005, de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que por esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se ha notificado lo siguiente:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Viajes Venuno, Sociedad Anónima. — Ferrer del Río, 24, de Madrid. — Artículos 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2005.—La Subdirectora General de Empresas y Actividades Turísticas, María Jesús Zorita Vicente.

(03/356/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la necesidad de ocupación del bien afectado por la solicitud de expropiación forzosa instada por la sociedad "Morteros y Áridos Especiales, Sociedad Anónima", titular de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), caliza, del Grupo Minero denominado "Preresca Morata", número 2806-001, situado en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid).

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la explotación de recursos de la Sección C), caliza, del Grupo Minero denominado "Preresca Morata", número 2806-001, situado en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid).

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, y 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobados, respectivamente, por la Ley 22/1973, de 21 de julio, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 17 y 20 de su Reglamento, se somete a información pública el acuerdo de necesidad de ocupación de la finca sita en el término municipal de Morata de Tajuña.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso ordinario de alzada ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados podrán consultar el expediente administrativo en las dependencias de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, de Madrid.

Como Anexo a este anuncio figura la relación completa e individualizada del titular de la parcela respecto del cual se solicita la expropiación, conforme al Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUÑA

Polígono: 5.

Parcela: 54.

Titular registral: "Morata Energía, Sociedad Limitada".

Extensión: 5 Ha, 6 a, 64 Ca.

Naturaleza: Rústica.

(02/17.958/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 12088/2005, de 15 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2657/2005, de 15 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sanjuán Sanfrutos, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 3 de agosto de 2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 2657/2005, de 15 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sanjuán Sanfrutos, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 3 de agosto de 2004, procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sanjuán Sanfrutos, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 3 de agosto de 2004, dictada en el expediente de ayuda económica AVC-388/04, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Don Fernando Sanjuán Sanfrutos solicitó ayuda económica para la adquisición de la vivienda sita en la calle Alhaquén, número 1, portal número 3, segundo izquierda, de Getafe. Tramitada su solicitud, se procedió a instruir el oportuno expediente, en el curso del cual pudo constatarse que el precio de compra de la vivienda que figuraba en el documento de compraventa superaba el máximo legal de venta establecido por metro cuadrado útil. En consecuencia, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con fecha 3 de agosto de 2004, dictó Resolución denegando la ayuda.

Segundo

Notificada la resolución anterior, don Fernando Sanjuán Sanfrutos interpone recurso de alzada en el que solicita la revisión de la Resolución, alegando, en síntesis, disconformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La ayuda económica para la adquisición de vivienda solicitada por el recurrente viene regulada en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo. El artículo 24 del Real Decreto establece que para que proceda la financiación de las adquisiciones de vivienda ya construida, el precio máximo de venta por metro cuadrado útil no debe superar el precio máximo legalmente establecido.

En el presente caso, figura en el expediente Cédula de Calificación Definitiva, según la cual el trastero tiene una superficie de 8 metros cuadrados.

Al multiplicar esta superficie por el módulo de VPO correspondiente a Getafe en el año de solicitud de la ayuda, 584,09 euros, da un precio máximo de adquisición de 4.672,72 euros, que resulta

superado por el que figura en el título de compraventa, 5.463,72 euros. Por tanto, procede la desestimación del recurso interpuesto.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sanjuán Sanfrutos, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 3 de agosto de 2004, dictada en el expediente de ayuda económica AVC-388/04, que debe ser confirmada en todos sus términos.»

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 26 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/358/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 12089/2005, de 19 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 3371/2005, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Vladimir Komarov, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de enero de 2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 3371/2005, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Vladimir Komarov, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de enero de 2002, procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Vladimir Komarov, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de enero de 2002, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 9 de enero de 2002 se dicta Resolución del ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que, en base en la denuncia efectuada por la Guardia Civil de Soto del Real el día 8 de septiembre de 2002, se impone a don Vladimir Komarov una multa de 600,01 euros por hacer dos fuegos con una barbacoa portátil en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, en el Embalse de Santillana, municipio de Manzanares el Real, en la provincia de Madrid.

Esta acción constituye una infracción administrativa leve, conforme a lo regulado en el artículo 101.2.h) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 1.a) de la Orden de 27 de mayo de 1992, de la Consejería de Cooperación, por la que se establecen normas generales para el uso socio-recreativo de los montes y terrenos forestales administrados por la Comunidad de Madrid.

Dicha Resolución fue notificada al interesado con fecha 16 de enero de 2002, según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos y Telégrafos.

Segundo

Contra la citada Resolución, don Vladimir Komarov ha interpuesto recurso de alzada dentro del plazo legalmente establecido, alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que hacía dos años que había cambiado de dirección y que, por tanto, no había recibido ninguna notificación, considerando que la firmó otra persona.
- Que en la zona del embalse de Santillana donde instalaron la barbacoa no hicieron fuego, pues la retiraron en cuanto fueron advertidos por la Guardia Civil.
- Que solicita que se le reduzca el importe de la multa por ser la primera vez y por su intención de no repetirlo en otras ocasiones.
- Que no existía ningún cartel de prohibición de hacer fuego en la zona.

Tercero

La Dirección General de Protección y Disciplina Ambiental ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En cuanto a las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

En cuanto a la primera alegación relativa al cambio de domicilio, procede señalar que la dirección a la que se enviaron las notificaciones fue la que el propio recurrente facilitó a los Agentes de la Guardia Civil en el momento de la denuncia. Por ello, cualquier cambio de domicilio debería haber sido el propio interesado el encargado de comunicarlo a la Administración a los efectos de poder continuar con la tramitación del procedimiento.

En cualquier caso, la notificación del Acuerdo de Inicio se efectuó en el domicilio indicado por el recurrente en el momento de la denuncia y fue recogida en el mismo por don Súrjaja Marina, con DNI número 1017420833 el día 1 de febrero de 2001. De este modo, se cumplieron todos los requisitos legales que a efectos de notificaciones se recogen en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, se dictó la Propuesta de Resolución el día 2 de julio de 2001, la cual se intentó notificar el día 12 de julio de 2001, así como el día 20 de julio del mismo año, procediéndose finalmente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 8 de noviembre de 2001, según consta en el acuse de recibo incorporado al expediente. Finalmente la Resolución del Procedimiento Sancionador fue notificada en el domicilio señalado por el recurrente el día 16 de enero de 2002, siendo recogida por doña Galina Starina con DNI X-1167959-L.

En segundo lugar, el recurrente señala que no llegaron a hacer fuego al ser advertidos por la Guardia Civil. Esta versión se contradice con el contenido de la denuncia efectuada por la propia

Guardia Civil el día 8 de septiembre de 2000, donde se afirma dentro del hecho denunciado: “Realizar dos fuegos en barbacoas portátiles en zona no habilitada para hacerlo. Éstos se encontraban junto al embalse de Santillana, en la zona próxima donde realizaban el fuego hay una gran masa forestal”. Así pues, es de aplicación en este punto la presunción de veracidad que el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorga a los hechos constatados por funcionarios públicos, que dispone: “Los hechos constatados por funcionarios públicos a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, puedan señalar o aportar los administrados”.

Estos documentos administrativos, en los que el funcionario actuante refiere los hechos por él constatados y sus circunstancias, superan la condición de mera denuncia para ser considerados como prueba (STSJ de Madrid de 12 de marzo de 1989).

Asimismo, la jurisprudencia ha señalado que para eliminar la presunción de veracidad, no basta con la mera manifestación en este sentido del denunciado, insuficiente para destruir el valor y fuerza probatoria del acta (STS de 21 de junio de 1989).

En tercer lugar, el interesado solicita una reducción de la sanción. Sin embargo, esta petición no puede ser admitida ya que se consideran hechos agravantes que el paraje en el que se encendieron los dos fuegos con barbacoas estén sometidos a una protección especial, al pertenecer al Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, zona “A” de máxima protección. Asimismo, también se considera agravante el día en el que fueron cometidos los hechos, el 8 de septiembre de 2000, día que se encuentra dentro de la época de máximo riesgo de incendios, que abarca el período comprendido entre los días 16 de junio y 30 de septiembre.

Por todo ello, al imponer una sanción de 600,01 euros, pese a ser la cuantía máxima prevista para la comisión de infracciones leves, se considera que respeta el principio de proporcionalidad entre el hecho cometido, las circunstancias concurrentes y la sanción impuesta. En este sentido, se manifiesta mayoritariamente la jurisprudencia: STS de 8 de marzo de 1994, de 1 de febrero de 1995, de 15 de enero de 1996 y de 7 de marzo de 1996.

Por último, en cuanto a la falta de señales que prohibieran hacer fuego en la zona, hay que tener en cuenta la prohibición expresa que sobre este hecho se regula en el artículo 101.2.h) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, donde se recoge que “... se considerarán infracciones los siguientes actos: h) El empleo de fuego en los montes, en las condiciones, épocas, zonas o para actividades no autorizadas y, en general, la inobservancia de las disposiciones establecidas para la prevención y extinción de los incendios forestales o para la restauración de los terrenos afectados”. Por consiguiente, al existir una prohibición legal expresa sobre este punto, no es necesaria la existencia de señales en el lugar donde se produjo la infracción, puesto que la prohibición es exigible para el conjunto de los ciudadanos desde que la Ley 16/1995, de 4 de mayo, fue publicada tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID como en el “Boletín Oficial del Estado”, hechos que tuvieron lugar el día 30 de mayo de 1995 y el día 10 de agosto del mismo año, respectivamente.

En consecuencia, procede desestimar el recurso interpuesto por don Vladimir Komarov y confirmar en todos sus términos la Resolución recurrida, por ser la misma conforme a Derecho.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Vladimir Komarov, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de enero de 2002, por infracción administrativa a la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y, en consecuencia, confirmar en todos sus términos la Resolución recurrida, por ser la misma conforme a Derecho.»

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a lección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del expediente sancionador es ejecutiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 del mismo texto legal, y en el artículo 14.4 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 6 de noviembre.

Por este motivo se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo, mediante el recibo de ingreso que se adjunta, en la cuenta número 18266400010335, oficina 1826 de "Caja de Madrid", haciendo referencia al número de expediente y persona sancionada, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente, o de ser festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente, o de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

Segundo

Se le apercibe de que, de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá remitirlo en el plazo de diez días al Servicio de Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, novena planta), para su anotación y constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se pasa comunicación a la Consejería de Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 26 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 12119/2005, de 21 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a don Sergio Carmelo Rayo Montes (presidente de "Cooperativa Madrid Sur Independiente"), interesado en el expediente VPM-53/2000, de la Orden 2667/2005, de 15 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima", del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 30 de diciembre de 2003.

Intentada sin efecto la notificación a don Sergio Carmelo Rayo Montes (Presidente de la Cooperativa Madrid Sur Independiente), interesado en el expediente VPM-53/2000, de la Orden 2667/2005, de 15 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 30 de diciembre de 2003, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil "Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 30 de diciembre de 2003, recaída en el expediente sancionador VPM-53/2000, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Como consecuencia de la denuncia formulada por don Sergio Carmelo Rayo Montes y don José Luis Magán Gómez, presidente y vicepresidente de "Cooperativa Madrid Sur Independiente", relativa a las deficiencias constructivas en la finca sita en la calle Tristana, número 14, se inició expediente sancionador VPM-53/2000 contra "Obrascón, Sociedad Anónima", en el que, tras los trámites oportunos, se dictó por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con fecha 5 de marzo de 2001, Resolución por la que se dispone:

- Imponer a "Obrascón, Sociedad Anónima", una multa de 1.502,53 euros), como autora de la infracción muy grave, consistente en "la negligencia de promotores, constructores o facultativos durante la ejecución de las obras que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las viviendas de protección oficial", prevista en el artículo 153.c).6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento de viviendas de protección oficial.
- Imponer a "Obrascón, Sociedad Anónima", la obligación de realizar las obras necesarias para reparar las deficiencias detectadas en las viviendas sitas en la calle Tristana, número 14, concediéndole para ello un plazo de treinta días.

Segundo

Por la no ejecución de las obras ordenadas, se impuso a la mercantil "Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima", por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de

fecha 16 de septiembre de 2003, una primera multa coercitiva de 3.730 euros.

Posteriormente, y como consecuencia de que la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, continuaba sin ejecutar las obras ordenadas, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó una nueva Resolución de fecha 30 de diciembre de 2003, por la que se impuso una segunda multa coercitiva de 3.730 euros.

Tercero

Contra esta última Resolución, don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, ha interpuesto recurso de alzada (dentro del plazo legalmente establecido) en el que manifiesta, en síntesis, su disconformidad con la misma.

Cuarto

Debido a que en el escrito de interposición del recurso no consta la representación que don Nicolás Pemán Pérez Serrano dice ostentar respecto de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, con fecha 27 de mayo de 2005 se le ha requerido para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane dicha falta.

Dicho requerimiento fue notificado el día 3 de junio de 2005, según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos y Telégrafos.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Con carácter previo, procede analizar las cuestiones meramente formales que se desprenden del recurso. Así, y por lo que se refiere a la representación de don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, hay que decir que el artículo 32.2 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que para entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Según el apartado 4 del mismo artículo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo.

En cumplimiento de lo anterior se ha requerido al firmante del recurso, como ya se ha indicado, para que subsane las deficiencias observadas, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la notificación del requerimiento, lo que se produjo el día 3 de junio de 2005. En el mismo escrito se le advertía de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley Procedimental.

Habiendo finalizado el plazo sin que se haya subsanado el recurso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 42 de la

reiterada Ley Procedimental, procede tener a don Nicolás Pemán Pérez Serrano por desistido.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Tener por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 30 de diciembre de 2003, recaída en el expediente sancionador VPM-53/2000.

Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 26 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/360/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 12120/2005, de 21 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a don Sergio Carmelo Rayo Montes (presidente de “Cooperativa Madrid Sur Independiente”), interesado en el expediente VPM-53/2000, de la Orden 2775/2005, de 15 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 16 de septiembre de 2003.

Intentada sin efecto la notificación a don Sergio Carmelo Rayo Montes (Presidente de “Cooperativa Madrid Sur Independiente”), interesado en el expediente VPM-53/2000, de la Orden 2775/2005, de 15 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se tiene por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 16 de septiembre de 2003, procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Dirección General de Arqui-

ectura y Vivienda de 16 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador VPM-53/2000, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Como consecuencia de la denuncia formulada por don Sergio Carmelo Rayo Montes y don José Luis Magán Gómez, presidente y vicepresidente de “Cooperativa Madrid Sur Independiente”, relativa a las deficiencias constructivas en la finca sita en la calle Tristana, número 14, se inició expediente sancionador VPM-53/2000 contra “Obrascón, Sociedad Anónima”, en el que, tras los trámites oportunos, se dictó por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con fecha 5 de marzo de 2001, Resolución por la que se dispone:

- Imponer a “Obrascón, Sociedad Anónima”, una multa de 1.502,53 euros), como autora de la infracción muy grave, consistente en “la negligencia de promotores, constructores o facultativos durante la ejecución de las obras que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las viviendas de protección oficial”, prevista en el artículo 153.c).6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento de viviendas de protección oficial.
- Imponer a “Obrascón, Sociedad Anónima”, la obligación de realizar las obras necesarias para reparar las deficiencias detectadas en las viviendas sitas en la calle Tristana, número 14, concediéndole para ello un plazo de treinta días.

Segundo

Por la no ejecución de las obras ordenadas, se impuso a la mercantil “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 16 de septiembre de 2003, una primera multa coercitiva de 3.730 euros.

Tercero

Contra dicha Resolución, don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, ha interpuesto recurso de alzada (dentro del plazo legalmente establecido) en el que manifiesta, en síntesis, su disconformidad con la misma.

Cuarto

Debido a que en el escrito de interposición del recurso no consta la representación que don Nicolás Pemán Pérez Serrano dice ostentar respecto de la mercantil “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, con fecha 17 de marzo de 2005 se le ha requerido para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane dicha falta.

Dicho requerimiento fue notificado el día 23 de marzo de 2005, como acredita Correos y Telégrafos.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Con carácter previo, procede analizar las cuestiones meramente formales que se desprenden del recurso. Así, y por lo que se refiere a la representación de don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, hay que decir que el artículo 32.2 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que para entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Según el apartado 4 del mismo artículo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo.

En cumplimiento de lo anterior se ha requerido al firmante del recurso, como ya se ha indicado, para que subsane las deficiencias observadas, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la notificación del requerimiento, lo que se produjo el día 23 de marzo de 2005. En el mismo escrito se le advertía de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley Procedimental.

Habiendo finalizado el plazo sin que se haya subsanado el recurso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 42 de la reiterada Ley Procedimental, procede tener a don Nicolás Pemán Pérez Serrano por desistido.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Tener por desistido a don Nicolás Pemán Pérez Serrano, que dice actuar en nombre y representación de la mercantil “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 16 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador VPM-53/2000.

Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 26 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: Consolidación de repoblaciones en varios montes de la Comarca VII de la Comunidad de Madrid. Año 2006.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00062.1/2005 (10-C/06).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Consolidación de repoblaciones en varios montes de la Comarca VII de la Comunidad de Madrid. Año 2006.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 244.482,34 euros.
5. Garantía provisional: 4.889,65 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 801 624.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de información: un día antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.
 - b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 16 apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Se tendrá en cuenta un importe medio (368.000 euros), de los servicios realizados en trabajos de repoblación.
 - Acreditación de la solvencia técnica:
Artículo 17, apartado a): Deberán acreditar las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Criterios de selección: El responsable de la ejecución del contrato deberá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes (original o copia cotejada del título).
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2006, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 28 de febrero de 2006.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, PA, el Jefe del Servicio de Contratación, Pedro Arias Miranda.

(01/175/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, por la que se procede a la publicación del requerimiento para la Convalidación del número de Registro Sanitario de Alimentos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único, del requerimiento para la Convalidación del número de Registro Sanitario de Alimentos, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a lo efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para presentar la documentación correspondiente a la solicitud de Convalidación del número de Registro Sanitario de Alimentos.

De no presentar la correspondiente documentación en el plazo indicado, se les podrá declarar decaídos en su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, y se procederá a la cancelación de los correspondientes asientos registrales y a la revocación de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos, de acuerdo con los artículos 9.2 y 9.3, respectivamente, del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante

el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 107 en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Director General de Salud Pública y Alimentación, Agustín Rivero Cuadrado.

ANEXO ÚNICO

Requerido. — Domicilio industrial. — Número de RSI

Comunidad de Bienes Alejandro Antoranz Velasco y otro. — Hartzenbusch, número 7, 28010 Madrid. — 26.3272/M.

Comunidad de Bienes Gregorio y Miguel Ángel Sanz Muñoz. — León, número 5, 28014 Madrid. — 26.3069/M.

Gómez Gómez, Luis. — Ambrosio Vallejo, número 22, 28039 Madrid. — 26.5262/M.

Iglesias Gil, Edelmiro. — Illescas, número 209, 28047 Madrid. — 26.1720/M.

López de la Vela, Jesús. — Juan del Risco, número 25, 28039 Madrid. — 26.4430/M.

Provencio Arranz, Manuel. — Jesús del Valle, número 6, 28004 Madrid. — 26.5412/M.

Rodríguez de Luis, Ramón. — Primero de Octubre, número 2, 28048 Madrid. — 26.2570/M.

Silván Chimenó, José. — Villamil, número 1, 28039 Madrid. — 26.5517/M.

Ventosa Merino, Enmerano. — Pilar de Zaragoza, número 32, 28028 Madrid. — 26.6032/M.

Zurro Calleja, Francisco. — Costa Rica, número 25, 28016 Madrid. — 26.1357/M.

(03/357/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), números de expedientes 122/06 y 146/06, para la contratación de suministros con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Madrileño de Salud. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Números de expedientes: 122/06 y 146/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - b) División por lotes y número: Ver Anexo.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, calle Doctor Esquerdo, número 46.
 - d) Plazo de entrega: Ver Anexo.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías:
 - Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - Definitiva: No procede.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas:
http://www.madrid.org/psga_gestiona
<http://www.hggm.es>
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 041.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 9 de marzo de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

 - Solvencia económico-financiera: Artículo 16, apartados a) o c).
 - Solvencia técnica: Artículo 18, apartado d).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí. Ver punto 17 del Anexo I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 17 de marzo de 2006.
 - e) Hora: A las once, acto público.
10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los expedientes se encuentran a disposición de los licitadores en el Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas:
http://www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la partida del Presupuesto para los años 2006 y 2007 (artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de enero de 2006.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Catéteres para valvuloplastia y angioplastia, expediente número 122/06.
 - b) Dividido en 20 lotes.
 - d) Hasta el 31 de diciembre de 2007.
4. Presupuesto base de licitación: 2.932.258,92 euros, importe total.

Año 2006: 1.466.129,46 euros.
Año 2007: 1.466.129,46 euros.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Catéteres y conectores para estudios electrofisiológicos, expediente número 146/06.
 - b) Dividido en 15 lotes.
 - d) Hasta el 31 de diciembre de 2006.
4. Presupuesto base de licitación: 626.781,38 euros.
Madrid, a 10 de enero de 2006.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Ignacio Martínez González.
(01/159/06)

Consejería de Sanidad y Consumo**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
“GREGORIO MARAÑÓN”**

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de suministros, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad y Consumo. Instituto Madrileño de la Salud. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Números de expediente: 61/2006, 165.1/2006 y 214/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - c) División por lotes y número: Ver Anexo.
 - d) Lugar de entrega: Ver Anexo.
 - e) Plazo de entrega: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías: Ver Anexo.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46. Edificio Administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 593.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 8 de febrero de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican en el Anexo, de acuerdo con lo previsto en el Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio). Ver Anexo.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de febrero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Ver Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 16 de febrero de 2006.
 - e) Hora: Acto público, a las once.
10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustan al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas http://www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Terapia por presión negativa para tratamiento de heridas. Expediente 61/2006.
 - c) ...
 - d) Almacén General del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, calle Doctor Esquerdo, número 46.
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General, hasta el 31 de diciembre de 2007.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total, 67.957,84 euros.
5. Garantías:
 - Garantía provisional: No procede.
 - Garantía definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económico-financiera: Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 16.a) o c).
 - Solvencia técnica: Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 18.d).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prótesis especiales para hombro, tobillo, codo, etcétera. Expediente 165.1/2006.
 - c) ...
 - d) Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, calle Doctor Esquerdo, número 46.
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General, hasta el 31 de diciembre de 2006.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total, 81.427,06 euros.
5. Garantías:
 - Garantía provisional: No procede.
 - Garantía definitiva: Sí procede, 4 por 100 del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económico-financiera: Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 16.a) o c).
 - Solvencia técnica: Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 18.d).
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Microinfusor y fungible para tratamiento infusión continua de insulina. Expediente 214/2006.
- c) ...
- d) Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, calle Doctor Esquerdo, número 46.
- e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General, hasta el 31 de diciembre de 2007.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total, 80.000 euros.
5. Garantías:
- Garantía provisional: No procede.
 - Garantía definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económico-financiera: Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 16.a) o c).
 - Solvencia técnica: Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 18.d).

En Madrid, a 16 de enero de 2006.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Ignacio Martínez González.

(01/189/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA “SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se rectifica el anuncio de adjudicación del contrato de suministros, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de kit de Faco “Custom Pack”, con destino al Hospital Central Cruz Roja.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Hospital Central de la Cruz Roja, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto del contrato de suministros de kit de Faco “Custom Pack”, expediente HCCR-14/2005-SU, con destino al Hospital Central Cruz Roja. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de 10 de enero de 2006, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

5. Adjudicación, d) Importe de adjudicación, donde dice: «227.000 euros (“Alcon Cusí, Sociedad Anónima”); debe decir: «360.000 euros (“Alcon Cusí, Sociedad Anónima”)».

Madrid, a 12 de enero de 2006.—El Director-Gerente, Alfonso Cañete Díaz.

(03/1.381/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados, suscrito por la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, CC OO y UGT (código número 2802785).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados, suscrito por la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid,

CC OO y UGT, el día 20 de septiembre de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE MAYORISTAS Y EXPORTADORES DE PESCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por la parte de Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid

Don Jaime Estévez Campos.
Don Jesús Pascual Condón.
Don Gonzalo Solana Morazo.

Por la parte sindical

— UGT:
Don José Manuel Nogales Barroso.
Don Fernando Adrada Zamarreño.
Don José Luis Santamaría Estévez.
Don Carlos Gómez Moles.

— CC OO:
Doña Paloma Vega López.
Don César Carrera Pacho.
Doña Rosa María Galbarro Rodríguez.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2005, reunidos en los locales de la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid (Mercamadrid), de una parte la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid y de la otra las centrales sindicales CC OO y UGT, reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad y legitimación suficiente, para negociar el convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados de la Comunidad de Madrid.

En primer lugar hace uso de la palabra don José Manuel Rodríguez García, secretario adjunto de la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, para saludar a todos los asistentes y agradecerles su asistencia.

Después de diferentes intervenciones por parte de las centrales sindicales y la parte empresarial se toman los siguientes acuerdos:

Primero.—Incrementar los salarios correspondientes del año 2005 en todos los conceptos de convenio colectivo, una subida del 3,4 por 100 para el año 2005, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2005. Quedando prorrogado el contenido del convenio colectivo en sus cláusulas normativas y obligacionales, hasta la firma del siguiente convenio.

Segundo.—Los atrasos serán abonados antes del día 30 de noviembre de 2005.

Tercero.—La parte patronal les hace entrega a los sindicatos de la nueva plataforma del convenio colectivo.

Cuarto.—Fijar como fecha para la continuación de las negociaciones del convenio colectivo para el próximo mes de octubre, segunda quincena, a coordinar por ambas partes.

Y para que así conste, firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2005. CONVENIO DE MAYORISTAS DE PESCADO

Categoría	Quince meses salario base	Quince meses plus lineal	Quince meses nocturnidad	Doce meses transporte	Doce meses prendas de trabajo	Total
Jefe de ventas	899,59	153,97	84,31	110,45	30,34	1.278,66
Jefe administrativo	899,59	153,97	84,31	110,45	30,34	1.278,66
Compra-venta	814,44	153,97	84,31	110,45	30,34	1.193,51
Ayudante vendedor	771,45	147,30	84,31	110,45	30,34	1.143,85
Jefe contabilidad	814,44	153,96	84,31	110,45	30,34	1.193,50
Oficial administrativo	774,83	149,75	84,31	110,45	30,34	1.149,68
Cobrador	771,45	138,40	84,31	110,45	30,34	1.134,95
Oficial 1. ^a	771,45	147,30	84,31	110,45	30,34	1.143,85
Oficial 2. ^a	770,61	138,40	84,31	110,45	30,34	1.134,11
Conductor	771,45	147,30	84,31	110,45	30,34	1.143,85
Capataz	771,45	147,30	84,31	110,45	30,34	1.143,85
Auxiliar administrativo	771,45	147,30	84,31	110,45	30,34	1.143,85
Mozo esp.	771,45	147,30	84,31	110,45	30,34	1.143,85
Mozo	770,61	138,40	84,31	110,45	30,34	1.134,11
Aprendiz	411,46	77,00	46,38	57,32	30,34	622,50

*Antigüedad*Categorías 1.^a y 2.^a: 53,98 euros.Categorías 3.^a y 5.^a: 48,87 euros.Categorías 4.^a, 7.^a, 8.^a, 10, 11, 12, y 13: 46,29 euros.Categorías 9.^a y 14: 46,23 euros.

(03/386/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Ajalvir, personal laboral (código número 2810732).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Ajalvir, personal laboral, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, el día 18 de marzo de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE AJALVIR Y DE TODOS SUS ORGANISMOS Y PATRONATOS PARA EL PERSONAL LABORAL. 2005-2007

Capítulo 1

Disposiciones generales

Ámbito funcional

Artículo 1. Este convenio colectivo regula las condiciones de trabajo para el personal laboral en el Ayuntamiento de Ajalvir, de todos sus organismos y patronatos. Las referencias en el presente convenio colectivo, tanto a los trabajadores municipales como a

la corporación se hace extensiva a todos sus organismos y patronatos.

Ámbito personal

Art. 2. Será de aplicación al personal laboral, independientemente de su modalidad de contrato, que presta sus servicios al Ayuntamiento de Ajalvir y de todos sus organismos y patronatos.

Quedan excluidos de este ámbito de aplicación los cargos de libre designación o confianza política.

El presente ámbito personal ha de entenderse conforme a las prescripciones establecidas en el artículo 1.

Ámbito territorial

Art. 3. Se aplicará al personal a que se refiere el artículo anterior cualquiera que sea la ubicación de la dependencia o servicio y el número de trabajadores que lo atiendan, considerándose a tal efecto el Ayuntamiento como una única unidad de trabajo.

Ámbito de aplicación temporal

Art. 4. La duración del presente convenio colectivo será del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

Criterio de interpretación

Art. 5. Las condiciones establecidas forman un todo orgánico indivisible, y para su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Art. 6. Se establece como vía de diálogo y entendimiento el arbitraje, previo al planteamiento de conflictos sociales o al ejercicio de acciones jurisdiccionales, según se articula en el Anexo 1 de este convenio colectivo.

Art. 7. Cualquiera de las partes firmantes de este convenio podrá denunciarlo, por escrito, para su revisión.

En caso de denuncia y hasta la aplicación de un nuevo convenio colectivo, continuará en vigor el presente.

Si ninguna de las partes hiciera uso de la facultad de revisar el convenio, éste se entenderá prorrogado tácitamente por años naturales, incluidas tanto las cláusulas normativas como las obligacionales, pudiendo denunciarse durante el último trimestre de cada prórroga.

No obstante, será de aplicación a todos los efectos hasta el momento de la aprobación de otro convenio colectivo que lo sustituya.

Comisión de Seguimiento

Art. 8. Dentro del plazo de quince días desde la entrada en vigor del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo que entenderá de todas las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.

Dicha Comisión estará formada por un mínimo de dos representantes de cada una de las partes, Corporación y delegados de Personal con representatividad en el Ayuntamiento de Ajalvir y de todos sus organismos y patronatos firmantes del presente convenio colectivo. Cada una de las partes podrá invitar, en virtud del mayor conocimiento de los temas de que se trate, a otras personas con carácter de asesores.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes. Dicha reunión se celebrará obligatoriamente dentro de los siete días siguientes a su petición. Ambas partes podrán hacer públicas sus propuestas relacionadas con temas de trabajo y funcionamiento de la Comisión.

Tanto los órganos de la Corporación, como todos los trabajadores, deberán cooperar con los miembros de la Comisión.

Para el mejor desempeño de sus funciones, los miembros de la Comisión podrán dirigirse o personarse en cualquier centro o dependencia, investigar y comprobar los datos, proceder al estudio de expedientes y fondos documentales, así como solicitar información tanto oral como escrita que en ningún caso podrá serles denegada.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del convenio, obligarán a las partes en los mismos términos que el presente acuerdo y serán recogidos en un acta e incluidos en éste como Anexos.

Integran el ámbito de competencias de la citada Comisión el desempeño de las siguientes funciones:

1. Interpretación del texto del convenio colectivo en su aplicación práctica.
2. Resolución definitiva y vinculante para las partes signatarias de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión.
3. La facultad de anexionar al convenio nuevos acuerdos si los hubiera.
4. Vigilancia del cumplimiento colectivo y total de lo pactado.
5. Realización de informes acerca del grado de aplicación del convenio, de las dificultades encontradas y elaboración de propuestas para la superación de las mismas.
6. Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio, así como cualquier otra que pueda serle atribuida al amparo de las disposiciones que en el futuro se promulguen.

Se procederá a la elaboración del Reglamento de la Comisión de Seguimiento, en el marco de dicha Comisión, en el que quedará regulado, al menos, lo relacionado con su estructura orgánica.

Capítulo 2

Tiempo de trabajo

Calendario de trabajo

Art. 9. El calendario laboral será el que el organismo competente de la Administración Central o Autonómica, en su caso, determine para la Comunidad de Madrid, con las peculiaridades establecidas en este convenio colectivo.

Jornada laboral

Art. 10. La jornada laboral, dentro de los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables, vendrá determinada en cómputo semanal de horas, y en su distribución diaria, por la naturaleza, características específicas y exigencias del funcionamiento de los distintos servicios.

Art. 11. La jornada laboral común obligatoria será de treinta y cinco horas en cómputo semanal, una vez descontados los días de vacaciones, permisos y fiestas, y sin perjuicio de las jornadas especiales.

Durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos incluidos, la jornada será para todos los trabajadores municipales de ocho a quince horas, excepto para los trabajadores que por el servicio específico se realizan en lugares de ocio, centros de enseñanza, que se desarrollará obligatoriamente en otras horas distintas a las anteriores.

Art. 12. Cada trabajador municipal dispondrá de un período de treinta minutos diarios para descanso. En los centros de trabajo se dispondrán los turnos necesarios entre los trabajadores para este tiempo de descanso que, en ningún caso, será compensable económicamente ni acumulable como tiempo de libranza.

Art. 13. El horario laboral de los diversos servicios municipales será el vigente en cada uno de ellos y se acomodará a lo prescrito en los artículos anteriores, a la vista de las necesidades de los servicios. Las acomodaciones deberán ser negociadas con la Comisión de Seguimiento.

Se mantiene el margen de diez minutos en el horario de entrada en los servicios que no tengan establecido el horario flexible.

Con carácter general se entiende que el turno de noche comenzará a las veintidós horas.

Art. 14. Durante la vigencia del presente convenio colectivo, y en las semanas de las fiestas patronales, se reducirá la jornada habitual a la mitad. La Comisión de Seguimiento negociará los horarios especiales para los trabajadores.

Se establecerá un turno rotativo para los puentes que se den a lo largo del año, debiendo quedar siempre al menos la mitad del personal en el desempeño de sus funciones.

El calendario de puentes se establecerá al inicio de cada año y antes del 15 de enero.

La jornada será de ocho a quince horas el día anterior a las fiestas de carácter nacional o autonómico y sin perjuicio de las jornadas especiales.

Art. 15. Sin perjuicio del tratamiento que se acuerde para las jornadas especiales, queda garantizada con carácter general la libranza de sábados y domingos como días de descanso semanal. Los trabajadores que por necesidades del servicio deban trabajar algún sábado y/o domingo serán compensados con la libranza de un día, por cada uno de estos días trabajado, que disfrutará en la semana siguiente.

Asimismo, podrá establecerse otro tipo de compensación, previa negociación y acuerdo en la Comisión de Seguimiento.

Los servicios que en la actualidad se vienen prestando en turnos, mantendrán su régimen de prestación de servicio como hasta ahora.

Art. 16. En tanto no se implante el sistema mecanizado de control horario en algunos centros de trabajo, la comprobación de asistencia, puntualidad y permanencia de los trabajadores municipales se llevará a cabo mediante el sistema de firmas, que será supervisado por la Comisión de Seguimiento.

Art. 17. El incumplimiento del horario dará lugar a las responsabilidades pertinentes.

Tarjetas de identificación

Art. 18. Todo trabajador municipal, durante la jornada laboral, irá provisto de la tarjeta de identificación personal, que deberá portar en lugar visible. La administración municipal proveerá de la referida tarjeta a todo trabajador municipal.

Capítulo 3

Vacaciones, permisos y excedencias

Vacaciones

Art. 19. El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de veintidós días laborales o, en su caso, en la proporción que corresponda cuando no se prestase servicio el año completo, computándose como mes completo las fracciones inferiores.

Art. 20. Las vacaciones se disfrutarán, con carácter genérico, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, pudiendo dividirse en dos períodos, a iniciativa del trabajador y la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

Podrán ser fijadas fuera de aquel período por iniciativa y voluntad del trabajador municipal, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y sea estimado por la Comisión de Seguimiento.

Art. 21. Los trabajadores adscritos a centros de trabajo que cierren dentro del período vacacional, estarán obligados a disfrutar necesariamente sus vacaciones en esas fechas.

Art. 22. Cada servicio, a través de su Departamento Central del Área correspondiente, remitirá antes del 1 de mayo el plan anual de vacaciones al Departamento de Gestión de Personal para su control.

Los trabajadores del mismo servicio y unidad se pondrán de acuerdo entre ellos para la distribución de las vacaciones. En caso de que el acuerdo no fuera posible se empleará el sistema de rotación anual comenzando por orden de antigüedad.

Si durante el disfrute de las vacaciones el trabajador padeciese una situación de incapacidad temporal, dictaminada por la Seguridad Social, no se computarán a efectos de duración de las vacaciones los días que hubiera durado esta situación, con excepción de los cuatro primeros días.

Será condición inexcusable, la comunicación de la interrupción por medio de los partes de baja que lo acrediten en el momento que ésta se produzca, o justificante expedido por el médico de la Seguridad Social.

El trabajador deberá incorporarse a su puesto de trabajo en la fecha prevista al finalizar sus vacaciones, de no continuar en situación de incapacidad transitoria.

Los días que hubiera durado la incapacidad temporal, descontados los cuatro primeros, se disfrutarán en la fecha que, de común acuerdo, establezca el Ayuntamiento y el trabajador.

Permisos y excedencias

Art. 23. En materia de permisos y excedencias, se estará a lo regulado por la legislación vigente aplicable en cada momento y a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Permisos retribuidos

Art. 24. La mujer trabajadora municipal tendrá derecho a un permiso por alumbramiento y gestación de ciento diecinueve días naturales de duración. La trabajadora en estado de gestación será trasladada del puesto de trabajo siempre que su permanencia en él suponga riesgo para la vida o integridad del feto o la suya propia y tendrá derecho a permiso retribuido para asistir a la preparación al parto en los casos que no sea posible la asistencia fuera del horario laboral y se acredite mediante certificado médico. La trabajadora en estado de gestación tendrá derecho a elegir sus vacaciones reglamentarias.

En caso de modificarse la duración del permiso de maternidad por la normativa estatal, podrá seguir disfrutando por este concepto siete días más de lo establecido en la misma.

En el supuesto de algún tipo de adopción o de acogimiento del menor, si el acogido tiene una edad inferior a seis años, este permiso tendrá una duración de dieciséis semanas, contadas, a su elección, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución por la que se constituya la adopción. En el caso de que ambos responsables de la acogida familiar trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y en los límites establecidos en la Ley 39/1999.

Por enfermedad se deberá presentar la baja médica a partir del cuarto día de duración de la misma y los partes de confirmación correspondientes, así como los justificantes de asistencia a consulta médica hasta el tercer día.

Art. 25. Por matrimonio o inscripción en el registro como pareja de hecho, del trabajador/a se concederá un permiso de quince días naturales.

Art. 26. Se dispondrán de seis días de libre disposición al año que podrán ser disfrutados por el trabajador municipal, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Seguimiento.

Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

Cuando, por razones del servicio, no se disfrute el mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse en los primeros quince días del mes de enero siguiente, pudiendo establecerse los turnos correspondientes por la Comisión de Seguimiento.

Art. 27. Los días 24 y 31 de diciembre y Sábado Santo permanecerán cerradas todas las oficinas y servicios municipales.

En caso de que tales días de diciembre fuesen sábado o domingo, se compensarán individualmente con sendos días de libranza.

Se garantiza a todos los trabajadores municipales, además de los dos días de descanso semanal (sábado y domingo, como norma general), los catorce días de libranza por los festivos determinados por el calendario laboral, a que hace referencia el artículo 9 de este texto, siendo su disfrute en la semana siguiente al día festivo y designado por la Comisión de Seguimiento.

Art. 28. El Ayuntamiento, previa consulta con la Comisión de Seguimiento y previa justificación, concederá permisos retribuidos en los supuestos y con la duración que a continuación se indican:

1. Por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, un día en Madrid o provincia y tres días naturales en cualquier otro lugar, uno de los cuales deberá coincidir con la fecha de celebración del matrimonio.

2. Por nacimiento de un hijo, tres días naturales en la Comunidad Autónoma de Madrid o cinco en cualquier otro lugar.

3. Por enfermedad muy grave u operación quirúrgica grave, justificadas mediante certificado médico, de un familiar hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad, hasta un máximo de tres días. No obstante, la Comisión de Seguimiento evaluará y concederá, si lo estima necesario, más días.

4. Por fallecimiento, tres días naturales en Madrid o provincia, cinco días naturales si es en otro lugar, y ocho días naturales si es fuera de la Península.

5. Por asistencia a cursos y congresos relacionados con la promoción y formación profesionales del trabajador, en los términos señalados en el artículo 36 siguiente, hasta un máximo de siete días al año.

6. Para asistencia a congresos sindicales, un máximo de ocho días al año.

7. Por trámites previos por razón de matrimonio, divorcio, separación y traslado o cambio de residencia habitual, dos días.

8. El trabajador o la trabajadora municipal con hijo menor de nueve meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones.

Sólo en caso de que la madre no haga uso de este derecho, podrá el trabajador que tenga un hijo menor de nueve meses solicitar que se le conceda dicha pausa de una hora, y se le concederá siempre que se justifique su necesidad.

9. Por exámenes relacionados con estudios oficiales o convocados por organismos públicos, el día de celebración del examen.

10. Por deberes públicos de carácter inexcusable, ordenados por la autoridad competente, el tiempo legal indispensable.

11. Por el tiempo necesario por asistencia a consultorio médico por parte del trabajador o hijos en edad escolar debiéndose justificar tal asistencia por el facultativo que se trate.

A tenor del Código Civil, se considera de primer grado de consanguinidad, padres e hijos, y segundo grado de consanguinidad, abuelos, nietos y hermanos; primer grado de afinidad, suegro, yerno y nuera, y segundo grado de afinidad, cuñados. Se entiende por convivencia de hecho la que se justifique con certificado de convivencia y alta en la declaración de situación familiar que se acredite ante el Ayuntamiento.

Art. 29. La petición de los mencionados permisos deberá realizarse con una antelación mínima de siete días, salvo en casos de urgencia o imprevistos.

Art. 30. Los permisos recogidos en el artículo 28 habrá que justificarlos y su concesión se efectuará por el concejal responsable del Área o, en su caso, por el alcalde, previo informe y propuesta del jefe de la Comisión de Seguimiento.

Art. 31. Por otros motivos distintos a los anteriormente señalados, los permisos se solicitarán a la Comisión de Seguimiento, que resolverá en cada caso concreto.

Art. 32. En ningún caso podrá exceder de ciento cuarenta horas (veinte días) al año la suma de los permisos contenidos en el artículo 28, que se concedan a los trabajadores municipales por las causas en él indicadas.

Permisos no retribuidos

Art. 33. Los permisos por asuntos propios no retribuidos se concederán por un mínimo de siete días y un máximo de seis meses de duración cada dos años, siempre que la ausencia del trabajador no cause grave detrimento en el rendimiento efectivo del servicio, salvo que sea con carácter urgente y debidamente justificado. En caso de que dicho permiso vaya a serle denegado, antes de la resolución definitiva se dará audiencia al interesado a través de la Comisión de Seguimiento.

Art. 34. El trabajador que tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o persona enferma, incapacitada, etcétera,

tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo con la reducción proporcional de haberes, entre al menos una hora diaria y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Este derecho sólo podrá ser ejercido previa justificación documentada, y por uno de los cónyuges, caso que ambos sean trabajadores municipales.

Los trabajadores a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, a su solitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción de retribuciones que se determine reglamentariamente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Dicha reducción de jornada podrá ser solicitada y obtenida, de manera temporal, por aquellos trabajadores que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Art. 35. La solicitud de los permisos no retribuidos previstos en los dos artículos anteriores deberá realizarse con una antelación mínima de treinta días naturales, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados. En caso de que dicho permiso sea denegado por los motivos enumerados en el presente artículo la Comisión de Seguimiento deberá realizar la correspondiente notificación motivada al interesado.

Excedencias voluntarias

Art. 36. Los/las trabajadores/as municipales que cuenten al menos con un año de servicio efectivo, no tengan pendiente de reintegro alguna cantidad de anticipo reintegrable ni estén sometidos a expediente disciplinario, tendrán derecho a una excedencia que no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco. Esta excedencia se solicitará con treinta días de antelación, salvo en caso de urgencia debidamente justificada.

Durante el período en que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria, quedan en suspenso todos los derechos y obligaciones, no percibirá remuneración de ningún tipo ni se le computará ese período a efectos de antigüedad.

El trabajador deberá solicitar su reingreso al menos con treinta días de antelación al término del plazo solicitado, entendiéndose extinguida su relación laboral si no se produjese dicha solicitud. Cuando el trabajador solicite el reingreso, tendrá derecho a ocupar una plaza vacante de su misma categoría; podrá optar entre esperar a que se produzca u ocupar una plaza vacante de categoría inferior hasta tanto se produzca. En el caso de no existir vacantes se le comunicará por escrito. Este derecho solo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si hubieran transcurrido cuatro años desde el final de la excedencia anterior.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de este Ayuntamiento generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento del Ayuntamiento. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin a la que, en su caso, se viniera disfrutando. El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el Ayuntamiento, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Excedencias por servicios especiales

Art. 37. Cuando un trabajador fijo, fijo-discontinuo o fijo a tiempo parcial, sea nombrado o elegido para cargo público, político o de representación sindical, tendrá derecho a una excedencia por prestación de servicios especiales.

La duración de esta excedencia será por el tiempo de duración del nombramiento y el interesado deberá comunicar el reingreso quince días antes de su incorporación y dentro de los dos meses siguientes a su cese en el cargo, entendiéndose extinguida su relación laboral si no se produjese dicha solicitud.

Capítulo 4

Condiciones económicas

Retribuciones básicas mensuales

Art. 38. Se fijan en el presente convenio como retribuciones básicas mensuales las siguientes:

- Sueldo base: Acorde con la tabla expresada en el artículo 73.
- Antigüedad: A partir de la firma del presente convenio se fija una retribución de 34,26 euros por trienio trabajado, independiente del puesto de trabajo y de la función que se desempeñe.
- Complemento de especial responsabilidad: Complemento destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

Durante la vigencia del presente convenio las retribuciones de los empleados municipales se actualizarán a fecha 1 de enero de cada año en la misma cuantía que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Pagos extraordinarios

Art. 39. Todos los trabajadores municipales tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias completas, cuya cuantía será igual al 100 por 100 sobre el conjunto de las retribuciones mensuales que se devengarán una antes del día 20 de junio y la otra antes del 20 de diciembre.

En caso del fallecimiento de un empleado municipal, la parte proporcional de dichas pagas se hará efectiva a sus derechohabientes.

Las horas extraordinarias se suprimen con carácter general, tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por la realización de trabajos excepcionales o durante la semana de fiestas patronales en el mes de febrero y en septiembre; en caso de absoluta necesidad de realizar horas extras, el importe de la hora extraordinaria será el resultado de aplicarle el coeficiente de normales: 1,50; nocturnas o festivas: 1,75; y nocturnas en festivo: 2.

Los gastos de desplazamientos, kilometrajes, dietas y asistencias se registrarán por lo fijado con carácter supletorio en la Resolución de 28 de diciembre del 2004 de la Secretaría de Estado y Presupuestos.

Cláusula de revisión salarial

Art. 40. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula adicional de este convenio colectivo, anualmente se procederá a una revisión salarial en el marco de la legislación vigente, teniendo en cuenta las desviaciones que pudieran producirse sobre el IPC, buscándose en su caso fórmulas que eviten la pérdida de poder adquisitivo por parte de los trabajadores.

Capítulo 5

Prestaciones sociales

Mejoras de las prestaciones por incapacidad temporal

Art. 41. Los trabajadores municipales que se encuentren en situación de incapacidad temporal percibirán la prestación económica establecida para esta contingencia en el régimen general de la Seguridad Social.

Durante esta situación, los trabajadores afectados percibirán, en concepto de mejora a la prestación por incapacidad temporal, las diferencias que correspondan hasta alcanzar el importe de las

retribuciones por conceptos básicos y complementarios, salvo gratificaciones por servicios extraordinarios que tuvieran asignados en la fecha de inicio de la situación de incapacidad temporal.

Art. 42. La incapacidad temporal no altera la situación de servicio activo.

Art. 43. El trabajador municipal en situación de incapacidad temporal continuará siendo beneficiario de todas las prestaciones sociales contempladas en el actual convenio colectivo.

Art. 44. Las normas anteriores no se aplicarán a los casos de enfermedad derivada de accidentes en acto de servicio, que se regirán por su normativa específica.

Ayudas por natalidad

Art. 45. El/la trabajador/a percibirá la cantidad de 150,25 euros, de una sola vez, en concepto de ayuda de natalidad por hijo.

Art. 46. Si concurre en ambos cónyuges la condición de trabajadores municipales, sólo se devengará una ayuda por natalidad.

Art. 47. La petición deberá efectuarse en el plazo de seis meses desde la fecha del alumbramiento, transcurrido el cual queda caducado este derecho.

Ayudas por minusvalía física o psíquica

Art. 48. La ayuda para trabajadores con cónyuges o hijos con minusvalía física, psíquica o autistas iguales o superiores al 33 por 100 queda fijada en 156,26 euros mensuales.

Se podrá disfrutar de esta ayuda siempre que el minusválido no realice actividad retribuida superior al salario mínimo interprofesional fijado para cada año, ni sea titular de pensión.

La calificación de minusvalía se acreditará por dictamen emitido por las unidades de valoración del INSERSO.

Las solicitudes serán informadas por los trabajadores sociales de los servicios de Personal, quienes, en su caso, podrán recabar los informes técnicos complementarios que consideren necesarios.

Si concurriese en ambos cónyuges la condición de trabajador municipal, sólo se devengará una ayuda.

Ayuda por asistencia psiquiátrica

Art. 49. El Ayuntamiento garantizará a los trabajadores municipales la asistencia psiquiátrica requerida por los trabajadores municipales, en tanto que la Seguridad Social y otros organismos públicos no cubran dichos servicios.

Se considera como enfermedades asimilables aquellas que se reconozcan por la Organización Mundial de la Salud.

Se garantizará a los trabajadores municipales la posibilidad, si así lo desean, de ser atendidos en los Centros de Salud del Ayuntamiento.

Ayuda para prótesis, gafas y similares

Art. 50. Los trabajadores municipales tendrán derecho a una ayuda máxima de 250 euros anuales en cualquiera de los conceptos siguientes: gafas o lentes de contacto, prótesis dentales y auditivas, ortodoncias, material ortopédico y otras ayudas.

Estas ayudas serán satisfechas en su totalidad siempre y cuando no estén cubiertas por la Seguridad Social. Si ésta se hiciera cargo de parte de los gastos, sólo se abonará la diferencia hasta completar la totalidad de los mismos, siempre que no se sobrepase la cuantía establecida para estas ayudas en el párrafo anterior.

Art. 51. La unidad familiar se entenderá comprendida por aquellos miembros que están dados de alta por el trabajador en la cadena familiar, así como las convivencias de hecho.

La cadena familiar será concretada por la Comisión de Seguimiento.

Si concurriese que varios de los miembros de la cadena familiar son trabajadores municipales, tendrá derecho a percibir cada uno por separado la cantidad que establezca el vigente convenio.

Art. 52. Las solicitudes de ayudas que no están definidas en el presente convenio colectivo, serán estudiadas por la Comisión de Seguimiento, quien, en su caso, determinará su concesión, aplicándose éstas al apartado de otras ayudas.

Art. 53. El Ayuntamiento, con la finalidad de reducir costes, podrá concertar la colaboración de empresas especializadas en la materia, previo acuerdo de la Comisión de Acción Social.

Ayudas por jubilación anticipada

Art. 54. Dentro de la promoción de empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años sin perjuicio de completar los períodos mínimos de carencia. Los trabajadores que teniendo derecho a pensión de jubilación a partir de los sesenta y tres años, según la normativa vigente, podrán jubilarse voluntariamente e incentivadamente a partir de dicha edad percibiendo en el momento de la jubilación los siguientes premios de incentivación:

- Sesenta y tres años: 3.000 euros.
- Sesenta y cuatro años: 2.500 euros.

Anticipos urgentes reintegrables

Art. 55. Con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, podrá concederse a los trabajadores municipales en activo anticipos por una cuantía de 2.103,54 euros, reintegrables en un plazo de veinticuatro mensualidades.

La concesión será para los siguientes motivos:

- Alquiler primera vivienda (fianza).
- Adquisición de la primera vivienda, gastos notariales, escrituras.
- Reparación de viviendas (urgentes) o que impliquen licencia de obra.
- Trámites de proceso de divorcio o separación.
- Gastos de sepelio por fallecimiento de cónyuges e hijos.
- Gastos extraordinarios producidos por siniestros.
- Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social.
- Contraer matrimonio.

En cualquier caso habrá de justificarse el hecho que ocasiona la petición de dicho anticipo y la posterior justificación del gasto.

Art. 56. La Comisión de Seguimiento determinará los criterios para la concesión de estos anticipos y aprobará la concesión de los mismos.

Seguro accidente de trabajo

Art. 57. El Ayuntamiento contratará una póliza de seguros, de forma que incluya a todos los trabajadores municipales desde el mismo día de la entrada en vigor del presente convenio con las siguientes características:

- Muerte por accidente: 30.000 euros.
- Invalidez por accidente: 60.000 euros.
- Infarto como accidente laboral:
 - Muerte: 30.000 euros.
 - Invalidez: 60.000 euros.

Ayudas por estudios

Art. 58. El Ayuntamiento regulará y aprobará la entrega de las presentes ayudas anuales con arreglo a los siguientes criterios:

Tendrán derecho a percibir este tipo de ayuda los trabajadores del Ayuntamiento cuyos hijos, o ellos mismos, cursen alguna de las enseñanzas que a continuación se indican:

- Guardería (de cero a tres años): 200 euros.
- Enseñanza obligatoria (de tres a dieciséis años): 125 euros.
- Bachillerato: 125 euros.
- Estudios universitarios: 300 euros.
- Escuelas oficiales: 100 euros.

El pago de las ayudas escolares se realizará entre los meses de octubre y diciembre del curso en vigor previa justificación documentada de gastos.

Responsabilidad civil

Art. 59. El Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños que puedan causar los empleados municipales en el ejercicio de sus funciones, garantizando en todo momento la cobertura a todos los trabajadores.

Art. 60. El Ayuntamiento garantiza la asistencia jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaren para todo tipo de conflictos que ocasionen responsabilidad civil o penal derivados de la prestación del servicio, bien a través de sus propios servicios jurídicos, bien a través de servicios jurídicos concertados.

Capítulo 6

Condiciones y garantías sindicales

Art. 61. En cuanto a derecho de reunión, garantías y derechos sindicales se estará al contenido del Acuerdo de Garantías Sindicales firmado por los representantes de la Corporación y los representantes de las Centrales Sindicales, que recoge las disposiciones y acuerdos hasta ahora existentes en la materia.

Capítulo 7

Salud laboral

Art. 62. Por lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la Administración Local de protección de los empleados públicos a su servicio frente a los riesgos laborales. Los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la citada Ley, forman parte del derecho de los empleados públicos a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La redacción del Plan de Prevención de Riesgos Laborales será redactada por una empresa competente en la materia.

Acceso, promoción y formación

Oferta de Empleo

Art. 63. Será objeto de negociación por parte de los delegados de personal y el equipo de gobierno municipal la preparación de la Oferta Pública de Empleo que se realice anualmente en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, así como la plantilla presupuestada cada año.

La Oferta Pública de Empleo para cada año estará formada como mínimo por todas las vacantes producidas durante el año anterior más las plazas de nueva creación, siendo la tasa de reposición del 100 por 100. Las Ofertas Públicas de Empleo deberán realizarse obligatoriamente en el plazo máximo de nueve meses desde su aprobación.

Sistema de acceso

Art. 64. La selección del personal municipal se hará de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante la convocatoria a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garantizarán, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, potenciando la promoción interna del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos.

Se negociarán las bases de las convocatorias con los delegados de personal, formando éstos parte de los Tribunales con al menos un tercio de los miembros con voz y voto.

Art. 65. La Corporación se compromete a articular un proceso progresivo de seguridad en el empleo mediante la sustitución de eventuales e interinos por trabajadores fijos, a través de la convocatoria de las oportunas pruebas selectivas, con más incidencia en las categorías con mayor proporción de interinos y tendiendo a concluir el proceso en el período 2004-2005.

En las contrataciones de trabajadores eventuales se tendrá en cuenta la lista de opositores, debidamente ordenada, que habiendo aprobado al menos una de las pruebas selectivas (exámenes), no obtuvieron plaza en la correspondiente convocatoria; cuando no sea posible por no existir dicha lista, se tendrán en cuenta los criterios de profesionalidad, formación y adaptación al puesto de trabajo conforme a lo establecido en las normas legales aplicables.

Siendo la Comisión de Seguimiento la encargada de realizar las listas correspondientes y la selección del personal.

Art. 66. La Corporación se compromete a la no utilización de las Empresas de Trabajo Temporal.

Promoción interna

Art. 67. La Corporación fomentará la promoción interna. Las pruebas selectivas correspondientes contemplarán los mecanismos necesarios en cada caso para instrumentar de una forma justa y eficaz el ascenso por promoción interna, estableciéndose la exen-

ción de aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado para el acceso a la categoría de origen. Cuando el sistema a utilizar sea el concurso-oposición, en la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la antigüedad y el grado, así como la formación recibida.

El turno de promoción interna será separado del libre, en cuanto a listas, puntuaciones, exámenes, etcétera, asegurándose que no competirán con aspirantes de turno libre. Asimismo, podrán realizarse convocatorias independientes reservadas a promoción interna.

Art. 68. Durante la vigencia del convenio colectivo la Corporación municipal y delegados de Personal se comprometen a desarrollar el proceso que permita dedicar al trabajo propio de su respectiva categoría profesional a aquellos trabajadores que vienen desarrollando tareas distintas a las de su categoría profesional, con la excepción de aquellas personas destinadas o que se destinen a puestos adaptados y/o de segunda actividad.

Promoción profesional. Concursos

Art. 69. En el último trimestre de 2005 la Corporación elaborará la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de todos sus organismos y patronatos garantizándose la participación de los delegados de Personal, facilitando la Corporación los medios necesarios al efecto.

Art. 70. Los trabajadores poseen un grado personal que corresponderá a alguno de los niveles en que se clasifiquen los puestos de trabajo.

La adquisición del grado personal y la garantía de nivel de puesto de trabajo se regula de acuerdo con la legislación vigente.

Provisión de puestos

Art. 71. Los cambios de turnos o traslados de duración inferior a un mes podrán efectuarse siempre que las necesidades del servicio lo requieran, los mismos serán de carácter voluntario y serán aprobados por la Comisión de Seguimiento.

Plantilla

Art. 72. La Corporación adaptará su plantilla a las necesidades funcionales y organizativas de la misma, adoptándose las medidas oportunas para la creación de los puestos de trabajo necesarios para la prestación de servicios profesionales de carácter permanente.

Art. 73. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69 el personal laboral sujeto a este convenio colectivo, queda encuadrado en las siguientes categorías y salarios:

NIVEL	CATEGORIA	SALARIO BASE	COMP. ESPECIAL RESPONSABILIDAD
1			
2	Titulado Superior	2.036,06	
3	Titulado Medio Especialista	1.705,91	
4	Titulado Medio	1.525,06	154,19
	Encargado General	1.525,06	385,08
5	Técnico Especialista I	1.357,65	317,65
	Encargado	1.357,65	61,19
6	Educadores	1.260,67	
	Oficial Administrativo	1.260,67	
7			
8	Monitor	1.101,25	
	Auxiliar de Obras	1.101,25	
	Auxiliar Administrativo	1.101,25	
	Ayudante de Control y Mantenimiento	1.101,25	
	Cocinero	1.101,25	
9	Auxiliar de Control	923,12	
10	Auxiliar de Limpieza	813,75	

Art. 74. La Comisión de Seguimiento nombrada al efecto estudiará todas las peticiones de jubilación anticipada que se soliciten.

Formación

Art. 75. La Corporación facilitará la asistencia a cursos y acciones diversas de formación dirigidas a todos los trabajadores municipales.

Objetivos prioritarios:

- Lograr un servicio eficiente y eficaz para dar a los ciudadanos un servicio de calidad.
- Propiciar un cambio organizativo que corresponda el reto modernizador y a las nuevas demandas sociales.
- Obtener un óptimo aprovechamiento de los Recursos Humanos del Ayuntamiento y sus organismos municipales.

Objetivos generales:

Poner a disposición de todos los empleados acogidos a este convenio los recursos necesarios para su formación, reciclaje y perfeccionamiento.

Posibilitar el desarrollo personal de todos los empleados municipales.

La formación se realizará, siempre que sea posible, en recintos de la empresa, será de carácter continuo y en horario de trabajo; en todo caso, será la Comisión de Seguimiento la que determine el horario del curso, su coincidencia o no (total o parcialmente) con el horario de trabajo, así como su voluntariedad y/u obligatoriedad, considerándose obligatorios aquellos cursos cuyo contenido sea imprescindible para el desarrollo de su puesto de trabajo, o cuando las necesidades del servicio así lo determine. Este tipo de cursos, de realizarlos fuera del horario de trabajo, la Corporación compensará las horas que se realicen fuera de dicha jornada.

El trabajador vendrá obligado a la asistencia a cursos de formación profesional específicos organizados por el Ayuntamiento y/o organismos, dentro de su horario de trabajo; de realizar dichos cursos fuera de dicho horario, se le compensará, igualmente, las horas que se realicen fuera de dicha jornada.

En el caso de que el trabajador quisiera actualizar y/o perfeccionar sus conocimientos en temas relacionados con el trabajo que desempeña, tendrá derecho a asistir, adaptando su jornada diaria al horario de los cursos, y siempre que cuente con la autorización previa de la Comisión de Seguimiento y por el tiempo necesario, considerando, a todos los efectos, dicho tiempo como tiempo efectivo de trabajo, no siendo, por tanto, recuperable a efectos de jornada semanal o anual. No obstante, todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento y sus organismos contarán, para la asistencia a cursos y congresos relacionados con la promoción y/o formación profesional.

El trabajador está obligado a justificar debidamente tanto la asistencia como los gastos producidos.

La empresa potenciará los reciclajes colectivos de los diferentes servicios, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de las funciones que se desarrollen en los mismos, encaminados a dar un mejor servicio público a los ciudadanos.

Capítulo 9

Premios, faltas y sanciones

Premio especial por jubilación

Art. 76. Se establece, a partir de la aprobación por el Pleno de este acuerdo, un premio para aquellos trabajadores municipales que se jubilen del Ayuntamiento de Ajalvir y de todos sus organismos.

Art. 77. Podrán ser beneficiarios de estos premios aquellos trabajadores municipales que reuniendo los requisitos del artículo 76 lo soliciten.

Art. 78. El importe del premio, en razón de los años de servicio prestados por el trabajador, será el siguiente: 200 euros por año trabajado, con un importe máximo de 1.000 euros.

Régimen disciplinario

Art. 79. El régimen disciplinario aplicable al personal laboral será el establecido en la legislación correspondiente y específica.

Cláusula de estabilidad

Art. 80. Con el fin de evitar distintas interpretaciones del acuerdo sobre estabilidad en el empleo, siguiendo las instrucciones de nuestros servicios jurídicos, hemos redactado el siguiente texto:

En virtud del principio de igualdad de todos/as los/as trabajadores/as que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Ajalvir y en todos los organismos, sea cual fuere su régimen jurídico, el Equipo de Gobierno Municipal, así como los responsables de dichos organismos municipales, se obligan a que, en caso de despido del personal laboral a ellos adscrito, declarado improcedente por la jurisdicción social, la opción entre la readmisión o la indemnización corresponderá, en todo caso, al/la trabajador/a, el/la cual quedará automáticamente readmitido/a tanto si ejercita la opción en este sentido, como si no ejercitase opción alguna.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La Comisión de Seguimiento será única para todo el Ayuntamiento de Ajalvir y de todos sus organismos y patronatos,

ejerciendo sus funciones coordinadas en el ámbito del personal funcionario y laboral, en la forma que se determina en este convenio colectivo, y que establezcan sus reglamentos.

Segunda.—Todos los derechos recogidos en el presente convenio colectivo referidos a cónyuges, hijos y familiares de trabajadores se consideran de igual aplicación a las convivencias de hecho que se justifiquen con certificado de convivencia y alta en la declaración de situación familiar que se acredite ante el Ayuntamiento, o por cualquier otro medio admitido en derecho.

Tercera.—En el caso de que la Corporación optara por encomendar la atención de los accidentes laborales y enfermedad profesional a una mutua patronal, éste será consensuado con los delegados de Personal y su adjudicación será realizada conforme a la legislación vigente.

Cuarta.—En línea con lo establecido en el Acuerdo Colectivo de la Comunidad de Madrid con sus trabajadores, el Ayuntamiento tras la correspondiente negociación consignará, para cada año de vigencia en este convenio colectivo, un fondo que se destinará a la financiación de incentivos para la mejora de productividad y rendimiento de la totalidad de la plantilla, atendiendo a la consecución de objetivos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las situaciones jurídicas determinadas por lo establecido en el presente convenio colectivo tendrán efectos a partir de su vigencia, salvo en los casos que expresamente se prescriba otra cosa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que regulen materias o cuestiones incluidas en el presente convenio colectivo y se opongan al mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Del presente acuerdo se dará traslado a todos los trabajadores que tengan personal a su cargo, los cuales serán responsables de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones, incurriendo si no en las medidas disciplinarias correspondientes.

Segunda.—La revisión de los artículos anteriormente enunciados se adaptará al vigente convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Ajalvir y de todos sus organismos y patronatos para el Personal Laboral.

Tercera.—Cualquiera de las partes firmantes de este convenio colectivo, podrá formular denuncia expresa del mismo de acuerdo con la legalidad vigente.

ANEXO I

CLÁUSULA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ARBITRAJE Y PAZ SOCIAL

La Corporación y los delegados de Personal expresan su compromiso de intentar llegar a acuerdos en defensa de los intereses de los ciudadanos y empleados municipales mediante las vías del diálogo pacífico y constructivo. Para ello se establecen los siguientes mecanismos de diálogo y arbitraje:

1.1. Las discrepancias sobre la interpretación del acuerdo convenio y el convenio de los empleados laborales debidas a circunstancias sobrevenidas se estudiarán en primer término en la Comisión de Seguimiento del convenio, que agotará todas las vías posibles de acuerdo.

1.2. Si en un plazo razonable, nunca superior a dos meses, no se alcanzara ningún compromiso en la Comisión de Seguimiento del convenio, ésta, por acuerdo unánime de sus componentes, podrá recurrir al arbitraje en los términos establecidos en el punto siguiente, respecto a las siguientes materias:

Toda controversia sobre aplicación e interpretación del convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo y los conflictos que puedan dar lugar a la convocatoria de una huelga.

1.3. El arbitraje mencionado en el párrafo anterior será realizado por un órgano compuesto por dos miembros. El nombramiento de cada uno de ellos corresponderá a cada una de las

partes de entre expertos en materias de derecho laboral y administrativo. Para ser efectivo el nombramiento debe ser aceptado por la otra parte, en un plazo máximo de quince días. El nombramiento de estos árbitros podrá ser permanente o nombrados para cada asunto a arbitrar.

Los árbitros dispondrán para emitir su arbitraje de un plazo de veinte días, prorrogable por otros diez días más, si así lo solicitasen.

En todo el proceso de arbitraje la Corporación y delegados de Personal representativos en ella se remiten a lo contenido en la Legislación vigente sobre arbitraje y mediación. Los costes del arbitraje correrán a cargo de la Corporación.

1.4. La Corporación y los delegados de Personal expresan su compromiso de respetar escrupulosamente el proceso de arbitraje absteniéndose de realizar acción alguna que pueda suponer entorpecimiento o presión externa a la tarea de los árbitros.

(03/387/06)

Consejería de Empleo y Mujer

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de consultoría y asistencia denominado "Evaluación de IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, 2002-2005" (excepto el Área 5 y su Anexo, Programa de Acciones contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, 2001-2004).

Advertido error de transcripción en la citada Resolución, procede la rectificación de la misma en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de enero de 2006, número 165, reseña de inserción 01/144/06, página 76:

El apartado 2.a) "Descripción del contrato" del citado anuncio, debe ser: Realización, durante el año 2006, de un servicio de evaluación del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, 2002-2005, excepto el Área 5 y su Anexo (Programa de Acciones contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, 2001-2004). El objetivo que se pretende conseguir mediante esta acción es conocer el grado de cumplimiento y realizar la validación técnica de las acciones programadas para cada uno de los objetivos del citado IV Plan.

El apartado 11 "Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos" del citado anuncio, debe ser: <http://www.madrid.org/>

En consecuencia, los plazos contenidos en el citado anuncio comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta corrección.

Lo que se hace público en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hágase público para su general conocimiento.

Madrid, a 19 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(03/1.751/06)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid anunciando:

Subasta pública

El día 20 de febrero de 2006, a las diez horas, tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, sita en Tres Cantos, en la modalidad de pliego cerrado, una subasta de 525 armas cortas y largas.

Las armas permanecerán expuestas los días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2006 en los locales citados, de nueve y treinta a trece horas, en donde podrán licitar por las mismas las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de armas, que debe ser documentalmente acreditado.

Tres Cantos, enero de 2006.—El teniente coronel primer jefe interino, Tomás Navarro Oliver.

(02/474/06)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a

la empresa “Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima”, en fecha 5 de octubre de 2005, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar el contenido del escrito de trámite de audiencia adoptado en los expedientes de viudedad y orfandad de accidente de trabajo, que textualmente dice:

“Una vez instruido el expediente sobre recargo de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente mortal sufrido por don Antonio Lucas Bravo, se le concede un plazo de audiencia de diez días para formular las alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 18 de enero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, nos deberán comunicar, en cualquier momento de la tramitación del expediente, de la existencia de acta de infracción impugnada en el expediente administrativo sancionador.”

Firmado y rubricado por la directora provincial, por delegación, Carlos Sánchez Ruiz.

Lo que se hace público para conocimiento de la empresa “Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima”, advirtiéndose que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección Provincial de Muerte y Supervivencia de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, calle Serrano, número 102, primera planta, 28006 Madrid.

En Madrid, a 21 de octubre de 2005.—La directora provincial, María Teresa Ortiz de Urbina.

(02/15.030/05)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.701.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de abatimiento de cables en la calle Mayor.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Henares.
 - d) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 166.628,74 euros.
5. Garantía provisional: 3.332,57 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo I, subgrupo 6, categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no se exige.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las trece horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: ver artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) b) y c) Entidad domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

Alcalá de Henares, a 3 de enero de 2006.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/430/06)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.678.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obras de rehabilitación de la Casa de los Lizana.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 2.253.627,81 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: "Cym Yáñez, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.730.786,16 euros.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2005.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/427/06)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.681.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicio.
 - b) Descripción del objeto: ampliación del contrato relativo a las contrataciones artísticas y otros espectáculos para la realización del concierto del artista Melendi.

- c) Lote: ...
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha ...
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
 - c) Forma: ...
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 70.000 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: "Producciones Artísticas Martín González, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.000 euros.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2005.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/426/06)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.649.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: concesión de la prestación del servicio denominado "Programa de Atención al Menor".
 - b) Lugar de ejecución: Alcalá de Henares.
 - c) Plazo de ejecución: tres años, admitiéndose dos prórrogas anuales.
 - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de las obras: no.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 170.000 euros.
- 5. Garantía provisional: 10.200 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las trece horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Servicio de Contratación.

- 2.º Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
- 3.º Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Casa Consistorial).
 - b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares.
 - d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: A las doce.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

Alcalá de Henares, a 3 de enero de 2006.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/429/06)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.539.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: suministro de una unidad de vestuario femenino prefabricado para el Parque Municipal de Servicios.
- c) Lote: ...
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de septiembre de 2005.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 100.000 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: "Construcciones Especiales y Dragados, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 97.741,82 euros.

Alcalá de Henares, a 4 de enero de 2006.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/428/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente 14559/2005.
- 2. Objeto del contrato: obras de mejora en zona urbana de la Moraleja de Alcobendas. Codificación CPA: 2002, 45.2
- 3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación: 2.547.921,57 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 58.958,43 euros.
6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620. También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org
7. Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría f.
8. Presentación de ofertas:
- a) Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día posterior a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquél.
- También podrán eviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.
9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000 que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el pliego.
10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 1.300 euros.
- Alcobendas, a 17 de enero de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/956/06)

ALCORCÓN

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

1. Actividad: bar-restaurante. Titular: “Cervecería Tres Aguas, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: avenida de América, números 7-9, centro comercial “Tres Aguas”, locales 268 y 269. Número de expediente: 34-E/05.
2. Actividad: bar de copas sin actuaciones musicales en directo. Titular: don Ángel Bayón González. Emplazamiento: calle Agrónomos, manzana 15-B. Número de expediente: 36-E/05.
3. Actividad: cafetería. Titular: “Pripan Restauración, Sociedad Limitada Laboral”. Emplazamiento: avenida de Europa, número 2, centro comercial “Alcor Plaza”, local Q-1A. Número de expediente: 37-E/05.
4. Actividad: garaje particular. Titular: don Ángel Rubio Maganto. Emplazamiento: calle Santo Domingo, número 11, posterior. Número de expediente: 158-I/05.
5. Actividad: consultorio de odontología y podología. Titular: “Body Dent, Sociedad Limitada Unipersonal”. Emplazamiento: calle Mayor, número 72, bajo, D. Número de expediente: 193-I/05.
6. Actividad: almacén de productos capilares. Titular: “Productos Técnicos Capilares, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Físicas, números 49-51, parcelas 33-34, manzana 7, polígono industrial “Urtinsa II”. Número de expediente: 77-M/05.
7. Actividad: comercio al por menor de accesorios del automóvil. Titular: “Aurgi, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Estambul, número 20, parcela 58, sector 2, Área de Centralidad, Parque Oeste. Número de expediente: 155-M/05.
8. Actividad: sede de la asociación. Titular: Asociación de Ocio y Tiempo Libre para Personas con Discapacidad Intelectual “Club de Amigos”. Emplazamiento: avenida del Pinar, números 31-33, local 3. Número de expediente: 156-M/05.
9. Actividad: distribución al por mayor de maquinaria y artículos de limpieza. Titular: “Karju Main Group, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Informática, número 6, parcela 8, manzana 5, polígono industrial “Urtinsa II”. Número de expediente: 157-M/05.
10. Actividad: almacén de productos de instalaciones del gas. Titular: “Resite, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Alfaeros, número 17, nave B-17, polígono industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 159-M/05.

11. Actividad: exposición y comercio al por menor de muebles. Titular: “Acacias 25, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: avenida de Europa, número 2, centro comercial “Alcor Plaza”, locales 22-23. Número de expediente: 160-M/05.

12. Actividad: almacén de material auxiliar de publicidad. Titular: “Soluciones Pérez, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Parque Ferial, número 13, parcela 20, manzana 5, polígono industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 161-M/05.

13. Actividad: garaje comunitario. Titular: “Urbazo, Sociedad Anónima”. Emplazamiento: calle Iglesia, número 13. Número de expediente: 162-M/05.

14. Actividad: garaje. Titular: “Westalju, Sociedad Anónima”. Emplazamiento: calle Espada, número 25 (acceso por calle Aranjuez). Número de expediente: 163-M/05.

15. Actividad: oficina bancaria. Titular: “Caja de Ahorros Municipal de Burgos”. Emplazamiento: plaza del Tejar, número 2 (acceso por paseo de Castilla). Número de expediente: 164-M/05.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 3 de enero de 2006.—La concejala-delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, Anunciación Romero González.

(02/404/06)

ALPEDRETE

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, adjudicó definitivamente el siguiente contrato:

Las obras de construcción del edificio Hogar del Jubilado, en la plaza de la Constitución, sin número, a la empresa “Revenge Ingeniería, Sociedad Anónima”, en la cantidad de 434.436, 58 euros, con un plazo de ejecución de ocho meses.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alpedrete, a 30 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/223/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Bancaja” se ha solicitado licencia para la actividad de oficina de banca en la avenida del Ejército, número 18, de esta localidad.—Expediente número 285/2005.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de noviembre de 2005.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Picó Sánchez.

(02/16.782/05)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 11/2006.—El artículo 2.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que los tenientes de alcalde, por su orden de nombramiento, sustituyen al alcalde en casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de éste.

Conforme al artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en caso de que la Alcaldía quede vacante, cualquiera que sea la causa, la suplencia se llevará a cabo con plenitud de efectos, convirtiéndose el suplente en alcalde accidental.

Teniendo que ausentarse el alcalde-presidente, don Juan Velarde Blanco, fuera de la localidad desde las cero horas del día 11 hasta el día 15 de enero del presente, ambos días inclusive.

En consecuencia, y con no otro fundamento que evitar la paralización o entorpecimiento del quehacer diario municipal, por el presente he resuelto:

Primero.—Nombrar a don Laureano Arrogante Higuera, con las atribuciones que como alcalde-presidente ostento, por el período de tiempo comprendido desde las cero horas del día 22 hasta el día 15 de enero del presente, ambos días inclusive.

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Arroyomolinos, a 9 de enero de 2006.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/1.099/06)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Adoptado acuerdo provisional por parte del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

En Arroyomolinos, a 12 de enero de 2006.—El alcalde en funciones, Laureano Arrogante Higuera.

(03/1.098/06)

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con motivo de la ausencia del señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento entre los días 13 y 19 de enero, ambos inclusive, han sido delegadas todas sus atribuciones en el primer teniente de alcalde don Miguel Ángel Santamaría Novoa (decreto número 06/0013).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Colmenar Viejo, a 11 de enero de 2006.—La secretaria general (firmado).

(03/992/06)

CORPA

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a las personas que a continuación se relacionan, con el acuerdo de declaración de caducidad de inscripciones patronales no renovadas y baja en el padrón municipal de habitantes, se procede a notificarlo vía edictal en la forma prevista en el artículo 69.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Nicaury Orfelina Namias Lora, Lenuta Melut, Florin Cadar, Gheorghe Novac, Marius Constantin Samoila, Emil Florin Negreanu, Costin Emil Luca, Ioan Daniel Barbu.

Al contener la resolución datos de carácter personal, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, los interesados podrán consultar su contenido en las dependencias municipales en el plazo de quince días desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Corpa, a 28 de diciembre de 2005.—El alcalde, Guillermo Cozar López.

(02/276/06)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2005, del convenio de monetización del aprovechamiento urbanístico en la UE-15 de esta localidad, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 16 de diciembre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/18.048/05)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, municipio de Daganzo, código postal 28814, teléfono 918 845 259, fax 918 845 292.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 07/12/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: polideportivo municipal.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 239, de 7 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 4.116,645,66 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.

b) Contratista: "Trigemer, Sociedad Anónima".

c) Importe de adjudicación: 3.809.955,56 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Daganzo, a 6 de enero de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/384/06)

EL BOALO

URBANISMO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las operaciones complementarias al proyecto de reparcelación del sector 6B, tramitado a instancias de "Autotransportes del Centro, Sociedad Anónima".

Sometiéndose el expediente al trámite de información pública por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre la materia, al objeto de que pueda

examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

En El Boalo, a 30 de diciembre de 2005.—El primer teniente de alcalde, Raúl Antequera Varela.

(02/997/06)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2005, el presupuesto general de 2006, al no existir alegaciones durante el período de información pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo, y a tenor del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica con el siguiente resumen:

Primero.—Presupuesto general de 2006:

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes: 4.207.557,38	
1	Impuestos directos	947.387,00
2	Impuestos indirectos	800.000,00
3	Tasas y otros ingresos	629.652,09
4	Transferencias corrientes	1.809.668,29
5	Ingresos patrimoniales	20.850,00
	B) Operaciones de capital: 9.457.868,00	
6	Enajenación inversiones reales	9.457.868,00
	Total	13.665.425,38

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes: 4.165.791,38	
1	Gastos de personal	1.767.399,36
2	Gastos en bienes corrientes	2.268.850,00
3	Gastos financieros	22.000,00
4	Transferencias corrientes	107.542,02
	B) Operaciones de capital: 9.499.634,00	
6	Inversiones reales	9.459.634,00
9	Pasivos financieros	40.000,00
	Total	13.665.425,38

Segundo.—Plantilla y relación de puestos de trabajo:

2.1. Funcionarios:

2.1.1. Habilitación Nacional:

- Secretaria, una plaza.
- Intervención, una plaza.

2.1.2. Administración General:

- Administrativo, una plaza.
- Auxiliares administrativos, tres plazas.

2.1.3. Administración Especial:

- Policías locales, ocho plazas.
- Agentes desarrollo local, dos plazas.

2.2. Personal laboral:

- Trabajadoras sociales, seis plazas.
- Auxiliares administrativos, seis plazas.
- Mediadora, una plaza.
- Encargado, una plaza.
- Oficial, una plaza.
- Operarios, ocho plazas.
- Archivera, una plaza.
- Coordinador deportivo, una plaza.
- Animador juvenil, una plaza.
- Informador juvenil, una plaza.

Dependiente, una plaza.

Operarias limpieza, ocho plazas.

Conserjes, dos plazas.

Corporativos con dedicación exclusiva:

— Alcalde, 38.879 euros/año.

— Primer teniente de alcalde, 35.888 euros/año.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Molar, a 17 de enero de 2006.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/1.740/06)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto del concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, de fecha 3 de enero de 2006, se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el mismo se encuentra expuesto al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en la plaza de la Constitución, número 1, por período de un mes, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de la exposición pública del padrón.

La cobranza en período voluntario del mencionado tributo tendrá lugar desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2006, ambos inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario, recargo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Recargo del 20 por 100, más intereses de demora, si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los pagos podrán efectuarse en cualquier entidad financiera recogida en los recibos o en la Caja municipal (plaza de la Constitución, número 1), con la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa solicitud dirigida al gerente de la Oficina Tributaria dentro del período voluntario, que resolverá lo que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier banco o caja de ahorros. Los órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza de 2007 y sucesivos.

Fuenlabrada, a 3 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio (firmado).

(02/452/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para la manzana CT 2.6 del Plan Parcial del Sector PPI-7, presentado por “La Flor de Azahar, Sociedad Cooperativa”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 10 de octubre de 2005.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/398/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización para la manzana CT 2 del Plan Parcial del Sector PP I-7, presentado por “La Flor de Azahar, Sociedad Cooperativa”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 7 de octubre de 2005.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/372/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

“Construcciones Montes Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, ha suscrito el día 2 de enero de 2006 la propuesta de convenio urbanístico redactado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por la compra de un aprovechamiento de 765,37 metros cuadrados de uso característico, cuyo contenido se refiere a los derechos y deberes urbanísticos que afectan a dicha parcela en la calle Belén, números 30 y 32.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de información pública durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho acuerdo, que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 2 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/490/06)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía número 6, de fecha 5 de enero de 2006, se ha resuelto delegar las facultades que corresponden a la Alcaldía relativas al proceso selectivo para proveer seis plazas de policía local, convocadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2005, en el concejal don Enrique José García de la Infanta, así como la presidencia del tribunal, por existir causa de abstención por razón de parentesco. Se señala que la delegación

de atribuciones efectuada surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

En Fuente el Saz de Jarama, a 12 de enero de 2006.—El alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino.

(03/1.166/06)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Galapagar, plaza de la Constitución, número 1, municipio de Galapagar, código postal 28026, teléfono 918 587 800, fax 918 580 807.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: 44/05
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: suministro de gasóleo C.
 - c) Lotes: no se establecen.
 - d) Lugar de entrega: en cualquiera de los edificios e instalaciones municipales o en los colegios públicos del municipio.
 - e) Plazo de entrega: el que resulte de la adjudicación y en cualquier caso en un plazo máximo de tres días desde la tramitación del pedido.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 120.000,00 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Requisitos específicos del contratista y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del suministro:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, se acreditará mediante uno o varios de los medios que figuran en el artículo 16 y el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.
 - b) Criterios de selección para adjudicar el suministro:
 - Mejor oferta económica: hasta 30 puntos.
 - Mejoras en el servicio: hasta 35 puntos.
 La ponderación y baremación de los mismos se realizará conforme a lo detallado en el pliego de condiciones administrativas particulares.
6. Garantías:

Provisional: 2.400,00 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.
7. Obtención de documentos e información:
 - a) Información: Ayuntamiento de Galapagar.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, 28260, Galapagar (Madrid).
 - c) Teléfono: 918 587 800.
 - d) Telefax: 918 580 807.
 - e) Obtención de copias de pliegos: Información del Ayuntamiento.
8. Presentación de proposiciones o solicitudes:
 - a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de condiciones administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada, de nueve a catorce horas, y sábados de nueve a doce horas.
 - d) Página web del Ayuntamiento: www.ayuntamientodegalapagar.com (solo a efectos de consulta).
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato definitivo, que en todo caso no podrá ser mayor de tres meses siguientes al de la apertura de las proposiciones.
 - f) Admisión de variantes: no se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Galapagar.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Galapagar (Madrid).
 - d) Fecha: el segundo día hábil a contar desde el último día de presentación de las ofertas.
 - e) Lugar: Salón de Plenos.
 - f) Hora: a las once y veinte.
10. Otras informaciones:
- a) Gastos del anuncio: a cargo del adjudicatario.

Galapagar, a 12 de diciembre de 2005.—El alcalde, José Luis González Fernández.

(02/17.832/05)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Productos Kdime, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar taller de mecanizados, en la calle Adaptación, número 64.—Expediente número 20050592.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 7 de diciembre de 2005.—El alcalde, Pedro Castro Vázquez.

(02/86/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por don Ismael Blanco Caballero se ha solicitado licencia para instalar pescadería, en la calle Salvador, número 53, bajo B.—Expediente número 20050632.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 27 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/125/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Ena Tecnología, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, distribución y venta de equipos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y sistemas de información, comunicaciones y control en proyectos, en la parcela número 8, IT-1 “La Carpetania”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro

General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 16 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), Francisco Santos Vázquez Rabaz.

(02/988/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Vemare, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar almacén y centro de distribución de recambios de automóvil en la calle Bell, número 2A.—Expediente número 20050572.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 22 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/17.229/05)

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

En fecha 22 de septiembre de 2005, entre el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y la mercantil “Rucimar, Sociedad Limitada”, se ha suscrito convenio urbanístico para la sustitución por su equivalente económico del aprovechamiento urbanístico que a este Ayuntamiento corresponde en la Unidad de Ejecución número 2, Sector B, de las vigentes normas subsidiarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Humanes de Madrid, a 2 de diciembre de 2005.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/477/06)

HUMANES DE MADRID

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Humanes de Madrid por la que se convoca licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- b) Negociado de Contratación.
- c) Expediente: E.P.1/06.

2. Objeto del contrato:

- a) Enajenación de 12 parcelas de propiedad municipal sitas en el polígono industrial “La Fraila II”, Plan Parcial Sector “B”, señaladas como “A03”, “A04”, “E11”, “F01”, “F06”, “F07”, “F13”, “F18”, “G08”, “G09”, “D03” y “H04”.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación, y mejorable al alza, se fija para cada una de las parcelas en las siguientes cantidades:

- Parcela “A03”: 215.966,34 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “A04”: 257.825,99 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “E11”: 121.567,27 euros, más impuesto sobre el valor añadido.

- Parcela “F01”: 117.576,63 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “F06”: 121.567,27 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “F07”: 121.567,27 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “F13”: 121.567,27 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “F18”: 121.567,27 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “G08”: 77.471,90 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “G09”: 77.471,90 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “D03”: 150.254,50 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
- Parcela “H04”: 249.082,94 euros, más impuesto sobre el valor añadido.

5. Garantía provisional: parcela “A03”, 4.319,32 euros; parcela “A04”, 5.156,51 euros; parcela “E11”, 2.431,34 euros; parcela “F01”, 2.351,53 euros; parcela “F06”, 2.431,34 euros; parcela “F07”, 2.431,34 euros; parcela “F13”, 2.431,34 euros; parcela “F18”, 2.431,34 euros; parcela “G08”, 1.549,43 euros; parcela “G09”, 1.549,43 euros; parcela “D03”, 3.005,09 euros; parcela “H04”, 4.981,65 euros.

6. Obtención de la documentación e información:

- a) Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- b) Plaza de la Constitución, número 1.
- c) 28970 Humanes de Madrid.
- d) Teléfono: 916 040 300.
- e) Telefax: 916 040 119.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las trece y treinta horas.
- b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: ver 6.a), b) y c).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.

8. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la dirección indicada en el punto 6.

9. Gastos de anuncios: los importes de los anuncios legalmente obligatorios serán por cuenta del adjudicatario.

Humanes de Madrid, a 3 de enero de 2006.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/435/06)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del alcalde-presidente, de fecha 28 de diciembre de 2005, se ha modificado el tribunal de selección de 62 plazas de policía local (expediente: 1/05-F), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, en el siguiente sentido:

El decreto de Alcaldía, de fecha 7 de diciembre de 2005, decía: “Vocales en representación del CUT:

- Vocal titular: don Jesús Alfredo Chicharro Blanco.
- Vocal suplente: don Jesús Antonio Perales Perales.”

La nueva designación es la siguiente:

“Vocales en representación del CUT:

- Vocal titular: don Jesús Antonio Perales Perales.
- Vocal suplente: don Juan José Fernández Núñez.”

Leganés, a 28 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/18.118/05)

LEGANÉS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 10.3.I-1 de uso industrial, tipología Nido.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación establecida en la legislación del suelo.

El citado Estudio de Detalle ha sido presentado en el Registro de Entrada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 27 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Leganés, a 2 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/365/06)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial PP-1/Oeste del PAU-2, “Autovía de Toledo Norte”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

Segundo.—Proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a todos los interesados en el presente expediente y a la realización de las publicaciones pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Leganés, a 26 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/364/06)

LEGANÉS

OTROS ANUNCIOS

Ordenanza municipal sobre el civismo y la convivencia ciudadana.—El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 8 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre el civismo y la convivencia ciudadana. Lo que se somete a información pública para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a la misma.

Leganés, a 20 de diciembre de 2005.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, Laura Oliva García.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(03/995/06)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado el presupuesto económico de 2006 inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, y expuesto al público a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de fecha 21 de diciembre de 2005, durante el plazo de quince días hábiles sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, se ha aprobado definitivamente el presupuesto, plantilla orgánica y demás documentos que forman el expediente, de acuerdo con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, exponiéndose en este acto el resumen general de ingresos y gastos y la plantilla orgánica del ejercicio de 2006 de acuerdo con los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	3.481.335,73
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios .	3.281.889,48
3	Gastos financieros	190.210,04
4	Transferencias corrientes	156.813,00
5	Inversiones reales	5.164.269,11
Total gastos		12.581.662,64

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
I	Impuestos directos	1.761.958,06
2	Impuestos indirectos	3.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	589.555,00
4	Transferencias corrientes	1.705.366,44
5	Ingresos patrimoniales	76.000,00
6	Enajenación inversiones reales	3.796.000,14
7	Transferencias de capital	1.652.783,00
Total ingresos		12.581.662,64

Aprobar la plantilla de personal, cuyo resumen es:

Plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Meco 2006

Alcalde y concejales con dedicación exclusiva: cuatro plazas.
Personal de confianza: tres plazas.

Personal funcionario

Funcionarios de Habilitación Nacional: cuatro plazas.
Recaudador: una plaza.
Policías: 11 plazas.

Personal laboral

Administrativos: 15 plazas.
Técnicos: cuatro plazas.
Personal de oficios y servicios de mantenimiento: 30 plazas.
Bibliotecaria: una plaza.
Trabajadores sociales: dos plazas.
Educativas Casa de Niños: cuatro plazas.
Profesora de adultos: una plaza.
Coordinadores de educación, juventud y deportes: tres plazas.
Conserjes: tres plazas.
Total: 87 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Meco, a 13 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/1.746/06)

MECO

PERSONAL

A los efectos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por decreto de esta Alcaldía número 484/2005, de 7 de diciembre, se acuerda el cese de doña Eva María Bayo Ransanz como personal de confianza de la Alcaldía y miembros de la Corporación, según resolución de organización de autoridades a la que se adscribe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Meco, a 10 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/1.217/06)

MECO

PERSONAL

A los efectos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se

hace público que por decreto de esta Alcaldía número 8/2006, de 9 de enero, se nombra a doña Laura Martín Notario, como personal de confianza de la Alcaldía y miembros de la Corporación, con la asimilación de categoría a la de auxiliar administrativo del Ayuntamiento, en régimen laboral, con las retribuciones por todos los conceptos de 1.484,58 euros brutos/mes y 14 mensualidades para el año 2006, por todos los conceptos y con dedicación de treinta y cinco horas semanales, según resolución de nombramiento u organización de autoridades a la que se adscribe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Meco, a 10 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/1.220/06)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Centro de Cuidados Mirabella, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de centro de día para mayores, en la finca sita en la avenida Alcalde de Móstoles, número 33, de referencia expediente I6787/2005, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 23 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/17.134/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Inmobiliaria Egido, Sociedad Anónima”, para el ejercicio de la actividad de garaje en la finca sita en calle Ricardo Medem, números 6-8, con vuelta a calle Rejilla, número 9 y a calle de nueva creación UG5, de referencia expediente I6792/2005, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 25 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/17.132/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Tendencias London, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de peluquería y centro de estética, en la finca sita en la calle Las Palmas, número 9, de referencia

expediente I6754/2005 a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 14 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/16.891/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por doña Luz Divina Vidal Ballesteros para el ejercicio de la actividad de bar en la finca sita en calle Simón Hernández, número 23, de referencia expediente I6775/2005, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 22 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/16.878/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por don José Romero Ramos para el ejercicio de la actividad de taller de aluminio, en la finca sita en la avenida de Móstoles, número 11, posterior, de referencia expediente I6355/2005, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 24 de junio de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/9.587/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “La Tahona y El Horno de Luis, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de obrador panadería-pastelería, con venta y cafetería (como actualización licencia 615401/86), en la finca sita en la calle Río Júcar, número 4, de referencia expediente I6613/2005, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 17 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/16.879/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “TGV Merchandising y Comunicación, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de almacén y manipulación de expositores publicitarios con oficina, en la finca sita en la calle Puerto Somosierra, número 23, nave 31, de referencia expediente I6154/2005, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 11 de abril de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/5.513/05)

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2006, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, el acuerdo de aprobar la modificación del Plan Parcial inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de agosto de 2005, y que se encuentra en tramitación, referente al Sector II/6 (barrio Caño Viejo) del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por los propietarios mayoritarios del mismo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4.b) y 107 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 16 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/955/06)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, se estimó la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación en el Sector II/9 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, presentada por don Eugenio Fernández Gutiérrez y otros, en cuanto propietarios que representan más del 50 por 100 de la superficie total del ámbito.

Asimismo, se acordó iniciar los trámites para la aprobación del Plan Parcial, proyecto de urbanización y estatutos y bases de actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcarnero, a 16 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/953/06)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector I/7 del Plan General de Navalcarnero, que fue presentado por la Junta de Compensación, siendo objeto de modificación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2005.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de enero de 2006, ha subsanado determinados errores materiales y aritméticos, así como de ajuste de gastos de urbanización de las parcelas resultantes 37-39 y 45 del Proyecto de Reparcelación, cálculo de los saldos de la cuenta de liquidación provisional de las parcelas resultantes 31 a 60 y la modificación de los cuadros de adjudicatarios de las parcelas referidas, las correspondientes, el título y las cargas de las mismas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que, contra ese acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudirse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 16 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/877/06)

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2006, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial referente al Sector II/9 (barrios “San Cosme” y “San Damián”), del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por los propietarios mayoritarios del mismo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4.b) y 107 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 16 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/954/06)

PELAYOS DE LA PRESA

CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento, en sesión de Pleno del día 22 de diciembre de 2005, acordó adjudicar los siguientes contratos de obra:

“Pavimentación avenida del Mirador”, incluida en PRISMA-2001-2005 a la empresa “Panafalfo”, con CIF A28/698892, por el precio de 59.900 euros, IVA incluido.

Pelayos de la Presa, a 22 de diciembre de 2005.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(02/17.971/05)

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de aprobación inicial de la modificación del presupuesto del ejercicio 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Por lo que para general conocimiento, y a los efectos de su entrada en vigor, se reproduce a continuación el texto íntegro de la citada modificación:

Partida: 01.310.02.

Descripción del gasto a suplementar: intereses por aplazamiento del pago de sentencias.

Importe: 11.000 euros.

Financiación: se realizará con cargo a la partida de ingresos, nuevos y mayores recursos, partida 282 del vigente presupuesto (ICIO).

Perales de Tajuña, a 9 de enero de 2006.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/1.103/06)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b), en relación con el 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APE 3.4-07 “Avenida de Majadahonda III” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por “Comunidad de Bienes Señores Herrán Romero-Girón”.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 27 de septiembre de 2005), el concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/982/06)

QUIJORNA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo en Quijorna, por lo que se expone dicho pliego al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas reguladoras del concurso:

Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la concesión mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y adjudicación mediante concurso, de una licencia municipal de autotaxi que habilite la prestación del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo en Quijorna. Será de aplicación la ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo (aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 4 de agosto de 2005).

Requisitos a cumplir por los interesados.—Las recogidas en la base II del pliego de cláusulas administrativas del concurso.

Documentación de las solicitudes de licencia.—La recogida en la base III de las reguladoras del concurso, deberá utilizarse el modelo de instancia que consta en las bases.

Plazo de presentación de instancias.—Quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de las ofertas.—En el Ayuntamiento de Quijorna, sito en la plaza de la Iglesia, número 1, en el salón de sesiones al día siguiente hábil contado desde el último día de presentación de instancias, a las doce horas.

Desarrollo del procedimiento de adjudicación.—Base IV de las reguladoras del concurso:

- a) Fase de admisión.
- b) Fase de examen: los solicitantes admitidos deberán superar un examen tipo test de hasta 100 preguntas relativas al conocimiento de la ciudad, sus alrededores y paseos, oficinas públicas, etcétera, así como sobre tráfico, circulación, seguridad vial mecánica y normas de prestación del servicio y tarifas, siendo necesario contestar, al menos, a la mitad de ellas.
- c) Fase de concurso y valoración de méritos: los méritos a valorar son los siguientes:
 - Cada año de empadronamiento o fracción igual o superior a seis meses se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Disponer de carné de conducir, con arreglo al siguiente baremo: 0,50 puntos por año, con un máximo de diez años.
 - En caso de desempleados, se puntuará con 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, no valorándose los períodos de desempleo anteriores al actual.
 - En caso de empate, en la puntuación total tendrán preferencia los conductores desempleados.

Mesa de contratación.—Base VI de las reguladoras del concurso. Gastos de anuncios.—De cuenta del adjudicatario.

Portal informático o página web donde pueden obtenerse los pliegos.—www.aytoquijorna.org

Adjudicación de la licencia.—Base VII de las reguladoras del concurso.

Publicación y recursos.—Base VIII de las reguladoras del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quijorna, a 9 de enero de 2006.—La alcaldesa-presidencia, Mercedes García Rodríguez.

(02/394/06)

QUIJORNA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, se aprobó el 19 de diciembre de 2005 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras denominadas “Red subterránea de MT, Centro de Transformación y red de baja tensión en calle Caño Viejo”, y su exposición al público para reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al mismo tiempo y simultáneamente se procede al anuncio de la licitación de dichas obras con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1049/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: red subterránea de MT, Centro de Transformación y red de baja tensión en calle Caño Viejo.
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: Quijorna (calle Caño Viejo).
 - d) Plazo de ejecución (meses): tres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 83.745,31 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: el 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del precio del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: “Greeh Copy”.
 - b) Domicilio: calle Jacinto Benavente, número 11.
 - c) Localidad y código postal: 28691 Villanueva de la Cañada.
 - d) Teléfono: 918 157 760.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige clasificación al ser la obra inferior a 120.202,42 euros.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Relación de las obras públicas y privadas ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañadas de certificaciones de buena ejecución para las más importantes.
 - Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
 - Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de la que se disponga para la ejecución de las obras.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil. Caso de presentarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en la que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación mediante fax o telegrama. Sin estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quijorna.
 1. Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 2. Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28693 Quijorna.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 - c) Localidad: Quijorna.
 - d) Fecha: el día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que éste sea sábado o festivo, que será el día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: criterios de adjudicación:
 - Mejoras incluidas y aceptadas, de 0 a 15 puntos.
 - Plan de obras y plazo de ejecución aportado por la empresa: de 0 a 15 puntos.
 - Economía de la oferta: de 0 a 20 puntos.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

Quijorna, a 9 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/392/06)

QUIJORNA**CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, se aprobó el 19 de diciembre de 2005 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras denominadas “Centro de transformación subterráneo y red subterránea de media y baja tensión en la calle Real”, y su exposición al público para reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al mismo tiempo y, simultáneamente, se procede al anuncio de la licitación de dichas obras con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1048/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: centro de transformación subterráneo y red subterránea de media y baja tensión en la calle Real.
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: Quijorna (calle Real).
 - d) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 105.734,20 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del precio del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: “Greeh Copy”.
 - b) Domicilio: calle Jacinto Benavente, número 11.
 - c) Localidad y código postal: 28691 Villanueva de la Cañada.
 - d) Teléfono: 918 157 760.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige clasificación al ser la obra inferior a 120.202,42 euros.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Relación de las obras públicas y privadas ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañadas de certificaciones de buena ejecución para las más importantes.
 - Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
 - Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de la que se disponga para la ejecución de las obras.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil. Caso de presentarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en la que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación mediante fax o telegrama. Sin estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quijorna.
 1. Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 2. Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28693 Quijorna.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 - c) Localidad: Quijorna.
 - d) Fecha: el día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que éste sea sábado o festivo, que será el día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones. Criterios de adjudicación:
 - Mejoras incluidas y aceptadas: de 0 a 15 puntos.
 - Plan de obras y plazo de ejecución aportado por la empresa: de 0 a 15 puntos.
 - Economía de la oferta: de 0 a 20 puntos.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista. Quijorna, a 9 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/393/06)

RIVAS-VACIAMADRID**CONTRATACIÓN**

A los efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado resolución de adjudicar el contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente de contratación: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 418/05.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato y descripción del objeto: ejecución de la obra de acondicionamiento de viales 2005-2007, fase II, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de 4 de julio de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ya indicados en anuncio de licitación.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total, 4.064.380,09 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: “Trigemer, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.064.380,09 euros.
- Rivas-Vaciamadrid, a 13 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/17.956/05)

RIVAS-VACIAMADRID**CONTRATACIÓN**

A los efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado resolución de adjudicar el contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente de contratación: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 583/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato y descripción del objeto: suministro e instalación de material y maquinaria para la galería de tiro de la nueva sede de la Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

- b) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 248, de 18 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ya indicados en anuncio de licitación.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 170.000 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 22 de noviembre de 2005.
 - Contratista: "GTS Electrónica, Sociedad Limitada".
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de adjudicación: 129.943,68 euros.

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/18.099/05)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

A los efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado resolución de adjudicar el contrato que se cita:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - Dependencia que tramita el expediente de contratación: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: 537/05.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato y descripción del objeto: gestión de servicio público mediante concesión de promoción e intervención comunitaria en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.
 - Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 20 de septiembre de 2005.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ya indicados en anuncio de licitación.
- Presupuesto base de licitación: importe total, 150.000 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 13 de diciembre de 2005.
 - Contratista: "Asociación Centro Trama".
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de adjudicación: 150.000 euros.

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/18.100/05)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2006, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación inicial de la memoria y estatutos de una sociedad mercantil de capital íntegramente público, para la gestión directa de un canal de televisión digital local dentro de la demarcación en que ha sido incluido Alcobendas, con referencia TL02M "Alcobendas Canal Múltiple 51".

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación inicial será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 13 de enero de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(02/580/06)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2005, adoptó, por delegación de la alcaldesa-presidenta, el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4.a) y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Olivar, número 6, de este municipio, promovido por don Raúl Ronda Ortiz, representante de "El Caserón de Araceli, Sociedad Limitada".

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles (sábados excluidos) del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento dichos días hábiles, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Agustín del Guadalix, a 19 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, Begoña de Mingo Bartolomé.

(02/371/06)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de conserje (centros públicos, centros culturales, colegios públicos), grupo E, de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de oposición libre, el día 10 de noviembre de 2005, de conformidad con las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de fecha 21 de octubre de 2005, y bases generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidentencia por decretos números 1498/2003 y 2042/2003, de fecha 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

- Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.
- Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Días Silva, Carlos Manuel	X-2155253-S	Titulación
González Ureña, María José	7514365-N	No presenta fotocopia titulación
Martín Ortiz, Julian	7507874-F	No presenta fotocopia titulación

2. Tribunal calificador

El tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: doña Mercedes Varas Gutiérrez, concejala-delegada de Servicios Sociales y Mujer, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal-delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Titular: don Gaspar Fernández Benavides, director del Área de Bienestar Social, y suplente, doña Concepción Portellano Pérez, coordinadora del Área de Bienestar Social.
- Titular: don Jesús Valero Espadas, y suplente, doña María Jesús Calvo de Mora, trabajadores de este Ayuntamiento.
- Titular: doña María del Carmen Sancho Díez, y suplente, don Manuel Escribano Gómez, representantes de la Comunidad de Madrid (adscritos a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local).
- Titular: doña Elvira Laguna Sanz, y suplente, doña Eva Judith Mesa Pérez, representantes del Grupo Municipal Socialista
- Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplente, don Jesús Cubero Herranz o don José Carlos Nieto Díez, representantes del Grupo Municipal Popular.

Asesor: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos.

Secretario (con voz y sin voto): titular, don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, por designar.

Asistirá asimismo doña Amparo Mandas Cañamero, titular, y suplente, doña Pilar Calcerrada Pavón, en representación del comité de empresa (con voz y sin voto).

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio), lugar y hora se publicarán en la lista definitiva.

Contra esta publicación, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales, desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva. No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Las futuras publicaciones se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/17.787/05)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo (grupo D), de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de oposición libre, el día 10 de noviembre de 2005, de conformidad con las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de fecha 21 de octubre de 2005, y bases generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidentencia por decretos números 1498/2003 y 2042/2003, de fecha 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.
3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Sánchez Daganzo, Rocio	53562556-H	No presenta fotocopia DNI
Roumieux, Cristina Margaria	X-3065896-L	Titulación
Ore Silva, Julio César	47411871-Q	Titulación
Caballero Montes, María Carmen	18008781-B	No presenta fotocopia titulación

2. Tribunal calificador

El tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: doña Mercedes Varas Gutiérrez, concejala-delegada de Servicios Sociales y Mujer, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal-delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Titular: don Gaspar Fernández Benavides, director del Área de Bienestar Social, y suplente, doña Concepción Portellano Pérez, coordinadora del Área de Bienestar Social.
- Titular: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos, y suplente, por designar.
- Titular: doña María Dolores González Fernández, y suplente, don Fernando Álvarez Sánchez, representantes de la Comunidad de Madrid (adscritos a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local).
- Titular: doña Elvira Laguna Sanz, y suplente, doña Eva Judith Mesa Pérez, representantes del Grupo Municipal Socialista
- Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplente, don Jesús Cubero Herranz o don José Carlos Nieto Díez, representantes del Grupo Municipal Popular.

Secretario (con voz y sin voto): titular, don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, por designar.

Asistirán asimismo doña Gloria Marinez Sánchez, y suplente, doña María Rosa Martínez Sánchez, en representación del comité de empresa.

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio), lugar y hora se publicarán en la lista definitiva.

Contra esta publicación, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales, desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva. No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Las futuras publicaciones se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/17.785/05)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de dos plazas de auxiliar de instalaciones culturales (a tiempo parcial), grupo E, de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de oposición libre, el día 10 de noviembre de 2005, de conformidad con las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de fecha 21 de octubre de 2005, y bases generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 142, de 16

de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decretos números 1498/2003 y 2042/2003, de fecha 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.
3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Ninguno.

2. Tribunal calificador

El tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: doña Francisca Bernal Gómez, concejala-delegada de Cultura y Promoción de la ciudad, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal-delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Titular: don doña Salud Hernando Losa, directora del Área de Educación y Cultura, y suplente, por designar.
- Titular: doña Cristina Ramírez Moreno, coordinadora de Cultura, y suplente, por designar.
- Titular: don Pedro Ruiz Ballesteros, y suplente, don José Cuenca Martín, representantes de la Comunidad de Madrid (adscritos al Servicio de Infraestructuras Locales).
- Titular: doña Elvira Laguna Sanz, y suplente, doña Eva Judith Mesa Pérez, representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplentes, don Jesús Cubero Herranz o don José Carlos Nieto Díez, representantes del Grupo Municipal Popular.

Asesor: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos.

Secretario (con voz y sin voto): titular, don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, por designar.

Asistirán asimismo doña Elisa Arrastia Tirapu, titular, y suplente, don Juan Antonio Sánchez Beltrán, en representación del comité de empresa (con voz y sin voto).

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio), lugar y hora se publicarán en la lista definitiva.

Contra esta publicación, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales, desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva. No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Los restantes anuncios sobre esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de dos plazas de auxiliar de instalaciones deportivas correturnos (grupo E), de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de oposición libre, el día 10 de noviembre de 2005, de conformidad con las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de fecha 21 de octubre de 2005, y bases generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decretos números 1498/2003 y 2042/2003, de fecha 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.
3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Piqueras Angulo, Roberto	46876785-W	No presenta fotocopia titulación

2. Tribunal calificador

El tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Eloy Rodríguez Ortiz, concejal-delegado de Tráfico, Transportes, Seguridad Ciudadana, Protección Ciudadana y Deportes, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal-delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Titular: don Justo Gómez Salto, director del Área de Deportes, y suplente, don Emilio Sánchez Arroyo, técnico del Patronato Deportivo Municipal.
- Titular: don Juan Sánchez Arias, y suplente, don José Luis Copado Calvo, encargados del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios.
- Titular: don Joaquín Vaquero Martín, y suplente, don José Cuenca Martín, representantes de la Comunidad de Madrid (adscritos al Servicio de Infraestructuras Locales).
- Titular: doña Elvira Laguna Sanz, y suplente, doña Eva Judith Mesa Pérez, representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplente, don Jesús Cubero Herranz o don José Carlos Nieto Díez, representantes del Grupo Municipal Popular.

Asesor: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos.

Secretario (con voz y sin voto): titular, don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, por designar.

Asistirán asimismo don Carlos Escribano Arenas, titular, y suplente, don Juan Antonio Sánchez Beltrán, en representación del comité de empresa (con voz y sin voto).

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio), lugar y hora se publicarán en la lista definitiva.

Contra esta publicación, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales, desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva. No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Las futuras publicaciones se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/17.788/05)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de titulado/a superior-licenciado/a en derecho (grupo A), de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de personal funcional, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, el día 22 de noviembre de 2005, de conformidad con las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de fecha 21 de octubre de 2005, y bases generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decretos números 1498/2003 y 2042/2003, de fecha 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.

3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Balboa Torres, Alejandra	51936708-V	No presenta fotocopia titulación

2. Tribunal calificador

El tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, don Alfonso Gómez Martín, concejal-delegado de Urbanismo e Industria, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal-delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

— Titular: doña Ana González Aguirre, directora del Área de Urbanismo, y suplente, don Amando Guillén Olcina, director Área Financiera y Tributaria.

— Titular: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos, y suplente, doña Ana Terres Aboitiz, responsable Servicios Técnicos Urbanismo.

— Titular: doña Blanca Rosa Martín Orad, y suplente, doña María Rosario Sánchez Tapia, representantes de la Comunidad de Madrid (adscritas a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local).

— Titular: doña Oliva Gómez Riestra, y suplente, por designar, representantes del Grupo Municipal Socialista

— Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplente, don Jesús Cubero Herranz, representantes del Grupo Municipal Popular.

Secretario (con voz y sin voto): titular, don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, por designar.

Asistirán asimismo doña Manuela Fernández de Cuevas, titular, y don José Luis Casas Nombela, suplente, en representación del comité de empresa (con voz y sin voto).

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio), lugar y hora se publicarán en la lista definitiva.

Contra esta publicación, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales, desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva. No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Las futuras publicaciones se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 12 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 12 de diciembre de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/17.784/05)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de oficial primera mantenimiento polivalente (grupo D), de carácter fijo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de oposición libre, el día 10 de noviembre de 2005, de conformidad con las bases específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de fecha 21 de octubre de 2005, y bases generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decretos números 1498/2003 y 2042/2003, de fecha 17 de junio y 17 de septiembre, respectivamente, dispone:

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.

3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Ninguno.

2. Tribunal calificador

El tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Eloy Rodríguez Ortín, concejal-delegado de Tráfico, Transportes, Seguridad Ciudadana, Protección Ciudadana y Deportes, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal-delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Titular: don Justo Gómez Salto, director Área de Deportes, y suplente, don Emilio Sánchez Arroyo, técnico del Patronato Deportivo Municipal.
- Titular: don Antonio Ripoll Ripoll, encargado general del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios; y suplente, don José Luis Copado Calvo, Encargado del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios.
- Titular: don José Cuenca Martín, y suplente, don Joaquín Vaquero Martín, representantes de la Comunidad de Madrid (adscritos al Servicio de Infraestructuras Locales).
- Titular: doña Elvira Laguna Sanz, y suplente, doña Eva Judith Mesa Pérez, representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplente, don Jesús Cubero Herranz o don José Carlos Nieto Díez, representantes del Grupo Municipal Popular.

Asesor: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos.

Secretario (con voz y sin voto): titular, don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, por designar.

Asistirá asimismo don Juan Antonio Sánchez Beltrán, titular, y suplente, don Carlos Escribano Arenas, en representación del comité de empresa (con voz y sin voto).

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio), lugar y hora se publicarán en la lista definitiva.

Contra esta publicación, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales, desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva. No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Las futuras publicaciones se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/17.786/05)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Luis Fernández-Quejo del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal no se les ha podido notificar las cuotas correspondientes por no hallarse en el domicilio que figura en los documentos fiscales, se procede a la publicación de los mencionados débitos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE DEUDORES DE VARIAS TASAS E IMPUESTOS

Liquidación. — Concepto. — Contribuyente. — Importe

- 50049397. — IBIUL-imp. bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Roberto Camilo García Cárcelos. — 345,31 euros.
- 50049399. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Victoria Pérez Morales. — 325,23 euros.
- 50049405. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — M. Aurora Rodríguez García. — 325,25 euros.
- 50049408. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Julio Luquero Calle. — 360,10 euros.

50049415. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Jacoba Guadalupe Dios Dios. — 345,31 euros.

50049430. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Dolores Martínez Granero. — 319,32 euros.

50049556. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — José H. Plaza Solera. — 360,10 euros.

50049569. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Uriaque, Sociedad Limitada. — 401,59 euros.

50049570. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan Bautista Romero Ruiloba. — 307,75 euros.

50049581. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Julián Aragonese Arranz. — 790,61 euros.

50050889. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — José Ángel Fernández Martínez. — 400,92 euros.

50051762. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Rótulos Moravia, Sociedad Limitada. — 69,37 euros.

50051763. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Rótulos Moravia, Sociedad Limitada. — 97,71 euros.

50051765. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Mercedes Álvarez Crespo. — 33,79 euros.

50051781. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Rótulos Moravia, Sociedad Limitada. — 819,68 euros.

50051784. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Mercedes Álvarez Crespo. — 400,68 euros.

50051796. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 64,03 euros.

50051797. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 116,28 euros.

50051813. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 825,55 euros.

50051821. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 64,03.

50051824. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Antonio Ucieda Arcas. — 97,71 euros.

50051831. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Samed, Sociedad Limitada. — 40,89 euros.

50051832. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Samed, Sociedad Limitada. — 40,89 euros.

50051833. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 125,23 euros.

50051835. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Antonio Ucieda Arcas. — 916,59 euros.

50051843. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 591,91 euros.

50051845. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 1.707,96 euros.

50051847. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Samed, Sociedad Limitada. — 539,48 euros.

50051850. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Marcelino Javier Cuesta García. — 72,06 euros.

50051857. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Yolanda Chillón Matilla. — 72,06 euros.

50051858. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Carlos San Martín Suárez. — 72,06 euros.

50051860. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Tesalbe Inversiones, Sociedad Limitada. — 66,52 euros.

50051869. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Tesalbe Inversiones, Sociedad Limitada. — 747,54 euros.

50051870. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Carlos San Martín Suárez. — 623,94 euros.

50051878. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Yolanda Chillón Matilla. — 615,09 euros.

50051897. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — José María Lucas Hernández. — 32,84 euros.

50051898. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Teresa de Diego Sánchez. — 72,06 euros.

50051900. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 77,60 euros.

50051901. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Concepción Mateu Gippini. — 77,60 euros.

50051902. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Concepción Mateu Gippini. — 94,23 euros.

50051913. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Concepción Mateu Gippini. — 1.162,88 euros.

50051915. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan B. Palacios Muñoz. — 1.150,55 euros.

50051916. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — José María Lucas Hernández. — 423,39 euros.

50051917. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Teresa de Diego Sánchez. — 854,61 euros.

50051929. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Ana María Abuín Gómez. — 35,58 euros.

50051930. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Mercedes Álvarez Crespo. — 32,84 euros.

50051933. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Margarita Bos Medina. — 77,60 euros.

50051944. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Margarita Bos Medina. — 1.162,82 euros.

50051945. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Ana María Abuín Gómez. — 421,91 euros.

50051946. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María Mercedes Álvarez Crespo. — 414,64 euros.

50051992. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Carmen Robles Martínez. — 94,23 euros.

50051993. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Carmen Robles Martínez. — 848,67 euros.

50052038. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Emilio Martínez de Lec García. — 97,71 euros.

50052040. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Emilio Martínez de Lec García. — 1.097,87 euros.

50052049. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Antonio Garvia Pastor. — 624,20 euros.

50052062. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Julio Márquez León. — 23,67 euros.

50052089. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Julio Márquez León. — 186,37 euros.

50052094. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Raúl Rubio Díaz. — 442,15 euros.

50052165. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Proyectos Rainmaker, Sociedad Limitada. — 17,28 euros.

50052168. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Artinora, Sociedad Limitada. — 7,97 euros.

50052176. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Artinora, Sociedad Limitada. — 117,24 euros.

50052312. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Gloria Álvarez Utrilla. — 566,49 euros.

50052338. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Luis Fernando Pérez Alonso. — 9,21 euros.

50052340. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan Antonio González Márquez. — 9,21 euros.

50052353. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan José Beloqui Ortiz. — 9,91 euros.

50052363. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Ingeniería, Mantenimiento y Desarrollo, Sociedad Limitada. — 10,16 euros.

50052428. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan José Beloqui Ortiz. — 38,84 euros.

50052436. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Ingeniería, Mantenimiento y Desarrollo, Sociedad Limitada. — 29,88 euros.

50052483. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan Antonio González Márquez. — 30,95 euros.

50052485. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Luis Fernando Pérez Alonso. — 30,95 euros.

50052505. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan José Beloqui Ortiz. — 339,73 euros.

50052529. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Luis Fernando Pérez Alonso. — 370,07 euros.

50052553. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Juan Antonio González Márquez. — 546,92 euros.

50052561. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Ingeniería, Mantenimiento y Desarrollo, Sociedad Limitada. — 545,84 euros.

50052645. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Esteban Azagra Camino. — 36,57 euros.

50052789. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Rafael Pérez García. — 740,76 euros.

50052790. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Rafael Pérez García. — 72,06 euros.

50052836. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Purificación Torres Aguilar. — 576,37 euros.

50052868. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Luis García Barrios. — 288,39 euros.

50052869. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Luis García Barrios. — 31,19 euros.

50053001. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Catherine Marlen Smith. — 432,65 euros.

50053002. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Marlene Smith Catherine. — 36,48 euros.

50053020. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Mariano Scola Pliego. — 2.529,89 euros.

50053037. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Pasqualina Benedett Hudson. — 869,74 euros.

50054023. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 436,44 euros.

50054026. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 438,05 euros.

50054029. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 437,60 euros.

50054030. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 437,34 euros.

50054031. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 436,46 euros.

50054032. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 436,91 euros.

50054033. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 437,35 euros.

50054034. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 437,83 euros.

50054035. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 438,70 euros.

50054036. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — JSK Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — 439,35 euros.

50054095. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Enrique González Martínez. — 311,32 euros.

50054096. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Enrique González Martínez. — 33,68 euros.

50054345. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — Studios Clancy, Sociedad Limitada. — 374,81 euros.

50054512. — IBIUL-impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana (liquidación). — María del Carmen Gómez Arranz. — 9,66 euros.

San Lorenzo de El Escorial, a 28 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/391/06)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por don Julio García Díaz, en representación de “Construcciones Promad, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para instalar “Construcciones Promad 2000, Sociedad Limitada”, en la calle Santa Rosa, número 50, con vuelta a calle Santa Clara, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 19 de diciembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/389/06)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por don David Fernández de Heredia Anaya, en representación de “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para instalar una canalización de GLP para usos domésticos, en las calles Pozas, Maestros y Santa Clara, UE-10, “El Machucho”, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 19 de diciembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/390/06)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por don Juan Carlos Montero Vargas Zúñiga, en representación de “Cañada Jordán, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para instalar un garaje comunitario de uso privado, en la calle San Millán, número 14, con vuelta a calle Condiciones, números 13-15, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 22 de diciembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/388/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2. P-9/03.—Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Urbanización del Sector único AR-3, “Fresno Norte”.

I. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector único del AR-3, “Fresno Norte”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito y visado por el COAM el 5 de julio de 2005, junto con el anejo de rectificaciones presentado el 15 de diciembre de 2005.

II. Someter a información pública el expediente y proyecto, sobre el que se extenderá diligencia de aprobación, por plazo de veinte días mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, con citación directa de los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, advirtiendo que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 2006.—El concejal delegado de Urbanismo (decreto de delegación 414/2003, de 17 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio) (firmado).

(02/965/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Megafood Bey, Sociedad Limitada”, para realizar obras de acondicionamiento de local situado en plaza del Comercio, número 4, parque comercial “Megapark”, de esta localidad, con destino a restaurante de comida rápida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 414/2003, de 17 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 14 de julio de 2003), Rubén Holguera Gozalo.

(02/460/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 29 de diciembre de 2005 por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes convocando concurso público para adjudicar el contrato de “Cesión

del servicio de cafetería y locales de ensayo de la casa de la juventud”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON 38/05.
2. Objeto del contrato y base de licitación:
 - a) Descripción del objeto: “Cesión del servicio de cafetería y locales de ensayo de la casa de la juventud”.
 - b) Base de licitación:
 - Año 2006, 3.000 euros.
 - Año 2007, 5.000 euros.
 - Año 2008, 9.000 euros.
 - Año 2009, 12.000 euros.
 - Año 2010, 12.500 euros.
 - c) Lugar de ejecución: municipio de San Sebastián de los Reyes.
 - d) Plazo de la ejecución: desde la fecha de la formalización del contrato en documento administrativo hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato pueda exceder de diez años, incluidas las prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Garantías:
 - Provisional: 2.000 euros.
 - Definitiva: 4.000 euros.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - d) Página web: www.ssreyes.org./SAC/Convocatorias y pliegos de condiciones
 - e) Teléfono: 916 597 140.
 - f) Telefax: 916 515 666.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
 - h) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
6. Requisitos específicos del contratista: ninguno.
7. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:
 - a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: consistirá en tres sobres cerrados: sobre número 1, “Documentación administrativa”; sobre número 2, “Proposición económica”, y sobre número 3, “Documentación técnica”. En todos los sobres constará el nombre del licitador de la siguiente forma: “Proposición que presenta don (en nombre propio o en representación de) para tomar parte en el concurso para contratar el “Servicio de cafetería y locales de ensayo en la casa de la juventud de San Sebastián de los Reyes”. Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Sección de Contratación, edificio de los Servicios Económicos, de ocho y treinta a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Sala de reuniones del edificio de los Servicios Económicos.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta.
 - c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
 - d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, exceptuando el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: a las diez.
9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
10. Modelo de proposición:

Don/doña, con documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de (denominación de la empresa licitadora) con cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal y domicilio fiscal en (municipio) en (nombre de la vía pública) número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/“Boletín Oficial del Estado”/“Diario Oficial de la Unión Europea” del día ... de de, por el que se convoca el concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la cesión de uso de locales con destino a cafetería y ensayos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas particulares que lo rigen, ofertando el porcentaje de incremento delpor 100 sobre los precios anuales que integran el presupuesto base de licitación y el porcentaje a la baja delpor 100 sobre los precios de utilización de los locales de ensayo en horarios de mañana, tarde, fines de semana (doce horas del sábado hasta las veinticuatro horas del domingo), abonos semanales y abonos mensuales.

Asimismo, se compromete aplicar la lista de precios de consumidores que se acompaña a la proporción junto con la descripción y valoración de las inversiones a realizar en los locales.
(Fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 2006.—El concejal de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/501/06)

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2005, se aprobó, con carácter provisional, el calendario de cobro de los padrones municipales para el año 2006, cuya cobranza tendrá lugar en los siguientes plazos en período voluntario:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 28 de febrero al 28 de abril de 2006.
- Tasa de alcantarillado: del 31 de marzo al 31 de mayo de 2006.
- Tasa de carteles y anuncios: del 31 de marzo al 31 de mayo de 2006.
- Tasa de entrada de carruajes: del 1 de junio al 1 de agosto de 2006.
- Tasa de basura: del 30 de junio al 30 de agosto de 2006.
- Tasa de cementerio: del 2 de agosto al 2 de octubre de 2006.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2006.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y si en el plazo expuesto no existieran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el calendario de cobros de los padrones municipales para el año 2006.

Dado en Titulcia, a 23 de noviembre de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(02/17.185/05)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Departamento de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Protección Civil, en cumplimiento de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2005.

2. Objeto del contrato: publicación listado de vehículos retirados de la vía pública de esta localidad en estado de abandono, cuyos titulares no han podido ser notificados la situación de los mismos.

3. Aprobar relación de vehículos de fecha 15 de noviembre de 2005, "...que no han podido ser notificados sus titulares..." y que comienza en el modelo "Porsche" 944, matrícula 0013BKK y termina en el vehículo, marca y modelo "Audi" 100, matrícula V-9564-BJ, los cuales deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir de su publicación, resultando un total de 106 vehículos.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil (por decreto de autorización de 19 de junio de 2003), Francisco Montero Almirón.

(02/581/06)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de noviembre de 2005, la modificación del epígrafe 3.2.4 ("Precio público de taquilla para espectáculos culturales"), de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de carácter cultural, de ocio y esparcimiento, y expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la cual se transcribe a continuación:

«3.2.4. Precio público de taquilla para espectáculos culturales:

Espectáculos culturales

Actividades de promoción y difusión del teatro, la música y la danza de compañías profesionales:

- 1,50 euros por entrada para compañías programadas cuyo caché no supere los 1.800 euros.
- 3 euros por entrada para compañías programadas cuyo caché oscile entre 1.800,01 y 6.000 euros.
- 6,50 euros por entrada para compañías programadas cuyo caché oscile entre 6.000,01 y 9.000 euros.
- 9,50 euros por entrada para compañías programadas cuyo caché oscile entre 9.000,01 y 12.000 euros.
- 12,50 euros por entrada para compañías programadas cuyo caché supere los 12.000,01 euros.

Otras actividades: el precio de cada actividad estará comprendido entre 2,50 y 10 euros en función de las características culturales e interés social de las mismas y se fijarán y aprobarán por el órgano competente que apruebe el gasto que originen, dando cuenta de dicho acuerdo al órgano competente.»

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del mismo. Se pondrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de la Calzada, a 12 de enero de 2006.—La secretaria general (firmado).

(03/922/06)

TORREJÓN DE VELASCO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Contratación.
- c) Número de expediente: 388/2005.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obra.
- b) Descripción del objeto: construcción teatro-auditorio.
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total 1.995.780,87 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: "Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 1.724.576,12 euros.

En Torrejón de Velasco, a 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, M. Ángel López del Pozo.

(02/236/06)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

Con fecha 12 de diciembre de 2005 fue aprobado, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto para la "Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal 3.6 del Sector AHS de Torreلودones", el cual se expone al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente, se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torreلودones.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de esta Corporación.
- c) Número de expediente: EC-34/05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal 3.6 del Sector AHS de Torreلودones".
- b) Lugar de ejecución: Torreلودones.
- c) Plazo máximo de duración del derecho de superficie: cuarenta años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: un canon mínimo anual de 495.132,75 euros, IVA y demás impuestos no incluidos, que podrá mejorarse al alza.

5. Garantías:

- Provisional: 165.044,25 euros.
- Definitiva: 330.088,50 euros.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: la Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28250 Torrelorones (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 562 100.
 - e) Telefax: 918 594 081.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación, en horario de atención al público.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación, y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación.
 - d) Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 1, 28250 Torrelorones (Madrid).
 - e) En el caso de concurso, el plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 - f) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de ofertas:
 - Fecha: a las doce horas dentro del plazo de los once días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Importe del anuncio: el importe del anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

En Torrelorones, a 4 de enero de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/421/06)

TORRELORONES

CONTRATACIÓN

Con fecha 12 de diciembre de 2005 fue aprobado, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la “Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal 3.4 del Sector AHS de Torrelorones”, el cual se expone al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelorones.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de esta Corporación.
 - c) Número de expediente: EC-35/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal 3.4 del Sector AHS de Torrelorones”.
 - b) Lugar de ejecución: Torrelorones.
 - c) Plazo máximo de duración del derecho de superficie: cuarenta años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: un canon mínimo anual con importe de 840.894,84 euros, IVA y demás impuestos no incluidos, que podrá mejorarse al alza.
5. Garantías:
 - Provisional: 289.298,28 euros.
 - Definitiva: 560.596,56 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: la Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28250 Torrelorones (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 562 100.
 - e) Telefax: 918 594 081.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación, en horario de atención al público.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación del contratista: no se exige.
 - b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación.
 - d) Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 1, 28250 Torrelorones (Madrid).
 - e) En el caso de concurso, el plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 - f) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de ofertas:
 - Fecha: a las doce horas dentro del plazo de los once días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Importe del anuncio: el importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Torrelorones, a 4 de enero de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/423/06)

TORRELORONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 1 de julio de 2005, se adjudicó a la empresa “Portillo E.C., Sociedad Anónima”, las obras de asfaltado de calles por importe de 812.560,34 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido y un plazo de ejecución de seis semanas.

Torrelorones, a 10 de octubre de 2005.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/13.899/05)

TORRELORONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que

por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 1 de junio de 2005, se adjudicó a la empresa “Dragados, Sociedad Anónima”, la obra de ejecución de “Escuela infantil” por importe de 2.394.843,33 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido y un plazo de ejecución de siete meses.

Torrelodones, a 6 de octubre de 2005.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/13.897/05)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 28 de julio de 2005, se adjudicó a la empresa “Desarrollos de Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima” (DENTISA), la enajenación de la parcela de uso residencial para la construcción de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes por importe de 454.936,80 euros, más impuesto sobre el valor añadido y un plazo de ejecución de dieciocho meses (proyecto y obra) y veintitrés meses para la entrega.

Torrelodones, a 6 de octubre de 2005.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/13.898/05)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

Con fecha 12 de diciembre de 2005 fue aprobado, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la “Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal 5B.3.A del Sector AHS de Torrelodones”, el cual se expone al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente, se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelodones.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de esta Corporación.
 - c) Número de expediente: EC-33/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal 5B.3.A del Sector AHS de Torrelodones”.
 - b) Lugar de ejecución: Torrelodones.
 - c) Plazo máximo de duración del derecho de superficie: cuarenta años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: un canon mínimo anual de 143.391,78 euros, IVA y demás impuestos no incluidos, que podrá mejorarse al alza.
5. Garantías:
 - Provisional: 47.797,26 euros.
 - Definitiva: 95.594,52 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: la Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28250 Torrelodones (Madrid).

- d) Teléfono: 918 562 100.
- e) Telefax: 918 594 081.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación, en horario de atención al público.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación del contratista: no se exige.
 - b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este día coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación.
Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 1, 28250 Torrelodones (Madrid).
 - d) En el caso de concurso, el plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 - e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de ofertas:
 - Fecha: a las doce horas dentro del plazo de los once días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Importe del anuncio: el importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Torrelodones, a 4 de enero de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/422/06)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de junio de 2005 se adjudicó a la empresa “Cryside Fase V, Sociedad Limitada”, la enajenación de las parcelas del Sector 12, “Montealegría”, que seguidamente se relacionan, por los precios que asimismo se indican, sin inclusión de impuesto sobre el valor añadido:

Parcela número 7.1-1, por importe de 318.270,60 euros; parcela número 7.1-2, por importe de 300.703,50 euros; parcela número 7.2-1, por importe de 312.150,60 euros; parcela número 7.2-2 por importe de 312.150,60 euros; parcela número 7.2-3, por importe de 300.703,50 euros; parcela número 7.2-4, por importe de 312.150,60 euros; parcela número 8.4-1, por importe de 300.703,50 euros, y parcela número 8.4-2, por importe de 318.270,60 euros.

Torrelodones, a 6 de octubre de 2005.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/13.900/05)

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de enero de 2006, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la funcionarización de una plaza de coordinador de Protección Civil, en régimen de funcionario de carrera, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas mediante resolución 2005/0453, de 9 de febrero.

La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La celebración de la única prueba práctica correspondiente a la fase de oposición prevista en las bases de la referida convocatoria se realizará el día 6 de febrero de 2006, a las diez y treinta horas,

en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Tres Cantos, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de Tres Cantos.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad.

La citada resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no se optare por la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Tres Cantos, a 10 de enero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María de la Poza Ramírez.

(02/441/06)

TRES CANTOS

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2005, y de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, han sido nombradas funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Tres Cantos:

- Doña Natividad Villacé Pérez, auxiliar administrativa.
- Doña Francisca Nieto García, auxiliar administrativa.

En Tres Cantos, a 27 de diciembre de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María de la Poza Ramírez.

(03/857/06)

TRES CANTOS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación promovido por los propietarios de las Unidades de Ejecución de las UE-1.1 y UE-1.4 para el ámbito de actuación UE-1 (PP1A S10), denominado “Charnela Avenida de Colmenar Viejo”, de este término municipal (acuerdo 1716/2005).

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, indicándole que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, puede contra aquélla, en el plazo de un mes, recurrir potestativamente en reposición (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) ante el mismo órgano que la ha dictado, o, en el plazo de dos meses, impugnarla directamente ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si es que no ha interpuesto el recurso de reposición antes indicado; si ha interpuesto éste, no podrá interponer el contencioso-administrativo (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común) hasta que sea resuelto expresamente o producido desestimación presunta sobre el de reposición. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

Tres Cantos, a 29 de diciembre de 2005.—La primera teniente de alcalde y concejala de Medio Ambiente Urbano, Carmen Camón Alamán.

(02/257/06)

TRES CANTOS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por “Construcciones y Contratas Garrevi, Sociedad Limitada”, en la calle de la Calera, número 10 (PP2D S1 P16) de este término municipal (acuerdo 093/05).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se ha procedido al depósito de este plan en el Registro administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, indicándole que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, puede contra aquélla, en el plazo de un mes, recurrir potestativamente en reposición (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) ante el mismo órgano que la ha dictado, o, en el plazo de dos meses, impugnarla directamente ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si es que no ha interpuesto el recurso de reposición antes indicado; si ha interpuesto este, no podrá interponer el contencioso-administrativo (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común) hasta que sea resuelto expresamente o producido desestimación presunta sobre el de reposición. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

Tres Cantos, a 26 de diciembre de 2005.—La primera teniente de alcalde y concejala de Medio Ambiente Urbano, Carmen Camón Alamán.

(02/258/06)

TRES CANTOS

OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso, presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación, se seguiría con la tramitación del expediente de baja de oficio.

- Don Mohamed Abuomar, PSS número 1.394.593.
- Don Javier García Rodrigo, DNI número 6239535-A.
- Doña Milagros Navarro Luján, DNI número 44380483-M.

Tres Cantos, a 3 de enero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/442/06)

VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 22 de diciembre de 2005 del señor alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro dictando lo siguiente:

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de técnico superior en Salud Laboral perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2005 del Ayuntamiento de Valdemoro, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de fecha 9 de agosto de 2005, por medio del presente resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, que consta en el expediente y ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. A continuación, se especifica la relación de admitidos y la de excluidos, con las causas de exclusión:

Admitidos

Álvarez Bayona, Teresa. Documento nacional de identidad número 1931039-M.

Arana Yallico, Eliana. Documento nacional de identidad número 5410850-P.

Benítez Barrio, Eva. Documento nacional de identidad número 11813440-L.

Cano López, María Belén. Documento nacional de identidad número 4199193-Z.

De las Heras Roldán, Palmira. Documento nacional de identidad número 5433385-A.

Díaz Aramburu, Clara Isabel. Documento nacional de identidad número 50865586-M.

García Aleu, María Lorena. Documento nacional de identidad número 22993881-E.

Gordillo Rodríguez, María Isabel. Documento nacional de identidad número 52099084-J.

Isabel Rodríguez, Carlos. Documento nacional de identidad número 3842242-T.

Martín de Vidales Villarrubia, Ana Belén. Documento nacional de identidad número 53037851-N.

Martín Torres, Diego. Documento nacional de identidad número 5020255-J.

Martín del Río, María Dolores. Documento nacional de identidad número 26228758-H.

Millán Piñero, Juan Manuel. Documento nacional de identidad número 50449433-Z.

Moyano Lizana, María Pilar. Documento nacional de identidad número 26190266-Q.

Peña Maíllo, José Luis. Documento nacional de identidad número 51686408-A.

Retana Ruiz, Rafael. Documento nacional de identidad número 817099-R.

Soriano Cabedo, Gisela. Documento nacional de identidad número 51063674-V.

Zamorano Navarro, Jesús Gabriel. Documento nacional de identidad número 52537553-X.

Excluidos

García Fernández, María Olga. Documento nacional de identidad número 2233514-F. Causa: no presentar justificante de las tasas por derechos de examen.

Juzgado Manjón, Cristina. Documento nacional de identidad número 52376249-N. Causa: no presentar justificante de pago de las tasas por derechos de examen y no especificar en la instancia general que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Martínez-Osorio Gómez, Mónica. Documento nacional de identidad número 52539431-W. Causa: no presentar fotocopia del documento nacional de identidad y no poseer dos de las especialidades requeridas.

Segundo.—Convocar a los aspirantes a la celebración del primer ejercicio fijándose el día 3 de febrero de 2006, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Valdemoro, sito en plaza de la Constitución, número 11, debiendo ir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad. La publicación de la fecha del siguiente ejercicio, así como el lugar donde se realizará la prueba, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro.

Tercero.—Ordeno la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemoro, a 22 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(02/17.685/05)

VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 22 de diciembre de 2005 del señor alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro dictando lo siguiente:

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Médico del Trabajo perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2005 del Ayuntamiento de Valdemoro, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 9 de agosto de 2005, por medio del presente resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, que consta en el expediente y ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. A continuación se especifica la relación de admitidos y la de excluidos, con las causas de exclusión:

Admitidos

Aguado Benedi, María José. Documento nacional de identidad número 25133893-E.

Bárcena Miguel, Mariano. Documento nacional de identidad número 02519111-J.

Zornoza Arana, María Guadalupe. Documento nacional de identidad número 52535902-S.

Excluidos

Muñoz Cossío, Juan Carlos. Documento nacional de identidad número 1236915-F.

Radwanska Agata. Documento nacional de identidad número X-1681268-Z.

Soriano Cabedo, Gisela. Documento nacional de identidad número 02078582-A.

Causa de exclusión: no poseer la especialidad requerida de Medicina del Trabajo.

Segundo.—Convocar a los aspirantes a la celebración del primer ejercicio fijándose el día 2 de febrero de 2006, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Valdemoro, sito en plaza de la Constitución, número 11, debiendo ir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad. La publicación de la fecha del siguiente ejercicio, así como el lugar donde se realizará la prueba, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro.

Tercero.—Ordeno la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemoro, a 22 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(02/17.686/05)

VILLALBILLA

URBANISMO

Aprobados definitivamente por el alcalde-presidente de la Corporación, mediante decreto de fecha 4 de enero de 2006, los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización del Sector Industrial de Suelo Urbanizable SI-2 "Los Bordales", se publica para su general conocimiento de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo constar la ausencia de modificaciones respecto de los proyectos aprobados inicialmente.

En Villalbilla, a 4 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/957/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente ha dictado decreto de delegación de 10 de enero de 2006 a favor del primer teniente de alcalde, por ausencia desde las cero horas del día 3 de febrero de 2006 a las veinticuatro horas del 12 de febrero de 2006, lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Villanueva del Pardillo, a 10 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, PO, Juan González Miramón.

(03/906/06)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por parte de “El Telar de Paula, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 168/2005, para comercio de muebles y textil-hogar en la finca sita en la avenida Quitapesares, número 31, nave 17, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 30 de diciembre de 2005.—La concejala de Comercio e Industria, Araceli Puertas Covarrubias.

(02/493/06)

MANCOMUNIDAD “BARRIO DE LOS NEGRALES”

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Mancomunidad “Barrio de Los Negrales”, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario de la Mancomunidad del ejercicio 2006. De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones en los términos y condiciones establecidas en el artículo 170 del citado texto legal.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Lugar de presentación: en la Intervención del Ayuntamiento de Alpedrete.

El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones es de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alpedrete, a 20 de enero de 2006.—La presidenta, María Casado Nieto.

(03/1.821/06)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La junta general de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005, aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2006, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será expuesto al público durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo ser analizado en la sede de la Mancomunidad, sita en la calle Juan de Toledo, número 27, de San Lorenzo de El Escorial.

Las reclamaciones y alegaciones se presentarán en el Registro General de la misma, en la sede indicada, de nueve a catorce horas, durante el período de exposición.

San Lorenzo de El Escorial, a 26 de diciembre de 2005.—El presidente (firmado).

(03/1.058/06)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 58/2004, interpuesto por “Sonytel Central, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Yolanda Luna Sierra, contra el Servicio Postal de Correos de San Fernando de Henares, “Clobal Transit, Sociedad Anónima”, y “Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, Sevilla y Jerez”, representada por el abogado del Estado “Clobal Transit, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Pilar Molina López.—La anterior comunicación del Servicio de Averiguación Patrimonial, únase a los efectos procedentes. Y no habiendo sido posible emplazar a la compañía “Global Transit, Sociedad Anónima”, en los domicilios que de ella constan, emplácesela por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos del artículo 49.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta diligencia es revisable a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a “Clobal Transit, Sociedad Anónima”, en los términos que se recogen en la resolución adjunta, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/791/06)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 3.594 de 2005, interpuesto por don Dionisio Sánchez Ruiz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social,

Tesorería General de la Seguridad Social, “Midat Mutua” y “Alejandro Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre invalidez total, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el letrado don Federico Camarasa Goyenechea, en nombre y representación de don Dionisio Sánchez Ruiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid de fecha 28 de febrero de 2005, autos número 1.177 de 2003, seguidos a instancias de don Dionisio Sánchez Ruiz, contra “Midat Mutua, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 4”, “Alejandro Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en materia de invalidez total, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expidanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia, de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efec-

tuado ante la Sala cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social, al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2828/0000/00/3594/05 que esta Sección tiene abierta en “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y un vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Alejandro Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El secretario (firmado).

(03/748/06)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 4.383 de 2005-AG, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.124 de 2004 del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid, a instancias de don José Luis Grande Delgado, sobre ejecución de fecha 19 de octubre de 2005, se ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En el recurso de suplicación número 4.383 de 2005-AG, interpuesto por don José Luis Grande Delgado, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid, en autos número 1.124 de 2004, siendo recurrido "Laboratorio Reig Jofre, Sociedad Anónima". Ha actuado como ponente el ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo.

La Sala resuelve: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Luis Grande Caverio, frente al auto de 29 de abril de 2005 del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid, dictada en trámite de ejecución en los autos número 1.124 de 2004, seguidos a instancias de la parte recurrente, contra "Antibióticos Farma, Sociedad Anónima". Confirmamos la expresada resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días ante esta Sala, a partir de la notificación de la presente. Incorpórese su original al correspondiente libro de autos.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Antibióticos Farma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/796/06)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 4.205 de 2005 a las que se refiere este encabezamiento, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 739 de 2004 del Juzgado de lo social número 6 de los de Madrid, promovidos por doña Natividad Zapico Franco, contra doña María Auxiliadora Angulo Izquierdo, "Academia de Formación Ateneo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 28 de noviembre de 2005 se ha

dictado la siguiente sentencia, cuya copia literal es la siguiente:

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por doña Natividad Zapico Franco, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 25 de los de Madrid de fecha 19 de enero de 2005, en virtud de demanda formulada por doña Natividad Zapico Franco, contra "Academia de Formación Ateneo, Sociedad Limitada", y doña María Auxiliadora Angulo Izquierdo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, en la cuenta corriente número 2410, que tiene abierta en "Banco Español de Crédito", sucursal 1006, sita en la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 2870000004205/05 que esta Sección Sexta tiene abierta en "Banco Español de Crédito", sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero, que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a doña María Auxiliadora Angulo Izquierdo y "Academia de Formación Ateneo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/745/06)

SALA DE LO SOCIALEDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de casación número 1.066 de 2005 a las que se refiere este encabezamiento, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 694 de 2004 del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid, promovidos por doña Montserrat Asenjo Granda y otros, sobre extinción de contrato temporal, con fecha 9 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente resolución de emplazamiento de fecha de hoy, cuya copia es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimos señores: don Enrique Juanes Fraga, don Manuel Poves Rojas y don Benedicto Cea Ayala.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición, de conformidad con lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la parte en ignorado paradero, que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a "Agrefi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/746/06)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**JUZGADO NÚMERO 2 DE TORREJÓN DE ARDOZ**

EDICTO

Don Juan Antonio Toro Peña, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio,

reanudación del tracto número 89 de 2005, a instancias de doña Esther Guerra Casado, don José Antonio Guerra Casado, don Julián Casado Palomar, don Arturo Casado Palomar, don Ángel Luis Casado Palomar y doña Josefina Palomar Alonso; expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa en la calle José Antonio, número 1, en Valdeolmos (Madrid).

Corral en la calle Fragua, número 8, en Valdeolmos (Madrid).

Estas fincas son segregaciones de la finca número 876, inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete a nombre de don Lisardo Acevedo Acevedo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2005.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(02/6.063/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Óscar Padilla Maeso, contra "Serex, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 591 de 2005 se ha acordado citar a "Serex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2006 a las nueve y catorce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Serex, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.173/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Marita Calderón Edeza y doña Arnulfa Ricasa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 887 de 2005 se ha acordado citar a doña Marita Calderón Edeza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2006 a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Marita Calderón Edeza, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.175/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Humanes Candel, contra "Fincas y Representaciones, Sociedad Anónima", en reclamación por sanciones, registrado con el número 1.014 de 2005 se ha acordado citar a "Fincas y Representaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2006 a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Fincas y Representaciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.179/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Montserrat Fernández Albacete, contra "Ruggiero, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 973 de 2005 se ha acordado citar a "Ruggiero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2006 a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ruggiero, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.176/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don El Mokhtae Louriga, contra "ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada", y "Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.051 de 2005 se ha acordado citar a "ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada", y "Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de febrero de 2006 a las diez y treinta horas, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada”, y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.068/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdeslam Dahman El Hannach y don Mostafa Dahman, contra don Francisco Galera Redondo y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.047 de 2005 se ha acordado citar a don Francisco Galera Redondo y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de febrero de 2006 a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco Galera Redondo y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.067/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, secretaria de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra don Juan Antonio Marca Fernández, en reclamación por ordinario, registrado con el número 891 de 2005 se ha acordado citar a don Juan Antonio Marca Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2006 a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Marca Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/946/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdeslam Dahman El Hannach, contra “ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada”, y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.045 de 2005 se ha acordado citar a “ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada”, y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de febrero de 2006 a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada”, y “Acometidas y Construcciones Galera, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.130/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de “Mutua Universal Mugenat”, contra don Daniel Pompa Pareja, “Bachata Dance Club, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.094 de 2005 se ha acordado citar a don Daniel Pompa Pareja, y “Bachata Dance Club, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de febrero de 2006 a las ocho y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Daniel Pompa Pareja, y “Bachata Dance Club, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.148/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Esteban-Infantes San Martín, contra don Manuel Martínez Domínguez, “Columbia Consumo OTC, Sociedad Limitada”, “Antibióticos Farma, Sociedad Anónima”, “Antibióticos Alcalá, Sociedad Limitada”, “Grupo Columbia de México, Sociedad Anónima de CV”, “Columbia Europa, Sociedad Anónima”, y “Laboratorios Columbia, Sociedad Anónima de CV”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 948 de 2005, se ha acordado citar a don Manuel Martínez Domínguez, “Columbia Consumo OTC, Sociedad Limitada”, “Antibióticos Farma, Sociedad Anónima”, “Antibióticos Alcalá, Sociedad Limitada”, “Grupo Columbia de México, Sociedad Anónima de CV”, “Columbia Europa, Sociedad Anónima”, y “Laboratorios Columbia, Sociedad Anónima de CV”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de febrero de 2006, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Martínez Domínguez, “Columbia Consumo OTC, Sociedad Limitada”, “Antibióticos Farma, Sociedad Anónima”, “Antibióticos Alcalá, Sociedad Limitada”, “Grupo Columbia de México, Sociedad Anónima de CV”, “Columbia Europa, Sociedad Anónima”, y “Laboratorios Columbia, Sociedad Anónima de CV”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.151/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 920 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto González Moreno, contra la empresa “Proyectos y Servicios contra la Polución del Agua y su Gestión, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado

providencia que es del tenor literal siguiente:

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda: citar a la parte actora para que comparezca personalmente a prestar interrogatorio el día 22 de febrero, a las ocho cincuenta y cinco horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, con apercibimiento de tener por reconocidos los hechos opuestos de contrario en caso de incomparecencia. Cítese a las partes a dicho interrogatorio.

Requírase asimismo para que aporte todos y cada uno de los documentos de que disponga de su relación laboral con la demandada y en particular para que aporte:

Informe de vida laboral.

Certificación o nota simple del Registro Mercantil de las inscripciones de la sociedad demandada y de “Lunenburg Invest Ment, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Servicios contra la Polución del Agua y su Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.131/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Valenciano Estévez, contra “Consolidación y Técnicas de la Edificación, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.086 de 2005, se ha acordado citar a “Consolidación y Técnicas de la Edificación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 2006, a las diez y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Consolidación y Técnicas de la Edificación, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/984/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Héctor Humberto Córdoba Castro, contra “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 960 de 2005, se ha acordado citar a “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2006, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.720/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de “Mutua Universal Mugenat”, contra don Joaquín Madera Gamos, doña Laura González Serrano, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Espectáculos 1880, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 992 de 2005 se ha acordado citar a don Joaquín Madera Gamos y “Espectáculos 1880, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36 sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Joaquín Madera Gamos y “Espectáculos 1880, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/999/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 578 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Alberto Santos Espinoza, contra don Antonio Mosulén Torrejón, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por ampliada la demanda contra don Antonio Mosulén Torrejón y, en consecuencia, cítese a las conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 18 de abril de 2006, a las nueve y quince horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Orense, número 22.

Hágase entrega al demandado contra el que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Mosulén Torrejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.135/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 860 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Alonso Río, contra “Hermanos Pastor Alonso, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a “Hermanos Pastor Alonso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de marzo de 2006, a las diez y cincuenta horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 9 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.142/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 912 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio César Báez

Feliz, contra “Discotecas El Son, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a “Discotecas El Son, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de febrero de 2006, a las once y treinta horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 12 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.108/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Lucio Asensio López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 762 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Molina Cano y don Manuel García Morato García, contra las empresas “Royal Plus, Sociedad Anónima”, “Gestión Logística de Hidrocarburos La Mancha, Sociedad Limitada”, y “Oil Plus, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Luis Martín de Nicolás Muñoz.—En Ciudad Real, a 29 de diciembre de 2005.

Dada cuenta; los anteriores escritos presentados por el letrado de la parte actora, únense a las actuaciones de su razón, y visto su contenido, se señala para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de febrero de 2006, a las once horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma para la parte demandante.

Cítese a las demandadas en el domicilio del Centro de Trabajo, así como en los domicilios designados por la demandante, y líbrense exhortos al Juzgado Decano de los de Granada, Madrid y Sevilla. Cítese por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Ciudad Real, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, “Bo-

letín Oficial” de Granada y “Boletín Oficial” de Sevilla.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Firmadas y rubricadas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Royal Plus, Sociedad Anónima”, “Gestión Logística de Hidrocarburos La Mancha, Sociedad Limitada”, y “Oil Plus, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 29 de diciembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/935/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro en el juicio número 756 de 2005, seguido a instancias de doña Inmaculada Domínguez Rodríguez, contra “MBS Asistencia Técnica, Sociedad Anónima”, se cita a usted para que el día 8 de febrero de 2006, a las doce horas comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante así como el libro de matrícula.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “MBS Asistencia Técnica, Sociedad Anónima”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/1.106/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.063 de 2005, se ha acordado citar a “Euroconsumo San Julián UTE”, don Rafael Serrano Carvajal, “Bio-Plus Energy, Sociedad Anónima”, y “Dukoil, Sociedad Limitada”, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 25 de abril de 2006, a las diez y cincuenta horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Euroconsumo San Julián UTE”, don Rafael Serrano Carvajal, “Bio-Plus Energy, Sociedad Anónima”, y “Dukoil, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/933/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VITORIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos de ejecución número 170 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Antonio Díez del Hoyo, contra don Isidro Jurado Seco, “Corporación Empresarial Europea de Seguros Auxiliares, Sociedad Limitada”, y don José Luis Onandía Basauri, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Eduardo Carrión Matamo-

ros.—En Vitoria-Gasteiz, a 4 de enero de 2006.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesto, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 2005, a don Isidro Jurado Seco, “Corporación Empresarial Europea de Seguros Auxiliares, Sociedad Limitada”, y don José Luis Onandía Basauri, a favor del demandante don Antonio Díez del Hoyo y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en avenida Gasteiz, número 18, planta baja (Sala 10), código postal 1008, el día 22 de febrero de 2006, a las doce y treinta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese a las demandadas por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Isidro Jurado Seco, “Corporación Empresarial Europea de Seguros Auxiliares, Sociedad Limitada”, y don José Luis Onandía Basauri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/934/06)

V. OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Segundo Quinto de Valdascalas

Se convoca junta ordinaria de la Comunidad de Regantes "Segundo Quinto de Valdascalas" de Aranjuez, que se celebrará, en primera convocatoria, para el día 25 de febrero del año 2006, a las diecisiete y treinta horas, y a las dieciocho horas, en segunda, en los locales de la Inmobiliaria "Mariblanca", sita en la Carrera de Andalucía, número 90, de Aranjuez, según el orden del día extenso publicado en el tablón de anuncios de la finca, para la aprobación de las cuentas, preparación de presupuestos, renovación de Junta, liquidación de deudas y saldos, ruegos y preguntas. Aranjuez, a 4 de enero de 2006.— El presidente de la Comunidad de Regantes "Segundo Quinto de Valdascalas", Enrique Pedrero Cardoso.

(02/476/06)

Consorcio Sierra Oeste (Madrid)

Número de expediente: 4/108/015.

Asunto: Requerimiento de documentación.

En relación al número de expediente de solicitud de ayuda anteriormente indicado, presentada en el Consorcio Sierra Oeste, en San Martín de Valdeiglesias, el día 29 de agosto de 2003, con registro de entrada número 909, por el promotor y proyecto a continuación detallado:

Título del proyecto: gestión privada recreativa del pantano de San Juan.

Razón social/nombre del representante: "Doramas Milson Mench, Sociedad Limitada".

En base al régimen de ayudas para la aplicación de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, y estudiada la documentación que acompaña al citado expediente, se observan deficiencias en la misma, por lo que a continuación se especifican los documentos que deberá aportar en original o copia cotejada, así como las aclaraciones oportunas.

1. Facturas pro forma originales, con las que se justifiquen el presupuesto presentado. Dichos presupuestos/facturas pro forma deberán identificar claramente al proveedor/es (nombre, razón social, domicilio completo, CIF/NIF, teléfono y fax de contacto) y el/los bien/es para los que se solicita la ayuda [nombre y código completo del producto, descripción del producto, precio por unidad sin impuestos (base imponible) e impuestos aplicados]. Cualquier presupuesto/factura pro forma que incumpla estos requisitos será automáticamente rechazado.

2. Original y copia del DNI del representante de la sociedad o persona autorizada.

3. Memoria descriptiva del proyecto ampliada con el fin de especificar cada uno de los aspectos de las actuaciones que conforman el proyecto.

4. Disponibilidad de bienes e inmuebles objeto de inversión o proyecto, tanto de los terrenos como del restaurante.

5. Obra menor.

Si no fuera necesario proyecto de ejecución para obtener la licencia de obras del Ayuntamiento, deberá presentarse un certificado del servicio técnico del Ayuntamiento indicándolo, un croquis de obra con mediciones, un presupuesto de ejecución desglosado por partidas y las facturas pro

forma de contratista/as que justifiquen dicho presupuesto.

6. Obra mayor.

Proyecto básico visado por técnico competente, incluyendo los planos, mediciones, presupuesto de ejecución material, presupuesto de ejecución por contrata pertinentes. Las secciones relativas a mediciones y presupuestos deberán entregarse en soporte informático.

El presupuesto de ejecución material deberá indicar el coste de cada una de las partidas del proyecto.

7. Características técnicas de las embarcaciones.

8. Construcción de pantanales:

— Proyecto, suscrito por técnico competente, o documentación técnica en función de la importancia de las obras a ejecutar.

— Licencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

9. Otras licencias o permisos necesarios derivados de la ejecución de las acciones del proyecto.

Se le requiere para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, aporte los documentos anteriormente señalados y manifieste las aclaraciones pertinentes, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. La citada documentación se presentará en el Registro establecido por el Grupo de Acción Local, plaza de Teodoro Bravo, número 12, en San Martín de Valdeiglesias.

(02/17.347/05)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado